TOMO 141 — Montevideo, Sábado 16 de Noviembre de 1940 — Núm. 10257

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueban dos Secciones más de la nueva Tarifa de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 16585|935.

Vistas las nuevas secciones presentadas para su aprobación por la Comisión Central de Tarifas designada por decreto de 2 de Abril de 1934 y que responden al cometido que se les encomendó de confeccionar un proyecto de Tarifa General de Aduanas;

Considerando: Que estas nuevas secciones presentadas son la continuación de las aprobadas con fecha 2 de Setiembre de 1940 y por lo tanto los fundamentos que dieron mérito al decreto citado, subsisten a través de este nuevo trabajo, que comprenden las secciones:

VI. Productos químicos y farmacéuticos, colores y barnices, perfumería, jabones, velas y similares, colas y gelatinas, explosivos, abonos;

XIII. Obras en piedras y otras materias minerales, productos cerámicos, vidrios y obras en vidrios;

Considerando: Que la nueva nomenclatura preparada por la Comisión Central de Tarifas coloca los artículos discriminados en cada una de las secciones en la verdadera posición tarifaria a la que se ha llegado por el sistema racional y científico que surge del estudio formulado tomando como base el trabajo efectuado en la Liga de las Naciones que demandó varios años de estudio de los expertos más afamados del mundo; y la colaboración valiosa de comerciantes e industriales que han aportado los conocimientos adquiridos en largos años de práctica;

Considerando: Que no obstante lo expuesto y la conformidad prestada por el comercio y la industria a la nueva tarifa es necesario prever las confusiones y dificultades que puedan presentarse de inmediato si se exigiera el cumplimiento estricto del nuevo régimen, y para obviar estas dificultades procede la fijación de un plazo prudencial para la adaptación, sin perjuicio que dentro de ese plazo los importadores puedan optar por el actual sistema o por el nuevo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aprobar las siguientes Secciones de la nueva Tarifa de Aduanas propuestas por la Comisión Central de Tarifas:

VI. Productos químicos y farmacéuticos, colores y barnices, perfumería, jabones, velas y similares, colas y gelatinas, explosivos, abonos.

XIII. Obras en piedras y otras materias minerales, productos cerámicos, vidrios y obras en vidrios.

Art. 2.° Durante los ciento veinte días subsiguientes a la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" los despachantes o importadores podrán ajustar sus declaraciones a los textos de la Tarifa hasta ahora en vigencia.

Vencido ese término, quedaran sin efecto los rubros de las tarifas vigentes en las partes que correspondan a las secciones aprobadas por este decreto.

Las Comisiones Clasificadoras al pronunciarse sobre las discrepancias en el despacho, lo harán de acuerdo con el régimen tarifario que se haya elegido al hacer la declaración.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se determina cómo se liquidará el saldo de una partida de trigo argentino a introducirse en franquicias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1789|9 9.

Vista la situación planteada por las variaciones de precio en las importaciones de trigo argentino, autorizadas hasta 20.000 toneldas por el decreto del 30 de Julio último;

Resultando: Que la cuota inicial de importaciones por un total aproximado de 11.225 toneladas, fué cubierta por los diversos industriales a precios que oscilan entre pesos 6.80 y $ 5.37 los cien kilogramos de trigo, puesto en molino;

Que la cuota restante a importarse, hasta completar el contingente indicado, resultará a un promedio sensiblemente inferior, por haberse experimentado una baja en la cotización del cereal;

Considerando: Que la fijación del precio de venta de la harina de trigo, mediante el régimen de subsidios a los industriales, financiados por el Fondo de Diferencias del Cambio, que ha permitido contemplar simultáneamente los intereses de la producción y del consumo, hace necesario estabilizar el costo del trigo importado;

Que el mismo principio regulador de justicia que permitió solucionar ese problema debe aplicarse en esta situación simétricamente inversa, en toda su integridad, colocando a los industriales en un mismo plano de igualdad;

Considerando: Que es necesario, por consiguiente, establecer un precio uniforme para esas importaciones, el cual debe ser justamente el tomado como base para la fijación del precio de venta de la harina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las importaciones de trigo argentino a realizarse hasta cubrir el saldo de la cuota de 20.000 toneladas aludida en la parte expositiva de esta resolución se liquidarán con un recargo adicional de 36.84 % sobre el tipo de cambio libre a aplicarse en cada operación y las divisas correspondientes serán vendidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.º Los importes resultantes en función de lo dispuesto por el artículo anterior serán vertidos por el Banco en la cuenta de Diferencias del Cambio, para aplicarse al pago de las primas a la harina dispuestas oportunamente.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

3

Resolución. Se designa el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el año en curso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 46|940.

Debiendo integrarse el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el año en curso en el Departamento de Montevideo;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 4 de Enero de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para integrar dicho Jurado, en carácter de titulares a los señores ingeniero José Luis Santayana, Francisco B. Helguera, Américo J. Beisso, Lorenzo Foderé, Alberto Heber Uriarte, doctor Buenaventura S. Caviglia, Juan Carlos Da Silva, Francisco Eugenio Marín, Flanklin de Souza Mascarenhas, Juan Pedro Tapié y como suplentes a los señores Juan Domingo Lanza, Martín Martiricorena, Alberto Basso, doctor José M. García y García, José Peluffo Devicenzi, Pablo Roure Perera, Rodrigo Acosta y Lara, José Ameglio Borea, José Brunet y Lino Silveira.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

4

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Instituto Cooperativo Coordinador de los Periódicos Libres del Interior" y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 825|939.

Vista la gestión iniciada por el "Instituto Cooperativo Coordinador de los Periódicos Libres del Interior" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de dicha sociedad cuyo objeto es el de adquirir y distribuir, con supresión en lo posible de intermediarios, material de información, doctrina y polémica, matrices de material gráfico, etc.;

Que los estatutos que presenta no son contrarios a nuestra legislación vigente al respecto, habiendo sido aceptadas por los interesados las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y modificados, por tanto, los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º 7.º, 8.º, 9.º, 12 inciso C), 14 y 17 y suprimido el 15, con el cambio de numeración de los que le siguen;

Que funcionará con un capital de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del "Instituto Cooperativo Coordinador de los Periódicos Libres del Interior" —con las modificaciones y supresiones a que se ha hecho referencia precedentemente— y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposicions legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como está dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "La Ceres" y se le otorga personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1323|940.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "La Ceres", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de dicha sociedad cuyo objeto es el de realizar toda clase de operaciones comerciales ya fueren "administrativas, agrícolas o industriales" y que los estatutos que presenta en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto;

Que funcionará con un capital de cien mil pesos (pesos 100.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "La Ceres", con la aclaración hecha por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, de que uno de los diarios en que se harán las publicaciones (artículo 12) ha de ser el "Diario Oficial", y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como está dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se modifican disposiciones que permiten iniciar y seguir juicios por falta de cumplimiento de lo dispuesto sobre protección a la fauna indígena.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 7 de 1940.—Número 560|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la ejecución de las multas que se aplican por infracción a las disposiciones de la ley número 9481 de fecha 4 de Julio de 1935;

Con lo informado por la Comisión Protectora de la Fauna Indígena; y
Oídos los Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos, de Hacienda de 1.er turno y de Corte,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 20 del decreto de fecha 17 de Noviembre de 1938, reglamentario de la ley número 9481, por el siguiente:

"Artículo 20. Los juicios para hacer efectivas las penalidades de la ley, serán iniciados y seguidos en Montevideo, por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena o persona legalmente capacitada y facultada por dicha Comisión.
En los demás Departamentos quedará a cargo de los señores Fiscales Letrados, a solicitud de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — TORIBIO OLASO. — PEDRO MANINI RIOS.

7

Resolución. Se declara cesante a un Inspector de Sarna Temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 7 de 1940.—Número 1|940.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería solicitando se destituya al Inspector de Sarna Temporario, señor Atilio Da Cruz;
Atento a que la Dirección mencionada gestiona la cesantía del funcionario de referencia, por razones de mejor servicio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase cesante de su cargo de Inspector de Sarna Temporario, al señor Atilio Da Cruz, sin que ello afecte el derecho jubilatorio que eventualmente pudiere corresponder al interesado.
2.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Ley. Se amplían partidas asignadas a rubros de la Dirección General de Comunicaciones y se hace frente a obligaciones de la Dirección General de Correos.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíanse con cargo a Rentas Generales, en las cantidades que se indican a continuación, las partidas asignadas a los rubros de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, que asimismo se detallan:

A) "Sueldos con cargo a patridas globales":

Para el rubro 1.02 A	$	1.700.00
Para el rubro 1.02 B	"	1.000.00
Para el rubro 1.02 C	"	1.250.00

B) "Combustibles y lubricantes":

Para el rubro 3.12	"	3.000.00

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar con cargo a Rentas Generales, las siguientes partidas, por obligaciones de la Dirección General de Correos:

A) Para abonar los haberes del personal eventual y reemplazantes, correspondientes al ejercicio en curso, y hasta el 31 de Diciembre de 1940	$	41.000.00
B) Para abonar los gastos de locomoción y viáticos, hasta el 31 de Diciembre de 1940. (Gastos imputables al rubro 2.02)	"	7.500.00

Art. 3.° Con cargo a las sumas autorizadas precedentemente no podrán contraerse nuevas obligaciones, ni designarse nuevos empleados eventuales, ni liquidarse extraordinarios de cualquier naturaleza. Tampoco podrán efectuarse nuevos nombramientos con cargo al ítem 5.04 partida 1.02.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Noviembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 2767|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — CESAR CHARLONE.

9

Decreto. Se consideran como ofrecidos a la venta pública los artículos de primera necesidad que se exhiben en los comercios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1890|940.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias solicitando la adopción de medidas tendientes a impedir, por los comerciantes y mercados expendedores de frutas y otros artículos de primera necesidad, el empleo sobre la mercadería, de un cartel con la palabra "Vendido";
Considerando: Que el mencionado procedimiento implica una traba a la labor inspectiva destinada a vigilar el estricto cumplimiento de los precios máximos fijados a los artículos de primera necesidad por el Poder Ejecutivo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los artículos de primera necesidad enumerados en el artículo 5.° de la ley de 20 de Diciembre de 1917 y en el artículo 2.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1934, que estén exhibidos en los comercios y en los mercados serán considerados como ofrecidos en venta pública, debiéndose retirar de inmediato de la vista del público la mercadería que haya sido vendida.
Art. 2.° Los comerciantes que infrinjan lo dispuesto en el precedente artículo, serán pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917 y 4.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1934.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Oriental Football Club" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 3337|940.

Vistos los estatutos del "Oriental Football Club", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
1.° Aprobar los estatutos del "Oriental Football Club", con sede en esta Capital, con la salvedad de que sólo socios mayores de edad habrán de integrar su Consejo Directivo, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SE..ON DE ASUNTOS ADMINISTRA-...

Aviso oficial

El Consulado de la República en San Pablo, comunica el fallecimiento acaecido el día 29 de Octubre próximo pasado, del ciudadano uruguayo señor José R. Milhomens, en esa localidad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 8 de Noviembre de 1940.

1—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para efectuar varias transposiciones de rubros de su presupuesto correspondientes al ejercicio 1939. (Carpeta número 2810|1939.

2—Autorízase al Instituto de Química Industrial para utilizar, en los servicios de asesoramiento veterinario agronómico, transporte de fondos, giras de inspección de Agentes y Distribuidores, concurrencia a exposiciones en el interior etc., de automóviles de su propiedad. (Carpeta número 1512|1940).

3—Autorízase a la Dirección de Industrias, para utilizar en los Servicios de Vigilancia e Inspección Técnica de los generadores de vapor de la República, varios automóviles de su propiedad. (Carpeta número 1512|1940).

4—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para utilizar el automóvil de su propiedad, en la conducción de fondos a y de los bancos y agencias de la Caja, recaudación de fondos de doscientas escuelas de Montevideo, etc. (Carpeta número 1512|1940).

5—Apruébase el contrato celebrado ad referéndum con fecha 9 de Marzo del corriente año, entre la señorita Armida Crescio y la Dirección General de Correos, por el cual este organismo alquila para sede de la sucursal de Piriápolis y por la suma de $ 72.00 mensuales un local, propiedad de la mencionada señorita. (Carpeta número 438|1940).

6—Desígnase para ocupar el cargo de Inspector de 1.ra clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Raúl Iriarte actual Inspector del referido Instituto y para subrogarlo en este último cargo al señor Juan P. Mederos.

7—Acéptase la renuncia que del cargo de correista de Rosario a La Paz C. P. (Departamento de Colonia) ha presentado el señor Máximo Roland, y se designa para subrogarlo en el expresado puesto, al señor Bibiano Genoz. (Carpeta número 1907|1940).

8—Concédese patente de invención, al señor Vicente Carrio, de Montevideo, para "Un dispositivo adicionado a los "water closets" comunes que permita que dichos aparatos puedan también prestar servicios de lluvia de bidet" (Carpeta número 463|1940).

9—Concédase a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. como cesionaria del señor Felice Cavalli, de Buenos Aires (República Argentina) patente de invención para "Mejoras en suelas de goma vulcanizada para calzado". (Carpeta número 890|1935).

10—Concédese patente de invención a la Cyro Process C.° de Estados Unidos de América para "Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos". (Carpeta número 1224|1939).

11—Concédese a Otto Dillner G. m. b. ... e Alemania, el registro de la marca "Original Neverrip". (Carpeta número 1885|1939).

12—Concédese a la S. A. Cristalerías del Uruguay, exoneración de derechos aduaneros. Solicitud número 47. (Carpeta número 1676|1940).

13—Concédese al Instituto de Química Industrial exoneración de derechos aduaneros, con excepción de los que se especifican en el apartado 2.o de dicha resolución. (Carpeta número 1934|1940).

14—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. exoneración de derechos aduaneros para el material que detalla en su solicitud número 148 con excepción de algunos por no corresponderle dicha franquicia. (Carpeta número 383|1940).

15—Concédese patente de invención al señor Antonio Mikeliunas, de Montevideo, para "Un equipo medidor Sastre Kaunas especial para tomar medidas de vestir". (Carpeta número 1419|1938).

16—Desestímase la renovación del registro de la marca "El verdadero cabezón" solicitada por los señores Costa Hnos. de Montevideo. (Carpeta número 3144|1937).

17—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por la S. A. Cristalerías del Uruguay, para "Fabricación de bloques de vidrio hueco para la construcción'. (Carpeta N.o 2390|1938).

18—Resolución modificando la de 14 de Enero de 1938, por la que se incluyó al plomo tetraetilo, en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones establecidas a los efectos del contralor de su utilización en el Grupo "C" del decreto de 21 de Julio de 1932, en el sentido de que el referido producto se considerara, desde la fecha de la presente resolución, comprendido en el Grupo "A" del artículo 1.o del mismo decreto, cuando su importación sea realizada por la Ancap y destinado a la mismo. (Carpeta número 2315|1939).

19—Decreto disponiendo que los artículos de primera necesidad enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de Diciembre de 1917 y en el artículo 2.o del decreto ley de 10 de Enero de 1934, que estén exhibidos en los comercios y en los mercados serán considerados como ofrecidos en venta pública debiéndose retirar de inmediato de la vista del público la mercadería que haya sido vendida. (Carpeta número 1980|1940).

20—Autorízase al Instituto de Química Industrial para adquirir a los señores Bianchi y Cía., de Buenos Aires, una centrífuga, a fin de entregarla a la firma Julio Mailhos a cambio de la máquina de igual naturaleza que fué cedida oportunamente a dicho Instituto por la expresada firma. (Carpeta número 1945|40).

21—No se hace lugar a la reclamación de tres multas de $ 10.00 impuestas por la Dirección General de Correos, al señor José R. Pérez, por infracción a la ley de fecha 16 de Diciembre de 1915. (Carpeta número 1597|1940).

22—Desígnase hasta nueva resolución a los señores Amadeo Dardo Ortiz y Eduardo Pinto, para prestar servicios en la Dirección de la Propiedad Industrial. (Carpeta número 2017|1940).

23—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender a la firma González Hnos. 1.200 kilogramos de tierra retirada de la refundición del material de linotipos, al precio de $ 0.06 el kilo. (Carpeta número 982|1940).

24—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, inclusive, la licencia que por razones de salud, viene haciendo uso la Ayudante de Corrección de la Imprenta Nacional señora Carmen M. de Temperán. (Carpeta número 2282|1933).

25—Mensaje y proyecto de ley fijando en la cantidad de $ 240.00 el sueldo mensual del Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

26 y 27—Confírmase una multa de $ 300.00 impuesta por la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta número 1163|1940).

28—Concédese al señor José A. Férrea, el beneficio de la "Admisión temporaria para importar durante el plazo de seis meses 33.000 sacos o sea 5 500 sacos mensuales de cemento blanco para la industria de la elaboración calcárea de mosaico, cuya producción se destinará a ser exportada. (Carpeta número 230|1940).

29—Promúlgase la ley sobre ampliación de partida asignada a rubros de la Dirección General de Correos. (Carpeta número 2767|1939).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 9 de 1940

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: "Chapa luminosa para vehículos", acta 2976, de Juan Carlos Salaverry. — "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes para ropa, así como para usos de sastres y sombreros", acta 145, de Carlos A. Barros. — "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", acta 4023, de Felipe Magnani.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno: "Inyector de arena para la limpieza de materiales en general, fachadas y reboques de imitación, etc. y todo lo que se relaciona con la construcción", acta 4701, de Juan Vicente Galvez, y D. Zurbano y Arrieta.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: "Reumobron", acta 34.724, de Antonio Baliarda. — "María Cristina", acta 35.034, de Manuel Rodríguez Carresse.

—Pasa a la Administración General de la U. T. E.: "Un electrodo emisor, destinado a ser empleado en los tubos de descarga eléctrica", acta 4914, de S. A., pour les applications de l'etecricité et gas rares Etablissements Claude Paz et Silva.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Escrito de Dolmenit S. A., sobre privilegio para "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, etc., utilizando como materia prima el amianto, cemento, etc., todo producido en el país".

—Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar el pago de la primera anualidad, a cuyo efecto pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Felipe S. Aparicio, en el expediente acta 5138, sobre privilegio para "Dispostivo de carga y descarga de contenido y cierre de recipientes".

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 11 de 1940

Pasa a la Comisión encargada de estudiar los resultados del censo industrial del año 1936: "Fabricación y características de la "Bhertita", substancia plástica sucedánea de la llamada "Galalita", acta 393, de Antonio Castelli.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

68.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 21 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), García Corbo, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Eufemio C.), Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Merello, Moreira, Ois, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 60.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Chouhy Terra (don José L.) y Fasciolo Siri.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Damboriarena, González (don Eladio I.), Paradeda y Semblat Amaro.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Antúnez, Bonino, Bruno, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Catalá Moyano, Espalter, Ferreira, Figoli, Frugoni, García da Rosa, Garra, González (don Carmelo R.).

Guerrero Flores, Hughes, Labacá Arocena, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Oliú, Pirotto, Puig, Rodríguez Rocha, Salom, Tió Rivas, Trujillo y Vila.
Total: 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
Comunicaciones de los Ministerios de Estado.
1—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que contesta la manifestación del señor Representante don Ulises Collazo, referente a la inscripción de maestras extranjeras a los efectos de ocupar cargos dentro de la Administración Pública.
2—Del de Hacienda, en la que contesta la manifestación del señor Representante don José M. Damboriarena, acerca de la situación de los propietarios de la zona a expropiarse con motivo de las obras del Rincón del Bonete.
3—Del de Relaciones Exteriores, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Liber Troitiño, referente a la llegada a la Capital, del ex Cónsul alemán en Santiago de Chile.
4—La Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Río Negro remiten comunicaciones en las que solicitan pronto despacho del proyecto del señor Representante doctor Lucio Malmierca, sobre pavimentación de la ciudad de Fray Bentos.
5—La Intendencia Municipal de San José remite una comunicación relativa a la solicitud de la Junta Departamental de dicho Departamento, sobre préstamo para obras de vialidad.
6—El Directorio del Frigorífico Nacional presenta una exposición relativa al proyecto de reorganización de dicho Instituto.
—A sus antecedentes.
Despacho de Comisiones:
7—La de Fomento de la Producción, presenta nuevo informe y proyecto relacionado con la reorganización del Frigorífico Nacional.
8—La de Asuntos Financieros y Bancarios, respecto del proyecto sobre obras de pavimentación en la Villa de Nueva Helvecia.
—Repártase.
9—El señor Representante don Eugenio Gómez, solicita licencia por el día de hoy.
—Se votará oportunamente.
10—La Unión de Vendedores de Carne, remite exposición relacionada con el proyecto de reorganización del Frigorífico Nacional.
—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor Lucio Malmierca, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendida a la ciudad de Fray Bentos, en los beneficios de la ley número 9663, de junio 20 de 1937.
Art. 2.o La Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro, someterá al Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación, los estudios y proyectos correspondientes a la pavimentación de la referida ciudad y una vez aceptados, procederá a la ejecución de las obras, por licitación pública.
Art. 3.o La licitación deberá efectuarse dentro del año de sancionada esta ley, vencido el cual, quedarán sin efecto sus beneficios.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 21 de 1940.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de Fray Bentos, capital de uno de los seis Departamentos del litoral, reclama desde hace años la pavimentación adecuada de sus calles. La belleza panorámica de esta ciudad, ubicada en la márgen izquierda del Río Uruguay, la hace predestinada para ser muy pronto, un centro de turismo que ha de enorgullecernos. Por otra parte, su importancia comercial, requiere que el progreso se revele en todos los órdenes de su actividad, resultando inadecuado y antihigiénico el polvo arcilloso que recubre sus calles. Recién se ha terminado el removido de las mismas al darse fin, a las obras de saneamiento, y es justo que tal adelanto vaya acompañado de lo que reclama la salud, que cese en los veranos la nube de polvo que levanta el pasaje de cualquier vehículo, provocando la suciedad de la casa habitación y enfermando los pulmones de sus habitantes. Ya sabemos lo que significa ese polvo como vehículo de enfermedades y saben bien los señores legisladores que la patología cambia con las mejoras de ese orden que se lleven a cabo en núcleos poblados. En el invierno la calidad de los trastornos se hace sentir también aunque en forma que significa el gasto continuado para nivelar los desperfectos del agua de lluvia. Podríamos repetir, lo que ya sabe el legislador, de estos pavimentos; que son sin discusión, caros y antihigiénicos, resultando a la larga un mal por múltiples causas.
No se concibe tampoco que haya una capital de Departamento en la República que carezca de tan necesaria mejora, y si se tiene en cuenta que todas las otras han recibido el estímulo de la ley de 20 de junio de 1937, que se traduce en poder llevar a cabo lo que reclaman las necesidades públicas, ha de contar este proyecto con la buena acogida que sabe dar el Parlamento al progreso regional, ampliando los beneficios de la ley en cuanto a la forma de pago y otorgando a Fray Bentos las mismas facilidades que a otros pueblos de la República. Es que también diversas entidades y organismos representativos, como la Comisión de Fomento, la Intendencia, la Junta Departamental y otras, auspician la iniciativa de pavimentación de esta importante ciudad que tiene el primer puerto del litoral, al que atracan vapores de ultramar.
Las razones invocadas y el ambiente favorable de que está rodeado este proyecto justifican la espectativa que ha de hacer cesar el legislador con la sanción de la ley que sometemos a su consideración.

Montevideo, octubre 21 de 1940,

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.
(Se lee:)
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 de octubre.
Con licencia: Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Fasciolo Siri y Gómez.
Con aviso: Malmierca, Otero, Restuccia y Semblat Amaro.
Sin aviso: Antúnez, Brena, Chouhy Terra (don Pedro), Espalter, García da Rosa, Garra, Labacá Arocena y Mesa Sáez.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.
(Se lee:)
Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 16, 17, 18 y 19 de octubre.

Día 16

Códigos — Con aviso: Moreira; **sin aviso:** Cerdeiras Alonso, Semblat Amaro y Chouhy Terra (don José L.).
Fomento de la Producción — Con licencia: Cardoso.
Instrucción Pública — Con licencia: Cardoso; **con aviso:** Fernández Crespo; **sin aviso:** Bonino, Otero, Fernández (don José P.), Regules, González (don Alberto F.) y González (don Eladio I.).
Obras Públicas — Sin aviso: García da Rosa.
Obras Públicas, Integrada — Sin aviso: García da Rosa, Vigo y Moreira (miembros integrantes).
Investigadora del Correo — Sin aviso: Collazo, García da Rosa y Chouhy Terra (don José L.).
Investigadora en el derrumbe del "Cine Parlante"—Sin aviso: Ferreira, Guerrero Flores y Brena.

Día 17

Constitución y Legislación General, Integrada—Con aviso: Cerdeiras Alonso; **sin aviso:** Ferreira, Pringles, Moreira y Canessa (don Julio César).
Legislación Social — Con aviso: Gómez y Duprat; **sin aviso:** Brena e Iturbide.
Especial sobre situación en el Departamento de Artigas — Con licencia: Gómez; **sin aviso:** Collazo, Brena, Iturbide y Paradeda.
Investigadora en Instituto Pensiones a la Vejez — Con licencia: Chouhy Terra (don José L.).

Día 18

Legislación Social — Con aviso: Brena, Duprat y Salom.

Día 19

Legislación Social — Argüello, Duprat, Iturbide y Troitiño.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Esta sesión extraordinaria se realiza por resolución de la Cámara para considerar los asuntos que figuran en la orden del día.

6

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Hace muchos meses pedí al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Mesa, algunos datos referentes a los gastos de la Intendencia de la Aduana y a los gastos que se habían hecho en la Inspección de Fronteras.

Me consta que la Contaduría General a requerimiento del Ministro de Hacienda, hizo esos trabajos hace muchos meses y los remitió al Ministerio. El Ministerio todavía no los mandó, apesar de la requisitoria hecha repetidas veces por la Secretaría y en mi presencia el Secretario se comunicó por teléfono con el Ministerio respectivo.

Solicito que la Cámara pida esos antecedentes, porque me van a ser necesarios para alguna exposición que tendré que hacer con respecto a la Aduana en la Cámara, el mes entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara reitera el pedido de informes formulado por el señor Diputado Barañano.

(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

7

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Figura en cuarto término en la orden del día un proyecto sobre ascensos a los Cadetes y Aspirantes de las Escuelas Militar y Naval, que consta solamente de dos artículos. Como creo que no va a dar lugar a mayor discusión, hago moción para que se trate en primer término.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón: para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el proyecto referente a los ascensos de los Cadetes y Aspirantes de las Escuelas Militar y Naval.

(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto "ascensos de los Cadetes y Aspirantes de las Escuelas Militar y Naval".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, setiembre 21 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado.

Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a ese alto Cuerpo Legislativo un proyecto de ley tendiente a permitir que los ascensos de los Cadetes y Aspirantes de las Escuelas Militar y Naval, puedan realizarse en la fecha en que hayan terminado los cursos correspondientes al último año de estudios.

El artículo 70 de la ley número 9331 y el artículo 116 de la ley número 9375, establecen que los ascensos en el Ejército y la Marina deberán concederse en el mes de febrero de cada año.

Ocurre, sin embargo, que los alumnos de las Escuelas Militar y Naval terminan sus estudios en el mes de diciembre y no pueden ascender hasta dos meses después con evidente perjuicio para las instituciones armadas que necesitan sus servicios.

Además suele ocurrir, a veces, que por exigencias derivadas de situaciones determinadas, es preciso anticipar la fecha de la terminación de los cursos de los alumnos pertenecientes al último año de estudios, pero no pueden utilizarse sus servicios por cuanto no es posible el ascenso antes del mes de febrero a que se refiere la ley aludida. Tal es el caso que se plantea al presente.

Debido a la multiplicidad de los servicios que, por razones notorias, deben cubrir actualmente las fuerzas de mar y tierra, el recargo de tareas que pesa sobre nuestra oficialidad es grande, por cuyo motivo hubo que anticipar la fecha de la terminación de los cursos de los alumnos que en las escuelas mencionadas siguen el último año, para así poderlos utilizar en las unidades militares y navales.

La aprobación del proyecto de ley que se acompaña permitirá regularizar la situación militar de esos cadetes y aspirantes, sin que ello apareje inconveniente de ninguna clase.

Además, en lo sucesivo, se evitará que una vez terminados sus estudios dichos alumnos de las Escuelas Militar y Naval, permanezcan inactivos a la espera de la llegada del mes de febrero.

Me es grato reiterar a usted las expresiones de mi alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR.
JULIO A. ROLETTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al artículo 70 de la ley número 9331, el siguiente inciso:

"Los ascensos a Alférez de los alumnos de la Escuela Militar se podrán realizar inmediatamente después de haber terminado con aprobación, los cursos correspondientes al último año de estudios".

Art. 2.o Agréguese al artículo 116 de la ley número 9375, el siguiente inciso:

"Los ascensos a Guardia Marina de los alumnos de la Escuela Naval se podrán realizar inmediatamente después de haber terminado con aprobación, los cursos correspondientes al último año de estudios".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 21 de 1940.

JULIO A. ROLETTI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Milicias y Policías.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Milicias y Policías, ha estudiado detenidamente el proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se tiende a permitir que los ascensos de los Cadetes y Aspirantes egresados de la Escuela Militar, así como los de los Guardias Marinas que hayan finalizado su preparación en la Escuela Naval, puedan efectuarse en la fecha en que los mismos terminan los cursos correspondientes, sin esperar hasta el mes de febrero próximo, época en que actualmente se realizan los referidos ascensos.

Entiende vuestra Comisión, que una finalidad práctica, fácil de percibir, inspira esta iniciativa del Poder Ejecutivo, cual es la de atender, sin mayores dilaciones, las necesidades de los distintos servicios de las instituciones armadas, llenando las vacantes con los oficiales recién egresados, sin dejar transcurrir el plazo que ahora corre en virtud de la legislación vigente, entre la terminación de los cursos de los Institutos de Enseñanza Militar y la fecha indicada para efectuar las promociones.

Por otra parte, se evita así, que los alumnos egresados de las Escuelas Militar y Naval, se vean condenados a una inactividad forzosa de algunos meses, que a ningún resultado práctico conduce.

Es de hacer notar que la incorporación de estas disposiciones a la legislación sobre ascensos, no significa creación de cargos ni aumento de rubros, lo que elimina cualquier objeción al respecto.

Por estas breves y sencillas razones, es que vuestra Comisión, aconseja a los señores Representantes, la aprobación del adjunto proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, octubre 8 de 1940.

Julio Brunereau des Houilleres, (miembro informante). — César O. Argüello, (miembro informante). — Solís Vila. — Antonio J. Farinna. — José P. Fernández. — Raúl F. Bogliaccini".

—Léase el proyecto.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y siete).

—En discusión general.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — El proyecto que se va a tratar, como lo demuestra el Poder Ejecutivo en su mensaje, tiene una urgencia que no puede escapar al criterio de los señores Diputados. Se trata de ascender de inmediato a los que culminen sus estudios en las Escuelas Militar y Naval evitando que esos egresados permanezcan inactivos durante algún tiempo, cuando precisamente en estos momentos el Poder Ejecutivo necesita de los servicios de un considerable número de Oficiales.

Esa es la razón por la cual solicito de la Cámara quiera aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo en la forma en que está concebido.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Deseo agregar a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brunereau des Houilleres que por este proyecto se trata de ascender de inmediato a los Cadetes y Guardias Marinas en mérito a que fué adelantada la fecha de terminación por la necesidad impostergable que tiene el Poder Ejecutivo de disponer de una mayor cantidad de Oficiales para instruir a los voluntarios. Los cursos, tanto de la Escuela Naval como los de la Escuela Militar siempre se han clausurado en diciembre, pero como el Poder Ejecutivo este año ha tenido necesidad de disponer de más Oficiales, adelantó la fecha de los exámenes para que esos nuevos Oficiales prestaran servicios de inmediato en las planas actIvas del Ejército, por requerirlo así las necesidades anteriormente recalcadas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Este proyecto que ha sido aprobado por la Comisión de Milicias, viene a dar facilidades al Poder Ejecutivo para que inmediatamente que los alumnos de la Escuela Militar y de la Escuela Naval egresen de los cursos del último año, puedan ser ascendidos en el momento en que terminen sus estudios universitarios.

Pero hay un caso reciente, señor Presidente, en que, con el fin de reforzar los cuadros del Ejército, los actuales —no sé si realmente es la denominación que tienen— Cadetes de tercer año de la Escuela Militar y los Guardia Marinas ya han sido designados para prestar servicios en calidad de Alféreces instructores para la guardia cívica del país.

Este proyecto no contempla esa situación. Estos ciudadanos serían recién ascendidos una vez sancionada esta ley. Me parece que sería un caso de equidad y justicia que, por lo menos, el proyecto comprendiera la antigüedad a los efectos de promoción futura, desde el momento que han sido nombrados por el Poder Ejecutivo para prestar esos servicios.

SEÑOR ARGUELLO. — ¿Me permite?...

En realidad, eso no es de competencia de la Comisión informante. Tendrían que haber pasado por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no pido que se les reconozca el derecho al sueldo; lo único que pido, es que, a los fines de la promoción futura, se tuviera en cuenta la antigüedad en el último cargo: el momento en que fueron destinados por el superior Gobierno para desempeñar cargos de instructores en el Ejército Nacional.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Es así, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, no tengo nada que observar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observaciones con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o (Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).

Artículo 2.o (Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en su oportunidad.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente, señor Diputado.

8

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se altere la orden del día, y se trate de inmediato el asunto que figura en tercer término.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — Afirmativa: veintidós en treinta y tres).

—Se entra a la consideración del asunto que figura en tercer término en la orden del día: Préstamo a la Intendencia Municipal de San José.

(Antecedentes:)

"Junta Departamental.

San José.

Of. 201940.

San José, octubre 3 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Cyro Giambruno.

Montevideo.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de elevar a consideración del Alto Cuerpo de su Presidencia, de conformidad con lo estatuído en la Constitución de la República, artículo 259 y artículo 19, inciso 6.o de la Ley Orgánica Municipal, los antecedentes relacionados con el empréstito para la realización exclusiva de obras de vialidad en el Departamento.

Con tal motivo, pláceme saludarlo con la mayor atención.

MANUEL V. LERENA, Presidente. — Juan M. Menéndez del Pino, Secretario.

Mensaje de la Intendencia Municipal a la Junta Departamental

San José, setiembre 17 de 1940.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Manuel V. Lerena.

Ciudad.

Señor Presidente:

Uno de los problemas más variables y complejos de la administración pública y que demanda mayor dedicación e insume fuertes erogaciones, es el vial, en virtud de que constituye en el orden social y económico, primordial índice de progreso.

Es evidente que ofrece diversos aspectos, reclamando a diario nuevas exigencias, y uno de ellos y tal vez el que más atenta contra el normal desarrollo de las actividades en general, es el factor tiempo, así como los recursos disponibles que permitan darle una solución ajustada a las necesidades de la comunidad.

Lo primero ha conspirado en forma sensible en perjuicio del buen tránsito, por la acción pertinaz de las lluvias, lo que aparejó erogaciones extraordinarias que no guardan relación con los recursos previstos en el presupuesto; agravado por idéntico motivo en su disminución en las entradas, las que se han desarrollado dentro de un marco irregular en lo que respecta al rubro Patente a los Rodados, cuyos interesados se ven impedidos de concurrir a cumplir con ese impuesto, especialmente los de campaña.

En la relación que mensualmente suministra la Dirección de Obras Municipales, y que como es norma establecida se eleva a conocimiento de los señores Ediles, se constata el esfuerzo que ha sido necesario realizar, efectuando con frecuencia mejoras de urgente necesidad, para facilitar en lo posible la circulación, afectándose gravemente el rubro de vialidad.

Es por tal motivo, y como medida de previsión, que el suscrito inició gestiones ad-referéndum ante el Banco San José de esta ciudad, en el sentido de que se le acordara al Municipio un adelanto de fondos hasta la cantidad de pesos 15.000.00 (quince mil pesos), en cuenta corriente, con el interés del 7 o|o (siete por ciento) anual, suma que se afianzará con los recursos provenientes de la recaudación del impuesto inmobiliario a la propiedad rural y urbana, amortizable en tres semestres consecutivos, cuyos vencimientos se producirían el 31 de marzo de 1941, 30 de setiembre del mismo ejercicio y 31 de marzo de 1942.

Esta fórmula de cancelación puede ser modificada, por las personas llamadas a pronunciarse en definitiva, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 19 inciso 6.o de la ley número 9515 del 28 de octubre de 1935; pero puntualiza que es su firme propósito, abonar la indefectiblemente dentro del período que resta de su mandato, evitando dejar obligaciones impagas a su sucesor.

Encontrando muy buena voluntad en los señores miembros que componen el Directorio de la referida institución, actitud que traduce la confianza que le inspira la actual administración, de inmediato recibí por intermedio del Gerente señor Héctor Elizalde, contestación favorable a la gestión iniciada.

Estando próxima la época propicia para la reiniciación de obras de mejoramiento vial, reclamadas con suma urgencia por todos los vecindarios del Departamento — como así fluye de los datos que se dan a la prensa — en virtud del pésimo estado que en general presentan los caminos como consecuencia de las abundantes lluvias de invierno, es que someto a consideración de los señores miembros de la Junta el resultado de mi gestión, rogándoles que compenetrados de la urgente necesidad que existe en proceder de inmediato a dar solución a un problema de singular importancia se sirvan acordar, previa anuencia del Tribunal de Cuentas de la Nación, la autorización correspondiente para contratar con la mencionada institución bancaria el adelanto de fondo referido.

Sin perjuicio de los argumentos precedentes, para hacer más viable esta operación, puntualizo que en el presupuesto en vigencia se incorporó — por una sola vez — la cantidad de $ 20.869.75 (veinte mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos), destinada a cubrir la contribución concertada entre este Municipio y el Ministerio de Obras Públicas para la obra que administrativamente se llevará a efecto entre Bifurcación y Ecilda Paullier; mejora que debido a causas de fuerza mayor, no ha sido iniciada, no obstante haberse procedido al depósito de la cuota establecida en la Sucursal local del Banco de la República, pudiendo disponerse de parte de esos recursos para la primera amortización, en caso necesario.

Con las seguridades de mi más distinguida consideración, saludo al señor Presidente y demás Ediles muy atentamente.

J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

Resolución de la Junta Departamental

Junta Departamental de San José.

San José, setiembre 18 de 1940.

La Junta, por unanimidad, acordó: Remítase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a fin de que se sirva prestar la anuencia correspondiente, puntualizando, que en virtud de las razones y fundamentos de que informa la nota del Ejecutivo Departamental, esta Corporación nada tiene que objetar al pedido formulado, que se ajusta a las necesidades que reclama el servicio público y a las disposiciones legales aplicables al caso ocurrente.

Manuel V. Lerena, Presidente. — J. M. Menéndez del Pino, Secretario.

Autorización del Tribunal de Cuentas de la República

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, setiembre 30 de 1940.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de esta fecha dictó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relacionados con un pedido elevado por la Junta Departamental de San José, a los efectos establecidos en el artículo 19 inciso 6.o de la ley Orgánica de Gobierno y Adminstración de los Departamentos, para contratar con el Banco de San José un préstamo por $ 15.000.00, destinado a obras de vialidad, que se pagará en tres cuotas semestrales sonsecutivas, más el 7 o|o de interés, siendo los vencimientos de estas cuotas: 31 de marzo de 1941, 30 de setiembre del mismo año y 31 de marzo de 1942;

Considerondo: 1.o Que motiva este pedido el hecho de que el factor tiempo conspiró contra los ingresos normales previstos para "Patente de rodados", y por los destrozos causados por las lluvias, que hicieron insuficiente la partida destinada a obras de vialidad del Departamento.

2.o Que esta deuda, que es de carácter flotante, tendrá su financiación en los presupuestos que se proyectarán para los ejercicios 1941 y 1942, debiendo fijarse en dichos proyectos, en la parte de "Obligaciones presupuestales", las cuotas destinadas a la cancelación de este empréstito.

3.o Que las razones expuestas por la Intendencia y confirmadas por la Junta Departamental, se ajustan a la realidad del momento, y que el contrato de préstamo encuadra dentro de las operaciones normales, siendo corriente el interés de 7 o|o, y en mérito a que la Intendencia tendrá que cancelar este préstamo con economías que introducirá en los presupuestos de los ejercicios 1941 y 1942, no quedando en esta forma comprometidas las finanzas municipales,

El Tribunal acuerda:

Autorizar a la Intendencia Municipal de San José para contratar con el Banco de San José, un préstamo por la suma de $ 15.000.00, que se destinará a obras de vialidad y que será amortizado en tres cuotas consecutivas y semestrales con el 7 o|o de interés, cuyos vencimientos serán al 31 de marzo de 1941, al 30 de setiembre del mismo año y al 31 de marzo de 1942, debiendo figurar dichas cuotas en la parte de "Obligaciones" de los presupuestos que regirán en los ejercicios ya mencionados. Además, la Intendencia tendrá que remitir al Tribunal un plan previo de obras confeccionado por su oficina técnica y una rendición de cuentas especial de la inversión del monto autorizado.

Oscar Pedro Bellán, Presidente. — Otto Mayer, Secretario.

(Nota de la Junta Departamental a la Cámara.)

Junta Departamental de San José.

San José, octubre 3 de 1940.

Enterado de la resolución precedente, en la cual, no obstante no oponerse reparos al pedido del Ejecutivo Departamental, se le da el carácter de préstamo, en vez de adelanto de fondos, que debe en consecuencia ampliarse el procedimiento a seguir en estos casos; la Junta Departamental, dispone: enviar estas actuaciones a la Cámara de Representantes, rogándole, que en mérito a los motivos expuestos por la Intendencia, se sirva autorizar la contratación del préstamo de que se trata, con carácter de urgencia.

Manuel V. Lerena, Presidente. — J. M. Menéndez del Pino, Secretario.

San José, octubre 19 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Montevideo.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que de acuerdo con lo estatuído en el artículo 19, inciso 6.o de la ley número 9515 del 28 de octubre de 1935, el suscripto inició gestiones ante la Junta Departamental, para obtener un préstamo de $ 15.000.00 afianzado con recursos provenientes de contribución inmobiliaria, para ser destinado exclusivamente a mejoras de vialidad. Ese pedido, previa anuencia del Tribunal de Cuentas, mereció la aprobación de la Junta, quien elevó a su consideración el expediente para la autorización correspondiente; hecho que trae aparejado una pequeña omisión del procedimiento a observar, la que me apresuro a salvar ratificando la solicitud de la referida Corporación ante ese Alto Cuerpo Legislativo a fin de evitar las demoras consiguientes que afectarían el motivo central de mi gestión que es propender a que los vecinos de este Departamento cuenten con vías de comunicación que les faciliten el desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, ruego al señor Presidente disponga se agreguen a los antecedentes que obran en esa Cámara el presente oficio, para su debida constancia, encareciéndole al propio tiempo interponga su valiosa influencia porque dicho asunto sea resuelto favorablemente a la mayor brevedad.

Con la oportunidad que se me ofrece, presento a usted las expresiones de mi más distinguida consideración.

J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia Municipal de San José para contratar con el Banco de la República, un

préstamo de quince mil pesos, en cuenta corriente, con el interés del siete por ciento anual, amortizable en cuotas semestrales de cinco mil pesos a partir del día de la contratación.

Art. 2.º Aféctase al pago de la expresada amortización e intereses, el impuesto inmobiliario de la propiedad urbana y rural de la parte que corresponda al Municipio de dicho Departamento.

Art. 3.º La Sucursal de Rentas retendrá del referido impuesto la cantidad de cinco mil pesos semestralmente y la cantidad correspondiente a los intereses haciendo entrega de ambas partidas a la Sucursal del Banco de la República en San José.

Art. 4.º El monto del préstamo será destinado exclusivamente a la construcción de las más urgentes obras de vialidad en el expresado Departamento.

Art. 5.º Comuníquese, etc."

—Está a consideración de la Cámara el proyecto leído.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — En nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, debo comunicar a la Cámara que, en homenaje a la premura y a solicitud de los autores del proyecto, la Comisión se ha reunido extraordinariamente esta tarde, a las 16, y antes de entrar al fondo del asunto para resolverlo, nos encontramos con una cuestión de procedimiento, podríamos decir, por cuanto era la Junta Departamental que se dirigía a la Mesa de la Cámara. De acuerdo con el artículo 19, inciso 6.o y el artículo 35, inciso 9.o de la ley de Gobiernos Locales, parece claramente que compete al Intendente dirigirse directamente a esos efectos.

Posteriormente, a las 16 y 30, debo también declarar a la Cámara, recibimos una nota remitida a último momento por la Intendencia de San José, con lo cual queda perfectamente regularizado el trámite de este asunto.

Eso en cuanto a la posición de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que no ha entrado al fondo de la cuestión, considerando el proyecto por la razón apuntada.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo entiendo que la cuestión formal no pudo ni debió detener a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que produjera su informe, teniendo en cuenta que a fin de mes quedarán en la calle doscientos obreros que han sido contemplados por este proyecto, que cuenta con la resolución, por unanimidad, de nacionalistas y colorados de la Junta Departamental de San José, que cuenta con la aprobación por unanimidad del Tribunal de Cuentas, y que llega a la Cámara perfectamente saneado, sin lugar a ninguna duda, de que es una cosa justa, por cuanto la Intendencia podrá hacer frente a todas las obligaciones que este proyecto demanda, ya que en el Presupuesto vigente figura una partida para la carretera de Ecilda Paullier, que no figurará en el año próximo, puesto que queda terminada este año. De manera que esta entrada, que es muy superior a lo que exige el préstamo, asegura y garantiza que el préstamo será contemplado.

Además entiendo que se debe tener en cuenta la situación de esos doscientos obreros que, como manifestaba el Intendente, quedarán cesantes a fin de mes si no se sanciona este proyecto.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, debo aclarar que si dicha Comisión tomó en cuenta la cuestión de forma, fué porque le pareció de forzoso pronunciamiento previo, por cuanto la Junta Departamental no está facultada para entenderse directamente con los Poderes del Estado, y el Intendente, por el artículo 35, inciso 9.o, de la ley de Gobiernos Municipales, es el único que puede hacerlo.

Fué por eso que la Comisión no pudo recibir oficialmente ese expediente y menos informarlo. Lo que ocurrió fué que la rectificación del trámite —rectificación aún así un tanto tortuosa, desde que no es la correspondiente— se produjo a última hora, ya cuando correspondía entrar a Sala.

La Comisión con mucho gusto hubiera estudiado el problema de fondo, de hallarse el expediente en condiciones; pero como se trata de un asunto sumamente sencillo, creo que cada uno de los señores Diputados está en condiciones, una vez oídas las palabras del señor Diputado Iturbide, de resolver ese asunto por sí mismo, en la seguridad de que el expediente está actualmnte regularizado.

No se trata de un asunto complejo ni de una suma muy importante. En cambio se trata, eso sí, de un problema muy importante. Por lo tanto, creo que muchos Representantes podemos encontrarnos en condiciones de despachar favorablemente este asunto, aunque no medie un informe especial de la Comisión respectiva.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — A mí me parece, señor Presidente, que por lo menos deberíamos tener el repartido del proyecto que se acaba de leer. No ha llegado aún a nuestras manos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto de resolución.

SEÑOR MARTINEZ. — Es un proyecto que consta de cuatro o cinco artículos, pero que no ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto que se ha leído fué presentado en la última sesión por el señor Diputado Brunereau des Houilleres y leído en Cámara. De manera que como no hay proyecto de la Comisión, se ha dado lectura del proyecto de resolución del señor Diputado Brunereau.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero pudo haberse repartido.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se lea el proyecto para darle forma. De manera que si la Secretaría volviera a dar lectura de ese proyecto, para que el señor Diputado Martínez tenga conocimiento de él, me parece que se podría obviar el inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIERI. — Yo podría aportar a la Cámara unos datos que me parece facilitarían la aprobación de este proyecto.

Por ejemplo, la Intendencia Municipal de San José recaudó para presupuesto del año 35, $ 243.709, y se pagó por presupuesto $ 223.653.92.

Para no ser muy extenso, voy a leer los datos correspondientes al año 39, en el que se recaudó para presupuesto la cantidad de $ 265.090.34, y se pagó por presupuesto $ 264.149.63.

Ahora, con respecto al estado de lo pagado por gastos de vialidad, hay que tener en cuenta que si en el año 1935 se dispuso de la cantidad de $ 91.541.96; en 1936, de $ 97.433.48; en 1937, $ 107.539.74; en 1938, pesos 63.254.03, y en el año 1939, $ 64.425.44, tenemos solamente para el ejercicio actual del año 1940, asignado a la vialidad, solamente la cantidad de $ 55.055.87.

Como podrá apreciarse en el estado número 2, los recursos para atender la obra vial que debe cumplir la Intendencia de San José, se han visto reducidos en los años 1938, 1939, en forma apreciable, acentuándose aún más dicha diferencia en el año 1940. La disminución de los recursos del presente año con relación al ejercicio 1937 —que fué el año con que se contó con mayores cantidades— se fija en $ 52.483.87 y con el año 1938, que fué el de menores recursos, en $ 8.198.16.

La disminución que se aprecia en lo asignado para gastos de vialidad, ha sido debida en su parte fundamental a que los recursos se han mantenido en un plano sin mayores alteraciones, ya que si bien el ejercicio 1939 acusa en relación al ejercicio 1935 un exceso de $ 21.390.34, él no ha sido debido a la creación de nuevos impuestos, sino al aumento natural de los ya existentes.

En cuanto a los gastos, ellos han aumentado por creación de nuevos servicios, aumento en los ya existentes y creación de nuevas obligaciones, siendo una de las principales, en el actual ejercicio, la de "Obras con contribución bifurcación Ecilda Paullier", a la que se le ha asignado la cantidad de $ 22.767.00, según contrato firmado con el Ministerio de Obras Públicas, y las cuales deberán iniciarse en breve.

Ahora bien, como los distintos rubros de gastos de la Intendencia son exiguos para atender las obligaciones correspondientes a los mismos, al rubro de vialidad no se le pudo asignar la partida que necesariamente debe aplicarse al mismo, que podría apreciarse en 90.000 00 pesos, suma ésta que administrada severamentea fcilitaría al Municipio los recursos necesarios para atender la obra vial, que debe ser motivo de preferente atención del mismo.

Debe destacarse que es San José un Departamento netamente agrícola. Sus caminos, principalmente en la parte Sur, son de tierra lo cual es debido a las frecuentes lluvias del invierno, por lo que quedan al final del mismo en condiciones desastrosas, y para su reparación insumen

cantidades que la Intendencia no puede disponer por falta de los recursos necesarios. Esta situación se ha agravado aún más en el presente año, ya que, como es de conocimiento general, las lluvias por demás excesivas en el invierno y primavera han dejado los caminos en forma lamentable.

La Intendencia se vió en la obligación de solicitar el préstamo de 15.000 pesos, porque, como se ha expresado anteriormente, lo asignado al rubro de Vialidad es exiguo, lo que hace que el mismo en la actualidad se halle virtualmente agotado. Si bien con dicha partida no se podrá hacer nada extraordinario, ella servirá para reparar aquellos caminos que por su importancia y las necesidades de las distintas zonas del Departamento, la Intendencia considera necesario reparar.

Como se puede comprobar, hay una apremiante necesidad de aprobar dicho pedido; necesidad que se repetirá en los años venideros si no se le encuentra el remedio necesario, el cual podría establecerse en la creación de nuevos recursos, o aumento en los ya existentes, para que todos aquellos Departamentos que, como el de San José, en que los recursos no llegan a cubrir los gastos originados por las distintas obligaciones existentes, habiliten a las Intendencias para que puedan desarrollar una acción más fecunda en bien general.

Yo creo que con esto no quedan dudas respecto a la justificación del préstamo que solicita la Intendencia de San José.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Hace un instante solicité de la Mesa el texto de la redacción dada al proyecto, creo que por el señor Diputado Brunereau, porque me encontraba en la misma situación en que se debe encontrar, seguramente, el resto de los compañeros de Cámara, ignorando el ajuste definitivo del referido texto.

Realmente, no he tenido tiempo de estudiar la redacción definitiva a darle al articulado por la circunstancia de carecer del requisito formal, obviado parcialmente en la sesión de hoy, del envío por parte del Intendente de San José, de la solicitud correspondiente.

El Tribunal de Cuentas, en el informe que fué repartido a los señores Diputados, en un artículo concreta todas las aspiraciones del Gobierno municipal de San José, y establece determinaciones expresas, tales como las de los plazos, las fechas en las cuales deben de realizarse las amortizaciones del préstamo referido.

Dice además que en el presupuesto de aquel Gobierno deben figurar, entre las obligaciones, las amortizaciones para el préstamo que estamos considerando, y establece al final del artículo a que me vengo refiriendo, una disposición concreta que obligará a la Intendencia Municipal de San José —dice aquí el repartido— a remitir al Tribunal un plan previo de obras confeccionado por su oficina técnica, y una rendición de cuentas especiales de la inversión del fondo autorizado.

Además, en el mismo artículo se habla del "Banco de San José". Esto merece especial atención, porque creo también haber leído en los fundamentos del mensaje de la Junta Departamental, que esta autoridad, con la Intendencia, han realizado ya algunas conversaciones con determinada institución, ajustando las condiciones del préstamo. Si la Intendencia Municipal de San José ha ajustado la referida operación con el "Banco de San José", y el Tribunal de Cuentas le autoriza realizar esa operación con dicho Banco, no puedo creer que desde la Cámara nosotros podamos establecer, sin un estudio previo, que no debe ser con ese Banco sino con la Sucursal del Banco de la República.

(Interrupción del señor Representante Pieri.)

—Yo tuve algunas dudas al principio, al extremo de que en el artículo redactado por el Tribunal de Cuentas yo había manuscrito las palabras "Sucursal del Banco de la República de San José", pero posteriormente, hablando con algunos legisladores por el Departamento, me asesoré de que existe un Banco que se denomina "Banco de San José", que no es la Sucursal del Banco de la República.

Todo hace presumir, por lo tanto, que la operación se ha concertado con el Banco de San José, y no con la sucursal del Banco de la República en San José. Ahora bien: aun cuando nosotros estamos en ausencia absoluta de antecedentes; pero en el trance de tener que decidir, si existe un Banco denominado "Banco de San José", como lo asintió el señor Diputado Pieri, parece natural que mantegamos esa situación o concurramos a mantenerla, para la cual ya hay un acuerdo previo, al parecer, entre las autoridades municipales de San José y el Banco de la referencia. Esa es una cuestión formal, pero que tiene mucha importancia, porque puede ser que el Banco de la República no esté en antecedentes de la cuestión, o no esté dispuesto a autorizar el préstamo, o no puede autorizarlo con la tasa que se establece en esta disposición.

SEÑOR PIERI. — ¿Me permite?...

Se ha hecho una observación de trámite, porque esto, como se sabe, es para obras de vialidad, y el señor Diputado sabe que pronto se va a necesitar el arreglo de dos caminos en el Departamento. Si se esperara el trámite de este préstamo en la Sucursal del Banco de la República, demoraría un tiempo que en realidad para San José es precioso. Ese fué el motivo.

SEÑOR SALGADO. — Como se ve, el señor Diputado Pieri da la razón al Diputado que habla, cuando lo acompaña en su presunción de que se está frente al "Banco de San José", y no a la Sucursal del Banco de la República de San José.

Habría, por lo tanto, que corregir en el artículo en debate ese detalle. Además, me parece que en el resto del articulado del proyecto no se pueden eliminar otras garantías esenciales solicitadas por el Tribunal de Cuentas.

Yo tengo un recuerdo muy vago de la constitución de este importante organismo de Gobierno, de los fundamentos que se dieron para crearlo, pero me parece que entiende en la materia especial de legislación de contabilidad y tiene el contralor total de los organismos de la Administración, sean ellos descentralizados o de la Administración central. Si el Tribunal de Cuentas en determinado momento dice que los vencimientos deben realizarse en tal oportunidad y reclama del organismo que solicita el préstamo, el envío previo del plan de obras confeccionado por sus oficinas técnicas y una rendición de cuentas especial de la inversión de los fondos, nosotros debemos hacer ambas cosas, o propiciar que se reforme la Constitución, quitando al Tribunal de Cuentas la facultad de intervenir en los organismos que operan en la cosa pública. Decididamente, sobra un órgano de Gobierno que está sólo en el papel.

Justamente creo no errar el camino si me coloco en la posición de que la función que el Tribunal de Cuentas pretende atribuirse es una función propia de sus cometidos. El Tribunal de Cuentas autoriza la contratación de este préstamo, ¿pero la autoriza cómo? A condición de que se le remita el plan de las obras, para tener la seguridad de que el empleo va a ser legal, de acuerdo a determinadas formalidades, y que realmente se va a emplear en obras públicas. Y pide luego que se le remita un estado de cuentas de la inversión del monto autorizado, porque quiere saber si al final se ha dado cumplimiento al propósito que inspiraba a las autoridades municipales de San José al solicitar la autorización correspondiente.

De lo contrario, lo que ocurriría sería que el Tribunal de Cuentas habría dado una autorización en blanco y eso, fuera de ser muy poco serio, conspiraría contra el espíritu del propio Constituyente qué quiso erigir a ese Tribunal de Cuentas en un verdadero poder del Estado que controlara en forma acabada la inversión y el movimiento de todos los fondos de la Administración central y de los organismos autónomos o descentralizados.

Por eso creo que en el articulado que confeccionemos debe estar contenidas las condiciones que, a mi juicio, son esenciales.

En mi carácter de miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, si ésta hubiera tomado conocimiento de todos estos hechos y hubiese tenido todos los antecedentes a su disposición, habría pugnado en ella para que se redactara un artículo que contuviera, por lo menos la esencia de esta autorización emanada del Tribunal de Cuentas.

Por eso exhorto al señor Diputado Brunereau, que al parecer es el proponente, a que se ajuste su disposición en lo posible, si lo cree conveniente, a las determinaciones del Tribunal de Cuentas.

(Interrupción del señor Representante Brunereau des Houilleres.)

—Además yo tengo algunas dudas sobre si el Parlamento puede autorizar a la Sucursal en San José de la Administración de Rentas a que vierta la recaudación de un impuesto, directamente al Banco X acreedor de la Intendencia Municipal de San José, sin que tome conocimiento previo y detallado de ello la Dirección General de Impuestos Directos, que es su jerarca correspondiente.

Tengo algún recuerdo respecto de sucesos ocurridos en otros sectores de la Administración, en los cuales el Ministerio de Hacienda tomó intervención, y creo que hasta dictó algún decreto estableciendo que todos los movimientos de fondos relacionados con la recaudación del impuesto de contribución inmobiliaria deben ser visados y autorizados previamente por la Dirección General de Impues-

tos Directos. Las oficinas locales son oficinas de carácter puramente recaudador, no tienen atribuciones administrativas de otro orden.

Creo, por lo tanto, que lo que correspondería sería que los fondos vinieran a la Administración Central; es decir, a la Dirección General de Impuestos Directos y de allí a la Tesorería General de la Nación, y contra esta Tesorería las autoridades municipales de San José girarían para hacerse de los fondos necesarios en los vencimientos parciales de esta operación, o en subsidio, que la Administración de Rentas de San José debidamente autorizada por su jerarca, la Dirección General de Impuestos Directos, retuviera esos fondos con destino, al Banco de la República. Yo no me atrevería a decir que sea constitucional, ni que sea totalmente legal y absolutamente ajustado en el sentido administrativo, que la Agencia de Rentas del Departamento de San José pueda operar en este caso con la autonomía que el señor Diputado Brunerau le prtende atribuir.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — El primer punto planteado por el señor Diputado — es decir; con cuál de los Bancos se hará la operación: si con el Banco de la República o con el Banco San José — está aclarado a fojas tres, en el párrafo penúltimo, que dice: "Encontrando muy buena voluntad en los señores miembros que componen el Directorio de la referida institución, actitud que traduce la confianza que les inspira la actual Administración, de inmediato recibí por intermedio del Gerente, señor Héctor Elizalde, contestación favorable a la gestión iniciada". Si este señor Elizalde es Gerente del Banco San José, con éste es la operación, y si el señor Elizalde es Gerente de la sucursal del Banco de la República, es con el Banco de la República la operación.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Elizalde es Gerente del Banco San José.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Muy bien; entonces, la operación es con el Banco San José.

(Murmullos — Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, doctor Salgado?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Lo que es indudable es que tanto el Tribunal de Cuentas como el Intendente Municipal de San José se refieren al Banco San José, nunca a la sucursal del Banco de la República. Está expresamente aclarado por el Tribunal de Cuentas en el acuerdo que acaba de leer el señor Diputado Salgado, y el Intendente en el mensaje que pasó a la Junta Departamental, dice entre otras cosas lo siguiente: "Es por tal motivo y como medida de previsión, que el suscrito inició gestiones ad referéndum ante el Banco San José de esta ciudad", etc. Lo que quiere decir, señor Presidente, que todas las gestiones realizadas por las autoridades municipales de San José, se hicieron ante el Banco San José y no ante la sucursal del Banco de la República, como parece que lo ha entendido el señor Diputado que redactó el proyecto a consideración de la Cámara.

Por eso, señor Presidente, yo estoy completamente de acuerdo con las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado Salgado y entiendo que debemos estudiar un poco mejor este proyecto. Si fuera posible, yo haría moción, señor Presidente, para que se aplazara la consideración del mismo por dos minutos, para dar tiempo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que nos redactara un proyecto sustitutivo que la Cámara podría considerar en esta misma sesión. Si no hubiera inconveniente por parte de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aquí presente, yo haría moción en ese sentido.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?..

Si se votara esa moción, correríamos el riesgo de que la Cámara se quedara sin quórum, dado que el número es escaso. Además, bastaría con sustituir las palabras "sucursal del Banco de la República", por las palabras "el Banco San José". Este último Banco es una institución de crédito radicada en la ciudad de San José y no tiene nada que ver con el Banco de la República Se ha concertado la operación con esa institución por la facilidad de obtener el préstamo más rapidamente Si fuera con el Banco de la República, habría que hacer un trámite más largo y no se hubiera contemplado la urgencia que necesita la sanción de este proyecto y habrían desaparecido los beneficios que él reportaría. Esta ha sido la causa por la cual se ha concertado esta operación con esa institución de préstamo.

Por esas razones me voy a oponer a la moción del señor Diputado Martínez y voy a proponer que por Secretaría se sustituyan las palabras "sucursal del Banco de la República" por "Banco San José" y así queda obviado ese inconveniente.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo voy a insistir en mi moción, porque no es esa la única observación que se ha hecho. Hay otra observación, que yo comparto, hecha por el señor Diputado Salgado, en cuanto al valor que debe merecernos el informe condicional, favorable desde luego, del Tribunal de Cuentas de la República

El señor Diputado Salgado hacía resaltar la condición establecida en su acuerdo por el Tribunal de Cuentas en cuanto a que este préstamo podía ser autorizado, pero siempre que fuese remitido por la Intendencia de San José al Tribunal de Cuentas, el plan de obras a confeccionarse al votarse esta ley.

Me parece, señor Presidente, que si fuera una sola observación, lo que hace referencia al Banco con el que la Intendencia Municipal deberá concretar este préstamo, podría seguirse el procedimiento que dice el señor Diputado Cersósimo; pero como hay otras observaciones hechas particularmente por el señor Diputado Salgado, yo insisto en mi moción en el sentido de que en esta misma sesión se considere ese proyecto. De seguro que vamos a ganar algo y por lo menos ganaremos en la redacción que se le dará al proyecto.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo entiendo que la Cámara, en la posición espiritual en que está, debería concretarse a aceptar los fundamentos y la resolución del Tribunal de Cuentas y al efecto he presentado, con las mismas palabras, con el mismo texto del Tribunal de Cuentas, un proyecto de ley que pido que se lea. Pienso que posiblemente vamos a aunar ideas en ese sentido y no vamos a tener necesidad de aplazar la consideración de este asunto, con el peligro de que la Cámara, dado el escaso número quedará sin quórum, dejando a doscientos obreros en la calle.

Pido que se dé lectura del mismo por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de San José para contratar con el Banco de San José, un préstamo por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) que se destinará a obras de vialidad y que será amortizado en tres cuotas consecutivas y semestrales con el 7 o|o de interés, cuyos vencimientos serán al 31 de marzo de 1941, al 30 de setiembre del mismo año y al 31 de marzo de 1942, debiendo figurar dichas cuotas en la parte de "Obligaciones" del presupuesto que regirá en los ejercicios 1941 y 1942.

Art. 2.o La Intendencia remitirá al Tribunal de Cuentas un plan previo de obras confeccionadas por su oficina técnica y una rendición de cuentas especiales de la inversión del monto autorizado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

—Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto que acaba de leerse.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Retiro la moción que había presentado, porque me complace la redacción dada a este proyecto; pero sigo temiendo que estas improvisaciones muchas veces —no en este caso— nos llevan a aprobar proyectos de ley que adolecen de defectos y deficiencias que posteriormente debemos corregir.

Por esas razones yo había pedido que el asunto volviera a Comisión; pero en vista de la nueva redacción dada al proyecto, no tengo inconveniente en retirar.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — La redacción que propone el señor Diputado Iturbide —quien tuvo la deferencia de consultarme— es más satisfactoria que la anterior y contempla mejor las observaciones que he formulado.

Es natural que, por falta material de tiempo para estudiar esa nueva redacción, yo no podré insistir con mucha decisión en lo que se refiere a la seguridad de que las cuotas de que habla el Tribunal de Cuentas, han de ser debidamente cumplidas. El Tribunal incluye una fórmula, que parecería una fórmula sacramental, por la cual garantiza siempre el cumplimiento de este género de obligaciones. El Tribunal dice: "debiendo figurar dichas cuotas en la parte de obligaciones de los presupuestos que regirán en los ejercicios ya mencionados".

Si esta redacción agregada por el Tribunal, fuera una redacción que hubiera rendido en otros casos efectos fructuosos —es decir, que tuviera precedentes favorables— no titubearía en aceptarla. En cambio, me parece más categórica la redacción que propone el señor Diputado Brunereau, cuando manda a la Dirección de Impuestos Directos retener de la cuota parte de contribución inmobi-

liaria, lo bastante como para cubrir las obligaciones referenciadas. Como tengo que improvisar totalmente, no he podido estudiar el punto de la retención de las cuotas, no sé si prácticamente podrá ser realizada, y no podría expedirme ahora sobre cuál sería la fórmula sustitutiva más apropiada.

Vertidas estas manifestaciones, anuncio que votaré la nueva fórmula en el entendido de que he aceptado la redacción, repito, porque presumo que el Tribunal de Cuentas, con tal redacción que ya ha usado en otros casos precedentes, podrá asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones. Si no resultara así, yo habría sido engañado al votar ésta fórmula y sería totalmente irresponsable en el caso de que las autoridades municipales de San José no cumplieran con dichas obligaciones, responsabilidad que al legislador le incumbe al aceptar un régimen determinado para ciertas operaciones de préstamo.

Para terminar, acepto la fórmula del señor Diputado Iturbide con la salvedad expresa que acabo de hacer.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Indudablemente es exacto lo que dice el señor Diputado en cuanto a que esa fórmula es sacramental para el Tribunal de Cuentas; pero responde a disposiciones expresas de la ley que hace responsables a los Intendentes cuando en sus presupuestos futuros no incluyen las obligaciones, entre ellas las de esta índole, obligaciones contraídas antes de la elaboración del presupuesto. Eso apareja graves responsabilidades para los Intendentes.

Eso, en cuanto al punto a que se refiere. Pero anteriormente, había manifestado también el mismo señor Diputado que no estaba seguro de cómo se hacían esas retenciones. En la práctica de infinidad de casos análogos, las Administraciones de Rentas retienen la parte afectada a responder a cualquier obligación de esta índole y la entregan directamente al Banco contratante. Que la Administración se haya comunicado con sus superiores jerárquicos, desde luego, así ha de ser; pero son las sucursales de Rentas las que retienen la parte del impuesto afectado y que se destinan a atender las obligaciones bancarias contraídas.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo quería consultar previamente si por mi condición de ex abogado del Banco de San José, puesto que he desempeñado durante varios años, podría o no intervenir en este asunto.

Quería plantear esta situación previa, aunque manifiesto que desde hace mucho tiempo ya estoy totalmente desvinculado de esa relación profesional que tuve con el Basco.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo que no hay incompatibilidad. En ese sentido hago moción para que se permita al señor Diputado Cerdeiras Alonso, intervenir en el asunto en debate.

SEÑOR MARTINEZ. — Creo que no vale la pena que exista ningún pronunciamiento de la Cámara. Si el señor Diputado Cerdeiras Alonso expone que no lo liga ninguna vinculación al Banco en estos momentos, no está inhibido de intervenir.

SEÑOR CALLERIZA. — Si la Cámara entiende que no es necesario un pronunciamiento de la misma, retiro mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de discusión, el proyecto presentado por el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo, señor Presidente, quería haberme ocupado del proyecto en general. Iba a manifestar que pensaba dar mi voto a la fórmula sustitutiva presentada por el señor Diputado Iturbide, porque consideraba que la fórmula subsanaría las objeciones que se habían hecho en Cámara en cuanto a la redacción del proyecto, pero creía de justicia destacar, aunque ha pasado un poco la oportunidad, dos aspectos del proyecto. Uno, se refiere al monto del préstamo: el otro se refiere a la institución a la cual se le solicita el préstamo por la Intendencia de San José.

En cuanto a la primera parte, los que conocemos un poco el Departamento, tenemos que manifestar nuestra sorpresa por el temor o el miedo del señor Intendente de San José. El señor Intendente viene a pedir quince mil pesos, una cantidad exigua, una cantidad mínima, que la obtiene no ya la Intendencia de San José, sino cualquier particular en el Banco de San José; una cantidad que, para los que conocemos las exigencias del Departamento y el grado de desocupación que en el mismo hay, es muy poco lo que el señor Intendente de San José va a poder hacer con esta cantidad.

Por otra parte, el hecho de que la institución prestamista sea el Banco de San José, no es nuevo ni puede llamar a sorpresa a nadie. El Banco de San José es una institución que hace honor al país; es una institución puramente local, de capitales maragatos en su totalidad, que ha tenido siempre un criterio de extraordinaria liberalidad para el Departamento donde trabaja; es una institución que no es la primera vez que acude en socorro y en ayuda de la Intendencia, con un criterio de gran liberalidad, que en muchas oportunidades ha evitado situaciones de angustia y de apremio y aún de falta de pago, de jornales y de salarios a quienes trabajan en estas condiciones para la Intendencia.

Por otra parte, es una institución que, dentro de sus fines, contempla principios de extraordinario beneficio en otros muchos aspectos. Son numerosas las obras que, generosamente, el Banco ha estimulado y propiciado en el Departamento: escuelas, refacciones, construcciones, todo lo que significa el progreso departamental ha estado íntima y directamente ligado al progreso de esta institución.

De modo que en estas circunstancias, como en otras, no solamente es natural que se acuda al camino conocido y que ampliamente ha sido abierto en circunstancias más difíciles que las presentes y por cantidades mucho mayores que la actualmente solicitada sino que, además, por ser la totalidad del Directorio del Banco elementos localistas, quienes conocen mejor que nadie las necesidades del momento presente, y en todos los momentos, por esa misma condición, por ser vecinos calificados y personas muy calificadas, y que viven permanentemente en el Departamento, se acude al Banco de San José, no solamente por los particulares, sino por las instituciones oficiales, como a la casa propia. Y en un caso concreto como éste, los preceptos de la ley, naturalmente, son nada más que reafirmadores de la verdadera vinculación que va a existir en este caso, como en otras veces, entre prestamista y prestatario.

El Banco de San José ha tenido una proyección extraordinaria en el Departamento; y por eso yo siento que el Intendente Municipial de San José no aproveche esta oportunidad en que viene a llamar la atención de la Cámara, para haber presentado un proyecto de más volumen y más vuelo, puesto que las necesidades departamentales son realmente muy grandes, y esto va a ser una pequeña ayuda nada más que para pagar unos cuantos sueldos y jornales de toda la gente que vive de determinadas obras municipales.

Estas son las razones por las cuales apoyo el proyecto sustitutivo del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Quería manifestar que si en este artículo, respecto a la forma de amortización, no había establecido en mi proyecto de resolución las fechas indicadas por el propio Intendente, era porque temía que al sancionarse esta ley no concordara con los propósitos de la Intendencia en cuanto a la fecha de amortización.

Por eso dejaba librado a que las entregas se hicieran a partir de la fecha de la sanción de la ley.

La proposición que acaba de hacerse por el señor Diputado Iturbide, me da la sensación de que la Intendencia podrá cumplir la obligación que contrae, sea cualquiera la fecha en que se sancione la ley. Siendo así, estoy complacido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Tampoco había incluído ese detalle en el proyecto, porque la Intendencia, de acuerdo con los preceptos de la ley que rige los Gobiernos Locales, no puede invertir sino mínimas cantidades, que no respondan a un plan de obras presentado por la Dirección respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.
(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

9

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, que es el relativo a Frigorífico Nacional. (Reorganización).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En ausencia del señor miembro informante que debía llevar la palabra en esta sesión, el señor Diputado Guerrero Flores, me veo obligado a sustituirlo seguramente con pérdida para la Cámara, porque él lo hace muy bien.

(Murmullos).

—La Comisión de Fomento de la Producción, de acuerdo con la resolución de la Cámara, en oportunidad de discutirse este proyecto en sala, estudió nuevamente el proyecto venido con sanción del Senado y todas las sugestiones...

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Diputado para una cuestión previa?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Se me acaba de informar, señor Presidente, que hace un momento llegó a la Mesa una nota de las autoridades del Frigorífico Nacional donde se hacen objeciones con respecto al proyecto que vamos a considerar. Si fuera así, pediría que se diera lectura de esa nota.

Entiendo que la Cámara debe tomar conocimiento inmediato de ella, si es que existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un memorial muy largo, señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — De cualquier manera, voy a hacer moción para que se reparta a la mayor brevedad...

(Murmullos).

—... porque tengo entendido que se hacen observaciones de fondo con respecto al proyecto que estamos estudiando.

Me parece que la Cámara debe enterarse del contenido de ese memorándum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de llegar, señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción en el sentido de que se reparta a la mayor brevedad.

SEÑOR COLLAZO. — Que vuelva todo a Comisión. Creo que es lo que corresponde.

SEÑOR MARTINEZ. — Entiendo que, frente a observaciones muy serias que hace el Frigorífico Nacional con respecto al proyecto que está estudiando la Cámara, corresponde, antes de dictar resolución sobre el asunto, tomar conocimiento de esas observaciones.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Debo manifestar, señor Presidente, que cuando el señor Diputado Pringles hizo moción para que pasara el asunto a Comisión, a fin de que ésta tuviera en cuenta las observaciones que se hacían, me encontraba en el uso de la palabra, y el asunto estaba — como se dice en términos curialistas — para sentencia.

(Murmullos).

—Yo tenía que hacerle algunas observaciones a este proyecto. Por otra parte, noto que la Comisión se ha hecho cargo de observaciones que, en realidad, no fueron hechas fundamentalmente, sino que son nuevos agregados, que no fueron hechos en Cámara, como el asunto del abasto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es así.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión, al tratar las observaciones hechas en los discursos que se pronunciaron en Cámara, tuvo en cuenta, fundamentalmente, el abasto y las otras no...

(Interrupciones).

—Por lo menos así resulta del articulado.

Pero lo que quiero hacer notar, señor Presidente, es que yo tenía algunas observaciones que hacerle al proyecto, y que, además, parece que el Frigorífico Nacional tampoco ha sido oído.

(Interrupciones).

—Según lo dice el señor Diputado Martínez, las observaciones hechas por el Frigorífico Nacional hay que tenerlas en cuenta y estudiarlas, porque es indudable que el Frigorífico Nacional en ese memorándum no habrá venido a repetir lo ya dicho, sino que traerá también sugerencias nuevas con motivo del actual proyecto de la Comisión.

Por eso yo creo que estando el Frigorífico Nacional en problema desde hace muchos años, sin haberse llegado a encontrar la fórmula precisa para contemplar los intereses nacionales, frente a este memorándum que ha recibido la Cámara, la Comisión debería, o desestimarlo o servirse de él para otros fines, pero, por lo menos, darlo a conocimiento de la Cámara, porque la Cámara no va a tomar conocimiento de observaciones a un asunto que se va a resolver en esta sesión.

De manera que, o se reparte y se suspende la consideración de este asunto, o pasa a Comisión o, si no, se sanciona, lo que hizo la Comisión, nada más, sin tener en cuenta para nada lo que diga el Frigorífico, porque repartirla después de sancionado el proyecto, no tiene razón de ser.

En consecuencia, hago moción para que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — La verdad es que estamos un poco en un terreno absurdo.

Este proyecto vino a la Cámara con un informe completo de la Comisión, sobre un proyecto ya sancionado por el Senado. Los señores legisladores le hicieron observaciones, fundadas o no fundadas, pero múltiples observaciones.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—Todas esas observaciones hicieron que la Cámara resolviese por mayoría devolver el proyecto a la Comisión, para que ellas fueran atendidas; y se acompañó la versión taquigráfica de las mismas para que la Comisión estudiara alguna fórmula de avenimiento, de transacción, o la manera de darle andamiento al proyecto, que reclama tanto la opinión pública.

Bien: la Comisión se reunió, deliberó; hizo un nuevo informe; vino el proyecto y se votó en una sesión extraordinaria, a la que estamos asistiendo extraordinariamente fuera del período ordinario de la Cámara, desatendiendo otras obligaciones, exclusivamente para tratar este asunto, y cuando se va a tratar, se sale de nuevo con que el proyecto vuelva de nuevo a Comisión para atender no sé qué.

Realmente, señor Presidente, es absurdo. Yo me opongo a que el proyecto vuelva a Comisión, por esto: porque me consta que la Comisión ha consultado, a pesar de haberlo consultado ya reiteradas veces, a los órganos de opinión más autorizados para expedirse sobre este asunto: al Ministerio de Ganadería, a la Intendencia Municipal, al Frigorífico Nacional, a la Federación Rural, a la Asociación Rural, etc.

Si vamos a continuar escuchando nuevas opiniones y a tener en cuenta nuevos memorándums, para las calendas griegas se podrá tratar el proyecto de Frigorífico Nacional.

SEÑOR COLLAZO. — Yo insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo: para que el asunto vuelva a Comisión, y la del señor Diputado Martínez: para que se haga un repartido de la nota enviada por el Frigorífico Nacional.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Mucho me temo, señor Presidente, que el término reglamentario para ocuparme de esta moción previa me sea insuficiente para fundamentar mi posición frente al proyecto; pero, en atención a que ha llegado a la Mesa — y ésta así lo ha anunciado — un nuevo memorándum del Frigorífico Nacional oponiéndose a determinados puntos del problema a consideración de la Cámara, yo, señor Presidente, si mis demás compañeros de Comisión no tuvieran inconveniente, preferiría que este asunto volviera a Comisión.

(Interrupciones).

—Yo no tendría inconveniente en que este asunto volviera a Comisión, señalando que estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Pringles. Pero en realidad este proyecto vuelve de nuevo a Comisión ampliamente considerado y debatido, teniendo en cuenta todas las observaciones, luego de haberse presentado una serie de nuevas iniciativas con el fin de contemplar los intereses en juego —algunas de ellas mías, para las cuales reivindico toda la paternidad — y de conjurar los problemas planteados, pero antes de que la Comisión las tomara en conocimiento y consideración resuelve compulsar el pensamiento actual del Poder Ejecutivo, de la Intendencia de Montevideo, que había hecho observaciones de fondo, del Frigorífico Nacional y de la Federación Rural.

La Comisión quiso delegar en el que habla y otros miembros una función, la cual rechacé en el acto, y no quise tomar parte en esa cuestión esencialmente de confianza dado que era yo el proponente de modificaciones de fondo.

La Comisión designó a los señores Diputados Guerrero Flores y Alonso Montaño para entrevistar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. El Ministro aplaudió totalmente la solución que se proponía en la Comisión, y lo que es más, señor Presidente, prometió remitir al seno de la misma un memorándum explicativo de la satisfacción que recibía en su espíritu la solución del problema en esa forma.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y así lo ha hecho posteriormente.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no tenía conocimiento de ello.

La Intendencia Municipal de Montevideo aplaudía sin reservas la solución dada. Mientras tanto, señor Presidente, el Friforífico Nacional sale, ahora que la Cámara está por sancionar un proyecto, con una nota completamente destemplada, que por su cantidad de hojas hace imposible que este asunto siga el estudio normal. Cuando la delegación de la Comisión fué a consultar al General Da Costa, éste le contestó — y pido a los señores legisladores que me rectifiquen si no digo la verdad, ya que no cometo ninguna infidencia — que a él lo único que le interesaba era la plata, que el Frigorífico perdía seiscientos mil pesos, y que quería la plata, importándosele muy poco la sanción de la ley orgánica del Frigorífico Nacional.

Ademas, señor Presidente, hay antecedentes que ratifican esta manifestación. En el propio seno de la Comisión — y están las versiones taquigráficas que lo comprueban — el Presidente del Frigorífico Nacional, como solución ideal para conjurar el grave problema planteado a la opinión pública, al país, a su economía y a los intereses en juego, le planteaba la gobernación del Frigorífico Nacional. El quería para el Frigorífico Nacional no una asociación de ganaderos; él quería ser el Gobernador, para administrar a su arbitrio todos los intereses en juego.

Yo hago estas manifestaciones, para que no pueda creer la Cámara que la Comisión no estudió seriamente el problema. Por lo que me es personal, no tengo inconveniente en que el asunto vuelva a Comisión. Señalo que, al menos, como integrante de la Comisión, no quiero para mí la responsabilidad de que el Frigorífico Nacional continúe con nuevas pérdidas por un nuevo aplazamiento de este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Collazo, en virtud precisamente del reclamo del Frigorífico Nacional, hecho en una nota exposición recibida hoy por la Cámara, y que tiene fecha 19 de octubre. Esta nota tiene, a mi juicio, gran importancia, y es muy extensa para interiorizarse de sus detalles, pero sus conclusiones, sí, pueden ser conocidas de inmediato por la Cámara.

Dice en un breve párrafo, refiriéndose a la visita realizada por dos miembros de la Comisión al General Da Costa, los señores Guerrero Flores y Alonso Montaño. Después de referirse a esa visita, dice en el segundo párrafo: "Respondí a los distinguidos legisladores mencionados, entre otros argumentos que se mencionan más adelante, que el más grave daño que podía inferirse a la economía nacional sería establecer una actividad particular inconveniente, onerosa y perjudicial para los intereses del país". (Se refiere a los abastecedores y distribuidores de carne), "como lo demuestra su desarrollo hasta el momento que este Instituto se hizo cargo de este servicio, por virtud del convenio firmado con los ex abastecedores en diciembre de 1933, y del decreto ley de 1.º de febrero de 1934". Y afirma el señor Presidente del Frigorífico Nacional también lo siguiente: "En sesión realizada ayer" (vale decir: el 18 de octubre porque la nota trae fecha 19) "dí cuenta al Directorio de mi Presidencia, de lo que antecede, el que resolvió dirigirse a la Cámara de Representantes haciéndole conocer su opinión, que se traduce en la presente nota. Se pretende que restableciendo el régimen de la libre concurrencia en las compras de las haciendas que se destinan al abasto de la población de Montevideo, aún en forma parcial, es posible llegar al abaratamiento de los precios que por la carne paga el público". Y hace consideraciones contrarias a la afirmación de la Comisión, terminando después de hacer un estudio demostrativo de los perjuicios que puede acarrear esa modificación, con las siguientes palabras: "De lo que antecede surge una comprobación de gran importancia. La intervención de los abastecedores en Tablada es inconveniente para el productor, para el consumidor y para el Frigorífico Nacional; en una palabra, inconveniente para el país".

Y sigue diciendo: "Resta aún por considerar otro aspecto muy importante de la cuestión. Se expresa al principio de esta nota que el Frigorífico Nacional se hizo cargo del servicio del abasto, por virtud de los convenios firmados con los ex abastecedores en diciembre de 1933, y del decreto ley del 1.º de febrero de 1934. Pero es conveniente decir también que por esa modificación en su régimen de trabajo, los ex abastecedores fueron más que compensados. En efecto" (sigue diciendo la nota:) "en función del sistema de indemnizaciones pactado en los referidos convenios y de posteriores resoluciones del Frigorífico Nacional, los ex abastecedores percibieron en conjunto $ 575.316.90, y por virtud de subas en el precio de la carne, que no correspondían a aumentos del valor del ganado, sino exclusivamente para solventar las citadas indemnizaciones, pesos 581.884.71".

Y pregunta en esa misma nota el Frigorífico Nacional: "¿Es posible pensar, entonces, en desandar lo andado a tan elevado costo, para establecer una actividad que, como se deja demostrado, es de todo punto de vista perjudicial para el país?

¿Conviene al interés nacional restituír a particulares un inconveniente privilegio que a tan alto precio fué adquirido?

Los ex abastecedores no pueden pretender que se les devuelva por gracia especial lo que mediante tan retributivo precio enagenaron.

El Directorio de mi Presidencia deja así expresada su opinión con respecto a este problema, y al manifestar al señor Presidente que está dispuesto a proporcionar todos los informes ampliatorios que se estime oportuno requerirle, me es grato saludarlo con la mayor consideración.

Eduardo Da Costa, Presidente."

Yo creo que, frente a este documento, la Cámara no puede negarse a volver el asunto a Comisión.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros vamos a votar la moción del señor Diputado Collazo para que el asunto vuelva a Comisión.

Reconozco —porque uno de los miembros de la Comisión me facilitó todos los antecedentes y las versiones taquigráficas de las declaraciones de las personas que concurrieron a su seno— que la Comisión ha trabajado en forma extraordinaria...

(Apoyados.)

—... y ha hecho todas las consultas necesarias hasta el momento en que el proyecto volvió a Comisión. Ahora, como consecuencia de la vuelta de ese proyecto a Comisión, ha surgido una fórmula nueva, y hay ahí un conjunto de intereses dispares que tienen puntos de vista de los más contradictorios en todos los aspectos del problema, sea en cuanto a la integración del Directorio, sea en cuanto a la escala móvil, sea en cuanto a las utilidades, sea en cuanto a la financiación.

Todo eso, que es un conjunto de aportes considerables, la Comisión lo ha tenido que resolver en pocos días. Supongo que habrá hecho algunas consultas; pero frente a la nota del Presidente del Frigorífico Nacional —que en la Comisión expuso puntos de vista muy interesantes sobre casi todo el proyecto, haciendo observaciones a la nueva fórmula del que ahora tenemos a estudio— lo menos que puede hacer la Cámara, es un repartido, para darnos a los que más o menos hemos tratado de seguir desde afuera todo el trabajo de la Comisión y toda la elaboración de este proyecto, los necesarios elementos de juicio para pronunciarnos a entera conciencia.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Es, señor Presidente, para dejar constancia de que la Comisión ha procedido en la forma más seria posible al estudio de este nuevo proyecto.

Cuando la Cámara resolvió que todas las observaciones hechas por los señores Representantes pasaran nuevamente a Comisión, ésta estudió esas exposiciones así como las de muchos miembros que integraban la Comisión de Fomento de la Producción, entre ellos el que habla. Se trajeron al seno de la Comisión sugerencias nuevas, que aceptó previa consulta a los organismos interesados en el asunto; es decir, el Frigorífico Nacional, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Intendencia Municipal de Montevideo.

Indudablemente que sorprende, señor Presidente, el contenido de esa nota, que, si se quiere, es a destiempo, porque esas observaciones que ahora formulan a la Cámara, debieron los señores miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, formularlas a los señores delegados de la Comisión de Fomento que ésta desprendió de su seno para consultarlos respecto a las enmiendas que se formulaban al proyecto.

El señor Presidente por sí y ante sí, probablemente sin consultar al Directorio, hizo las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Calleriza —que no le interesaba nada más que el dinero— sin entrar al fondo de la cuestión, sin hacer ninguna de las observaciones que acaba de hacer el Directorio por medio de esa nota. En realidad, sorprende esa actitud, porque si el Presidente del Frigorífico tenía observaciones que hacer a las modificaciones sobre las cuales se le consultaba, debió en ese acto pedir un aplazamiento de la resolución de la Comisión y ésta no hubiera tenido ningún inconveniente en aplazarla hasta tanto consultara al organismo que preside, y no resolver por sí y ante sí, contestando en una forma definitiva con respecto a las enmiendas que se hicieron en la Comisión.

Hago uso de la palabra para justificar la actitud de la Comisión y exponer los puntos de vista, con el fin de demostrar al Parlamento que no ha habido ninguna ligereza en los actos de la Comisión de Fomento sino que la ligereza ha estado en el propio Presidente del Frigorífico Nacional, que no tuvo la franqueza o la gentileza de decirle a los delegados de la Comisión de Fomento que iban a estudiar el asunto, que después contestaría a la Comisión respectiva, y no dirigirse directamente al Parlamento, como acaba de hacerlo, para detener la sanción del proyecto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TECHERA. — Es evidente, señor Presidente, que las consideraciones que formuló el señor Diputado Tubino en lo que respecta a las manifestaciones hechas por el señor Presidente del Frigorífico Nacional, demuestran que éste debió, por lo menos, haberse extendido en consideraciones en aquel momento que recibió a los delegados de la Comisión, y no esperar que este proyecto estuviera totalmente articulado para enviar esa nota a consideración de este Cuerpo.

Debo declarar, señor Presidente, que la Comisión de Fomento de la Producción ha recibido con calor y con verdadero interés el proyecto y ha tratado de recibir todas las sugestiones que en la Cámara se hicieron por los legisladores que impugnaron algunas de las directrices del mismo, inclusive el que habla, para llegar a aunar ideas y armonizar el pensamiento en torno a una solución más ágil de acuerdo con el sentimiento de todas las clases productoras del país y además, también, con la necesidad del consumo de la población. Pero entiendo, señor Presidente, que de ninguna manera podemos cargar con la responsabilidad de que se desoiga la opinión del Frigorífico Nacional.

(Apoyados.)

—Por ponderación, por respeto a ese Cuerpo, debemos aplazar este asunto para oír todo lo que quiera expresar el propio Presidente del Frigorífico Nacional, el propio Directorio, porque es de tal magnitud, de tal importancia la contextura de esta ley que, en realidad, si se quiere hacer obra patriótica, obra para todos los intereses del país, debemos, por lo menos, oír todas las opiniones, aunque, como expreso, creo que la opinión del Presidente del Frigorífico Nacional ha sido completamente retardada y podría haber sido formulada en el momento preciso, sin necesidad de esperar que hubiera sido considerado en el día de hoy el proyecto.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — A manera de complemento de algunas opiniones que se han vertido en Sala, entiendo que debe dejarse perfectamente aclarados algunos conceptos de la nota enviada al Parlamento por el señor Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, porque, en realidad, al dar cuenta éste de la visita que le hicieron los señores Diputados Guerrero Flores y Alonso Montaño, señala las condiciones en que se realizó la entrevista y cuál fué la respuesta que dió a estos señores Diputados. Considero que eso debe figurar en la versión taquigráfica para que el Presidente del Frigorífico no quede como responsable de algo cuya responsabilidad no le pertenece.

El señor Diputado Alonso Montaño, que participó en esa entrevista, creo que con más autoridad y veracidad que yo podrá aclarar ese punto, y, en consecuencia, declino seguir haciendo uso de la palabra para cederla gustosísimo al señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La delegación de la Comisión de Fomento de la Producción, compuesta por el doctor Guerrero Flores y el que habla, se apersonó al Presidente del Frigorífico Nacional, quien tuvo la deferencia de recibirnos en su casa particular. Le expusimos el plan de modificaciones, que contaba ya con ambiente en la Comisión. El Presidente del Frigorífico Nacional rechazó de plano toda modificación y manifestó que era completamente contrario a la cuota de abasto libre, cualquiera que fuera, aunque fuera el 1 o|o.

Después de esa categórica manifestación, que no entró a analizar, nos dijo que era contrario en absoluto y que él creía que, en realidad, lo que en este momento necesitaba el Frigorífico Nacional era dinero para poder desarrollar cabalmente su plan de acción.

En consecuencia, los delegados manifestaron en la Comisión el rechazo de la fórmula propuesta al General Da Costa y sus manifestaciones categóricas de que no admitía ninguna modificación que alterara el estado actual de cosas.

De manera, pues, que deseo aclarar que el Presidente del Frigorífico oyó el plan y lo rechazó sin ningún análisis.

Además, piense la Cámara que la Comisión hace un año que tiene este asunto; que ha deliberado centenares de veces; que ha llamado a todos los grupos antagónicos interesados en la cuestión para ser escuchados, incluso el propio Presidente del Frigorífico Nacional, quien frente a los taquígrafos hizo una exposición que yo califico de voluminosa.

Fué el que más habló toda esa tarde. Analizó y discriminó artículo por artículo. La Federación Rural fué oída; se le dedicó toda una tarde a esa exposición; la Asociación Rural del Uruguay, los carniceros, la Intendencia de Montevideo, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, los vendedores de carne limpia, fueron también oídos. De manera que, francamente, yo no me atrevo a pensar por dónde, qué resquicio nos queda por tapar...

SEÑOR CARDOSO. — Pero todas esas opiniones fueron emitidas antes de haberse planteado el problema que plantea ahora la Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Ahora la Comisión, recogiendo las sugestiones de la Cámara y en vista de las oposiciones dentro de las propias sugestiones: unos que querían mayoría de los ganaderos, en el instituto, dándole por fin una institución completamente particular; otros, que querían la intervención del Municipio. De manera que, frente a todas esas sugestiones, hicimos el panorama legal previo que había que hacer, y formulamos el proyecto.

Ahora, quiero manifestar que empezaba a hacerse el informe, y del informe iban a surgir las razones de toda esta nueva contextura. De manera que la Cámara haga lo que quiera, pero, francamente, yo no sé qué más se puede hacer.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FARINHA. — Señor Presidente: no voy a votar el pase a Comisión, porque en todo lo que he oído, no se me ha convencido de la razón fundamental por la cual habría que pasarse el asunto a Comisión. Entendía, y entiendo, que debía dejarse a la Comisión informante hacer toda la historia de este asunto, de acuerdo con lo que hemos oído, y después entonces recién se habría de considerar si nos habíamos o no convencido para votar el pase a Comisión.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, señor Presidente quisiera votar la moción del señor Diputado Collazo, pero le haría un agregado, si él me lo permite: de que este asunto fuera incluído en primer término en la orden del día de la primera sesión del mes que viene.

(Apoyados).

—Y me voy a adherir a esa moción, señor Presidente, haciendo previamente la salvedad de que se exagera — y me atrevo a asegurar que se exagera, por conocer personalmente al Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional — cuando se afirma de que a él sólo le interesaba la plata, despreocupándose de otros problemas tan serios como el de la ley Orgánica del Frigorífico.

El General Da Costa, eso lo pudo haber expresado amistosamente, en forma privada...

(Apoyados).

—... con la intranquilidad y hasta la desesperación, si cabe, de que el Parlamento no se abocara al estudio del problema del Frigorífico Nacional...

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—.. y que mensualmente le ocasiona una pérdida de doscientos cuarenta a doscientos setenta mil pesos.

Yo creo que el Presidente de cualquier ente, al ver la situación en que se encuentra, lo menos que podía hacer, era reaccionar y hacer que, por lo menos, se solucionara el problema económico y después abocarse al estudio de la contextura del proyecto de ley. Pero no debe de tomarse al Presidente del Frigorífico como un despreocupado, porque es una persona que nada gana con estar en ese puesto, que mucho más fácil para él sería la tranquilidad de su

hogar y su bien ganado reposo de tantos años de actividad que ha desplegado, cuando él no recibe, creo, ni un centésimo por ocupar ese cargo, que lo esclaviza todo el día.

Yo, señor Presidente, quiero con estas palabras, levantar la impresión que podían haber dejado las palabras del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: cuando yo expresé lo que el señor Presidente del Frigorífico Nacional nos dijo a los miembros de la Comisión, no hice lo que hace el señor Diputado Pedro Chouhy Terra que, improvisando, sale en defensa del señor Presidented el Frigorífico Nacional, a quien nadie ha atacado.

Yo le quiero significar al señor Diputado, que cuando hablo, lo hago con conocimento de causa. Cuando el señor Da Costa fué llamado al seno de la Comisión para considerar el problema, el señor Da Costa empezó desde el título de la ley, a hacer observaciones, y a las 9 y media de la noche, más que nada por un acto de consideración a los taquígrafos, tuvimos que suspender la sesión, porque él había modificado todos los puntos y todas las comas.

No dije que el señor Presidente del Frigorífico Nacional — de quien tengo un alto concepto — sea un despreocupado, ni mucho menos. Lo que dije es que frente a este problema magno, al General Da Costa lo que le interesaba fundamentalmente, era la parte financiera de la ley, cosa a la cual se oponen terminantemente los ruralistas, porque va a caer sobre ellos todo el aporte al nuevo organismo del Frigorífico Nacional; y como no es un asunto en que se pueda improvisar así, de buenas a primeras, lo lógico hubiera sido que los miembros informantes — como lo señaló el señor Diputado Farinha — y los demás miembros de la Comisión hubieran expuesto sus puntos de vista frente al problema y, luégo de las consecuencias resultantes de sus objeciones, recién la Cámara habría formado criterio para mandar este asunto a Comisión.

Vuelvo a repetir que voto gustoso el pase a Comisión en la convicción absoluta de que no será el Presidente del Frigorífico Nacional, de que no será la Asociación Rural del Uruguay, de que no será la Federación Rural, de que no serán ni los carniceros ni la propia Cámara, quienes puedan sacar ni una sola coma al nuevo proyecto del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo para que el asunto del Frigorífico Nacional vuelva a Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Había hecho un agregado, para que se incluya ese asunto en la primera sesión de noviembre, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo, con el agregado del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y dos).**

SEÑOR BARAÑANO. — Pido que figure en la versión taquigráfica la exposición del Frigorífico Nacional y que se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figurará oportunamente y se hará un repartido del memorial enviado por el Directorio del Frigorífico Nacional.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representantes.

SEÑOR TUBINO. — He votado negativamente por las siguientes razones: en primer término, considero que la actitud de la Cámara es poco seria, puesto que simplemente por las manifestaciones hechas por intermedio de una nota de un organismo interesado, se detiene la sanción de la ley. En segundo término, creo que la Cámara debió primero oir a la Comisión pertinente, por intermedio de sus miembros informantes: enterarse de los argumentos que tienen para defender el proyecto que se trae a su consideración, y después la Cámara debió resolver lo que hubiera considerado pertinente.

(Apoyados).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto relacionado con las sociedades de participación financiera. (Holdings).

Está cerrado el debate y no hay número suficiente para pasar a la discusión particular.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que figure en la orden del día de la segunda sesión del mes de noviembre el asunto relativo a declaración de Río Branco como zona de turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar: para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de noviembre el asunto referente a declaración de zona de turismo a la villa de Río Branco.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintiséis).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías.

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno Cyro
Puig Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverry, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto Armando D
Princivalle Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom Miguel
Troitiño Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Noviembre de 1940.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 20
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 0
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)		0 10

B) Avisos matrimoniales " 2 00

C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5 00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1 00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7 00
Por cada centímetro de exceso " 1 20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2. El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

Este importe se abona al hacerse la suscripción.

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la	página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 6|40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 9 y 30 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-12112-v.nov.25

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40 y número 50. Caporit o similar cepillos para pisos. escobas. escobillones, jabón amarillo. jabones Sapolio o similar. naftalina. productos Mayo o similar, trapos para pisos. trapos para cristales. botellas agua Jane o similar. soda cristal. hilo de zapatero grasas para ejes. papel higiénico vaselina líquida. broches surtidos, chinches de acero plumas Lincoln o similar lápices Faber. tinta negra. goma de pegar cepillos para ganado. rasquetas para ganado mangos para escobillones con destino a stock durante el ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11984-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva. de maní arroz, arvejas. azúcar. café en grano y de malta canela. chocolate. ciruelas. dulce de membrillo fariña. fideos comunes. garbanzos. harina de trigo de maíz y de legumbres. mondadientes. pasas de uva pasta de tomate. papas porotos. orejones. queso fresco y duro. sal fina y gruesa. sémola. te. extracto o vinagre. yerba mate maíz pisado blanco o amarillo duraznos en almíbar avena, lentejas y hongos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha de 7 y 3 0a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Dichos víveres son con destino a stock de Almacenes y las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 8 de 1940

(Cuenta corriente) Nov.13-11986-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir crea de 1.60 y 2 metros de ancho. colchas de seda para 1 1|2 plaza. colchas de seda para 2 plazas. cuellos tipo reglamentarios para tropa. carreteles de hilo blanco del número 20 al número 50 carreteles de hilo negro del número 30 al número 50 carreteles de hilo color yerba mate del número 40 al número 50 ligas para hombre madrás. peines para hombre servilletas blancas con destino a Cantinas Militares durante el primer semestre del ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní nú-

mero 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11987-v.nov.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir azul en bolsitas, boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado cepillos para dientes, cepillos de paja para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias, hojas para máquinas de afeitar, jarritos de aluminio, líquido para metales, linternas eléctricas con bombitas, máquinas de afeitar, paños para pisos, pomada caoba para calzado papel estraza tamaño grande, papel de embalaje, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, tenedores de hierro estañado, tazas con platos para desayuno, tazas de aluminio para la barba con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasado dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11989-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para Marina, según modelo en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente, y desde esa fecha, desde las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11990-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial, 165.060 kilos de pan de primera y 59 992 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital durante el cuatrimestre Enero a Abril de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adkuisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el 14 del corriente mes; pasada esa fecha de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11991-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha, de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11992-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra, 500 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11985-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: 187.000 litros de leche, destinada al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11790-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común grano entero, alpargatas de loneta yerba mate, arvejas en latas aceite de oliva, aceite de maní y oliva, aceite de maní, azúcar molida, conserva de tomates, pomidoro, ciruelas, café molido, chocolate, escobas, dulce de membrillo, fósforos Victoria o similar, fideos especiales en paquetes, galletitas María o similar, harina especial, lentejones, porotos de manteca porotos pallares, papel de fumar, queso fresco, queso duro tipo Parmesano, sal fina, vermouth tipo italiano, vino moscatel, yerba mate en barricas, yerba mate en latas, con destino a Cantinas Militares, por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 10 a las 18 y 10, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 10 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11988-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 700 kilos de fiambres surtidos, 8.800 kilos de fruta de estación, 1.515 gallinas, 40.550 huevos, 14.150 limones, 1.280 kilos de manteca, 12.300 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y después de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11791-v.nov.18

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de hornos y máquinas para el establecimiento de panificación de la Intendencia General del Ejército y la Marina, en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Agosto 443.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.30-11466-v.nov.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.14-12069-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE LA MEMORIA

Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, a las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 19 del corriente a las 16 horas y 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados —. Montevideo Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.8-11831-v.nov.19.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

La Prefectura General de Puertos intima a la firma ANTONIO NERI y COMPAÑIA que, según las resultancias de los libros de la Escribanía de Marina, es la propietaria de los escollos que constituyen los buques llamados "Tabatinga" y "Diamantino", para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de los despojos que constituyen dichas naves, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquiera otros títulos o conceptos se consideren también con derecho a las comentadas naves. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — El Prefecto General de Puertos.

$9.00 Nov.15-12128-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se reciben en la citada oficina: el día 18 de Noviembre a la hora 9 y 30, drogas, productos químicos, material de curación (segundo llamado); 9 y 45, tejidos; 10, zuecos, alpargatas y zapatillas; 10 y 15, cámara fotográfica (segundo llamado); 10 y 30 accesorios para Rayos X (segundo llamado), Diciembre 16 a la hora 9 y 15, alcaloides; 9 y 30, drogas y productos químicos Cif. Noviembre 18, a la hora 10 y 45, baldosines (tercer llamado). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.15-12110-v.nov.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de Setiembre de 1940, se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido, Paysandú, avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina"

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recau-

dos que podrán retirarse en el Departamento número 4. calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306. de acuerdo al siguiente orden:
Arena: 18 del corriente a las 14.30 horas.
Madera: 18 del corriente a las 15.15 horas.
Polvos para mosaicos: 18 del corriente a las 16.15 horas.
Materiales para el Taller de Carpintería (cera, goma laca tornillos, etc.): 19 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente)Nov.6-11715-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4 calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo Ellauri número 306 de acuerdo al siguiente orden:
Pan y galleta: 19 del corriente a la 9.30 horas.
Leche: 19 del corriente a las 9.45 horas.
Verduras: 19 del corriente a las 10.15 horas.
Papas y boniatos: 19 del corriente a las 11.15 horas.
Utiles de oficina: 19 del corriente a las 14.30 horas.
Artículos de almacén: 19 del corriente a las 15.30 horas.
Artículos de limpieza: 19 del corriente a las 16 30 horas.
Vestuario para personal: 20 del corriente a las 10 horas.
Vestuario para reclusos y liberados: 20 del corriente a las 11 horas. — Montevideo. Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.6-11716-v.nov.16

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE OPOSICION
Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Idóneo en la Droguería General y Farmacia de la Dirección General de Institutos Penales. La fecha de realización ha sido fijada para el día 2 de Diciembre próximo. pudiendo realizarse las inscripciones hasta el día 27 del actual en la Sección Personal. Ellauri 306 donde se entregarán las bases a los interesados. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.7-11777-v.nov 18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kilogramos de suela, según detalles y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en el Departamento número 4. 25 de Mayo 518.
Recepción de propuestas en presencia de los que concurran, el día 16 de Noviembre en curso a la hora 10.30. en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Noviembre de 1940 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.11-11966-v nov.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.
Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial, el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Noviembre 9 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.13-12010-v.nov.21.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA
LLAMADO A LICITACION
Se oyen propuestas, para la venta en pie, de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina, de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas, y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran. reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.
Santa Lucía, Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION
Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de equipos amplificadores de sonido en los Hoteles Municipales del Prado, Carrasco, Miramar, Parque Hotel y Resturant del Retiro, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.
Las propuestas es abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 18 de Noviembre de 1940 a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Nov.13-12007-v.nov.18.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION
Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos, destinados a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.
Las propuestas, presentadas en las condiciones exigidas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940. a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO
Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73 de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Octubre 18 de 1940 — Donato Chiacchio Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1482
Transportes al litoral Oeste
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas, para el transporte de mercaderías, durante el año 1941 a las Usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 á 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-12105-v.nov.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1235
Chapas de hierro negro
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro números 18 y 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán premera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-12106-v.nov.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1481
Cal viva
La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 60.000 a 180.000 kilos de cal viva en piedra, de primera calidad, durante el año 1941, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Noviembre 9 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.13-11983-v.nov.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1476
Transportes al interior
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Noviembre a las 9 horas para el servicio de transporte de mercaderías a las usinas de Carmen (Departamento de Durazno), Rocha y Treinta y Tres durante el año 194· de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.12-11969-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1480
Materiales varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 3.000 kilos de alambre de zinc. 224 tarros barnices, 400 kilos cable de acero, 400 candados, 1.000 hojas de cartón satinado, 100 kilos cuerda de cáñamo. 3.500 ovillos de hilo 40 kilos mercurio comercial y 900 paquetes de tornillos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de 0.40. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-11851-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 772
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto introducir en el pliego una modificación debiéndose cotizar como alternativa por el suministro y alternativamente suministro y montaje de diez cubas de fermentación — Montevideo. Noviembre 9 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.13-12001-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 786
Llámase a licitación pública para el suministro de botellas de vidrio semiblanco de un litro y de medio litro. y botellas de vidrio verde. de un litro
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 8 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.11-11919-v.nov 21.

BIBLIOTECA NACIONAL
Registro de la Propiedad Literaria y Artística
MENAZEI SCHELLENBERG ORLOFF ciudadano legal uruguayo profesor universitario, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1333, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un trabajo titulado: "Propiedad Industrial y Racionalización - Un Estudio Metodológico" del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Alberto Zum Felde Director
$4 20 Nov.7-11771-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
CARLOS ANTONIO GORSSE, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado

en la calle Médanos número 1574 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística sobre "Plan Financiero y Estudio Técnico Actuarial", de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de dicha obra, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.75 Nov.12-11970-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Registro de la Propiedad Literaria y Artística

DIEGO CAVALLO GARCIA uruguayo, de profesión abogado domiciliado en la calle Ituzaingó número 1438, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Rebeldías del Presidio" (alegato lírico), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Zum Felde. Director

$3.40 Nov.7-11772-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN BAUER OLIVES, uruguayo, compositor, domiciliado en la calle Rincón número 529 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Por qué llora, esa mujer" (zamba) y "Tararí - Tarará" (polka), de cuyas músicas y letras se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alberto Zum Felde Director.

$4.05 Nov.13-11997-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35924

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"KENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11903-v.nov.20.

ACTA N.o 35928

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARIZONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11961-v.nov.22

ACTA N.o 35914

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

Dubarry

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11963-v nov.22

ACTA N.o 35602

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.14-12033-v.nov.25.

ACTA N.o 35876

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Alberto Carbone, Armando Miglietti y Víctor Rinaldi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario

$7.00 Nov.6-11730-v.nov.16.

ACTA N.o 36888

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Romeo comerciando bajo la denominación de Industrias Cítricas y Anexas del Uruguay, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Nov.7-11754-v.nov.18.

ACTA N.o 35896

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario

$7.00 Nov 7-11750-v.nov.18.

ACTA N.o 35836

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg, en representación del señor León Michel, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MOVADO"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario

$7.00 Nov.6-11707-v.nov.16.

ACTA N.o 35872

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMAZON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 16.a.

Y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Nov.6-11691-v.nov.16.

ACTA N.o 35791

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11858-v.dic.6.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11859-v.dic.6.

ACTA N.o 35797

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (guindado). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11860-v.dic.6.

ACTA N.o 35790

Montevideo Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11861-v.dic.6.

ACTA N.o 35885

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ELDOFORMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11796-v.nov.19.

ACTA N.o 35927

Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARIAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11962-v.nov 22.

ACTA N.o 35839

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11958-v.nov.22.

ACTA N.o 35841

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores José Omil e Hijos, han solicitado el registro de la marca



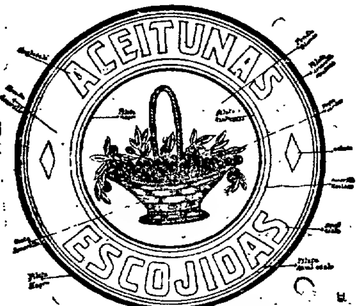
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11959-v.nov 22.

ACTA N.o 35840

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Omil e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11960-v.nov.22.

ACTA N.o 35871

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ADDIS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11690-v.nov.16.

ACTA N.o 35815

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta firma Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Nov.6-11686-v.nov.16.

ACTA N.o 35873

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HALEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Nov.6-11692-v.nov.16.

ACTA N.o 35845

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (producto para limpiar, blanquear, desodorizar y desinfectar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Nov.6-11689-v.nov.16.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cola - quina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11862-v.dic.6.

ACTA N.o 35796

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

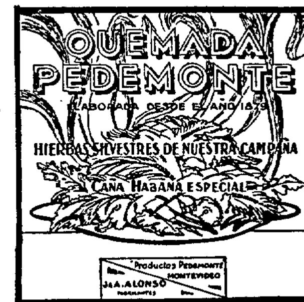


para distinguir artículos de la clase 2.a (licor natural de naranjas seleccionadas) — Alberto V. Canesa, Director.

$7.00 Nov.9-11863-v.dic.6.

ACTA N.o 35798

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov.9-11864-v.dic.6.

ACTA N.o 35806

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.9-11865-v.dic.6.

ACTA N.o 35897
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIMPICO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos, en todas sus formas y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.7-11751-v.nov.18.

ACTA N.o 35890
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.7-11752-v.nov.18.

ACTA N.o 35889
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"M E X"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.7-11753-v.nov.18.

ACTA N.o 35909
Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Explotadora de las Termas Villavicencio, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MOUNTAIN CREAM"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.8-11794-v.nov.19.

ACTA N.o 35912
Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. días consecutivos -- Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.8-11823-v.nov.19.

ACTA N.o 35913
Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAETTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$$7.00 Nov.8-11824-v.nov.19.

ACTA N.o 35915
Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEDUSA"

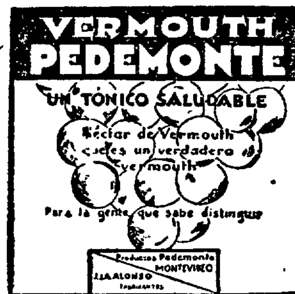
para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.8-11825-v.nov.19.

ACTA N.o 35908
Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEVIROL.

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal recomendada para el tratamiento de desórdenes de las glándules
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.9-11866-v.nov.20.

ACTA N.o 35795
Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11857-v.dic.6.

ACTA N.o 35808
Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S .A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11867-v.dic.6.

ACTA N.o 35837
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa, S. A. Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.11-11939-v.nov.21.

ACTA N.o 35200
Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.11-11940-v.nov.21.

ACTA N.o 35838
Montevideo, Octubre de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RON - UVAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.11-11941-v.nov.21.

ACTA N.o 35843
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en su carácter de apoderado de la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DISPERT - SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.11-11942-v.nov 21.

ACTA N.o 35842
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.11-11943-v.nov.21.

ACTA N.o 35910
Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Edm. J. P. Norton", de Pedriel, provincia de Mendoza (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



VINO NORTON
INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.11-11795-v.nov.21.

ACTA N.o 35824
Montevideo, Octubre 28 de 1940.. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-11731-v.nov.16.

ACTA N.o 35917
Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CLIPPER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, cámaras, cubiertas y llantas en general)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.8-11827-v.nov.19.

ACTA N.o 35916

Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AVIATIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.8-11826-v.nov.19.

ACTA N.o 35887

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fernández Usandizaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

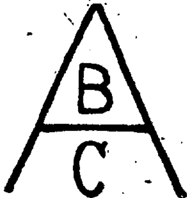


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11800-v.nov.19.

ACTA N.o 35844

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. D. Schmidt y Lohmann, con domicilio en Remscheid - Vieringhausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11799-v.nov.19.

ACTA N.o 35918

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha la señorita María M. Braga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.8-11798-v.nov.19.

ACTA N.o 35874

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA LISTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.6-11693-v.nov.16.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co., G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11706-v.nov.16

ACTA N.o 35900

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha la firma Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSKOL GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11880-v.nov.20.

ACTA N.o 35930

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma The Ucoa Radio Products Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANDANCHA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12068-v.nov.25.

ACTA N.o 35935

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y afeites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12065-v.nov.25.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge H. Weyand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FASHIONKNIT"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12064-v.nov.25.

ACTA N.o 35938

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GÚAIROL CALCICO

Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12061-v.nov.25.

ACTA N.o 35937

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIACOL CALCICO

Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12060-v.nov.25.

ACTA N.o 35934

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

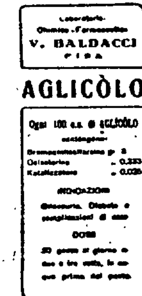
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12066-v.nov.25.

ACTA N.o 35940

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12063-v.nov.25.

ACTA N.o 35931

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OPERA"

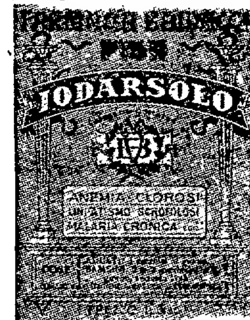
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12036-v.nov.25.

ACTA N.o 35939

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12062-v.nov.25.

ACTA N.o 35603

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARNON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12034-v.nov.25.

ACTA N.o 35604

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARSEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12035-v.nov.25.

ACTA N.o 35816

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores de menta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11687-v.nov.16.

ACTA N.o 34549

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha la firma Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-12089-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 794

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.dic.6.

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semiremolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ely de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11801-v.nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11828-v.nov.30.

ACTA N.o 5240

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg, en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov 7-11773-v.nov.29

ACTA N.o 5238

Montevideo Octubre 19 de 1940 — Con esta fecha el señor P Dubourg, en representación del señor Herberto Berthet, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

ACTA N.o 5237

Montevideo, Octubre 19 de 1940 — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 6-11799-v.nov 28

ACTA N.o 793

Montevideo, Octubre 21 de 1940 — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel para transportar o comunicativo aplicable sobre cualquier superficie plana ya sea de hierro madera cemento vidrio etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct 24-11180 v.nov.16

ACTA N.o 5339

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov.6-11798-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12108-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en las dos salas para enfermos del Hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12109-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12070-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ubicado en las calles José Enrique Rodó esquina José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.14-12071-v.nov 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del edificio de la escuela Industrial de Artigas (Curso del Hogar), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.12-11968-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación,

previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-11921-v.nov 19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de nuevos locales en el edificio de la Facultad de Medicina y habilitación de 2 bohardillas de la misma de acuerdo con los recaudos que se halan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-11920-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201

Llámase a licitación pública por primera vez para las construcción de la ampliación para infecto - contagiosos en el Centro de Salud Pública de Minas de Corrales (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-11967-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 194

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de provisión de un horno incinerador de residuos para la Facultad de Química y Farmacia de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Noviembre 5 de 1940. — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11833-v.nov.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 195

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio de Estación Semafórica de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Noviembre 5 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11832-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196

Llámase a licitación pública por primera vez para efectuar las obras de reparación en el edificio de la escuela número 57 de primer grado, de Bifurcación (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de San José, y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-11883-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1 del Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-11882-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 410

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reconstrucción y reparación de la escollera de abrigo del puerto del Sauce.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 522, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11834-v.nov 23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 41

Se llama a licitación pública por tercera vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo. Octubre 31 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12111-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14

Se hace saber a los interesados en la licitación número 14 para la provisión de setenta mil fichas impresas, que por haber sido modificado el horario de oficina la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 20 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11830-v nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15

Llámase a licitación para la provisión de artículos de barraca de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Noviembre 1.o de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11829-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades.

Camino Aiguá - Mariscala y carretera

Marmarajá - Treinta y Tres

Número 375. — Propiedad de Américo González. Area: 1 H. 0678 m 2 14 dm 2 Padrón 7836

Carretera Migues - Estación Migues

Número 376 — Propiedad de Enrique García Martínez Area: 0 H 6468 m 2 97 dm.2. Padrón número 14288.

Número 377. — Propiedad de José García Martínez. Area: 1 H. 0606 m.2 56 dm.2. Padrón número 14287.

Número 378. — Propiedad de José García Recio. Area: 2 H. 1890 m.2 82 dm.2. Padrón número 5690.

Camino Trinidad - Mercedes

Número 389. — Propiedad de Eulogio Gordillo y otros. Area: 1 H. 1398 m.2 90 dm.2. Padrón número 2999

Número 390. — Propiedad de Carlos Fein. Area: 0 H. 9809 m.2 37 dm.2. Padrón número 502.

Puente Paso de los Troncos del arroyo

Casupá

Número 391. — Propiedad de Aniceto Vignoly. Area: 0 H. 4806 m.2 65 dm.2. Padrón, parte del número 8617

Número 392. — Propiedad de Sinforosa Sollier. Area: 2 H. 5589 m.2 10 dm 2. Padrón parte del número 32.

Camino Arroyo Grande - Trinidad

Número 393. — Propiedad de Florentino Rodríguez. Area: 0 H. 1577 m.2 82 dm.2. Padrón número 752.

Carretera Mendoza - Santa Rosa

Número 394. — Propiedad de Santiago Giraldi y Victoriana Pisano Area: 0 H. 2486 m.2 70 dm.2 Padrón número 7319

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Pía. Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.6-11743-v.nov.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley Nicolasa Blanco de Passios Adriano Passios José María Rodríguez Renée Rodríguez, Amarante Franco Alfonso Rodríguez Passios Ezequiel Gestelú Larroca Pedro Sosa Tomasa de los Santos Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Colorelli, Rosa Sosa Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino Julio Leda Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadir Jorge Brusadin Manuela Chans de Flores Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter Antonia C. de Castillos María Presentación de Urrutia. Patricio Ham Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Garoppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término se-

ñalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940. — La Jefatura

$37.80 Ag 20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. Montevideo Agosto 28 de 1940 · La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo. Juan Bautista Castiglione Manuel Vinelli. Catalina de Marchesi Rosa Mazza de Menegus. Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez Bernardo Arcángel Menegus. Félix Ubertelli Justo Bruschi María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Agosto 2 de 1940 — La Jefatura

$27.00 Ag.6-7905-v nov 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) capotes para agua, destinados al personal Obrero de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12125-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de un año (1) para la venta del estiércol producido en las caballerizas del Establecimiento Central de la Dirección de Limpieza y Usinas sito en la avenida Gonzalo Ramírez 1250. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071. donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 18 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12126-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una bomba centrífuga y electromotor para la eliminación de escorias y cenizas, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12127-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de gravilla para el Cementerio del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Noviembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.13-12009-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) automóviles Sedan, de cuatro puertas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov 13-12002-v.nov 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles: Aconcagua entre Arrayán y avenida al Parque General Rivera; Caramurú entre avenida al Parque Rivera y Nativa; Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins; Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán; Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas; Lugo entre 18 de Diciembre y Missisipi; Hernani entre Caramurú y punto indicado; Magaripé entre Germinal y punto indicado; Ignacio Oribe entre Avellaneda y principio de macadam; General Villegas entre fin de hormigón y Smidal; Federación entre Durán y Vidiella; Lafayette entre Santos y Tosti; San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalme con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas, Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.9-11852-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Aconcagua entre Arrayán y avenida al parque General Rivera, Caramurú entre avenida al parque Rivera y Nativa Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins, Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán, Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas, Lugo entre 18 de Diciembre y Missisipi. Hernani entre Caramurú y punto indicado, Mangaripé entre Germinal y punto indicado, Ignacio Oribe entre avenida Avellaneda y principio de macadam, General Villegas entre fin de hormigón y Smidel, Federación entre Durán y Vidiella, Lafayette entre Santos y Tosti, San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalmes con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas, Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11815-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA P. G. DE CARVALHO y MARIA T C. DE UBICI, solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad, en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Caballos, según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural). — Artigas, Octubre 16 de 1940. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani, Secretario

$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia de fecha 11 de Octubre de 1940, llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Octubre 11 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5.000 metros), medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1.000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o, deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes, los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas:

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.
II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.
III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.
IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres (3) copias. Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art. 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1.000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión *del terreno* excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá presentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas.

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo, la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial o coordine satisfactoriamente a juicio de la Intendencia Municipal, con el mismo, y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción.

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, se dividen, a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1.000 y 2.500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2.500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16. Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.)

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho.

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1.000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (5000 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.
B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación no será inferior a 60 metros.
C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.
D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos deportes, etc.)

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores.

Art. 20. En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias" incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía, se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17, destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional, si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos.

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables: impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse, además, de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos debe constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20.00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal, además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos podrá, en todo momento, intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso, dentro

del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes en el momento de ser puesta en vigencia aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y, en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJI FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940.

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11632-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José, en el trozo que corre por campos de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, trasladándose hacia el límite Sur del campo, en la divisa con el señor Fernando Gómez.

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual, lo hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto, los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú Octubre 28 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfór V. Sardo, Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal, se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental: una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL
Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos, la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Goncalves da Silva, sitos en la 7.a sección de este Departamento, encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Goncalves en unos cuatrocientos metros, aproximadamente, el camino vecinal que pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 15 de Noviembre de 1940

4.a Sección

HELMUT MARCUS, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Florida 1213 (apartamento 12), y RUTH ZEIDA, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1213.

9.a Sección

JACINTO ZENON GONZALEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Tablada, y AURORA ROCCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

10.a Sección

MARTIN ARTECHE, 52 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y NORBERTA OLIVERA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1852. — (Matrimonio celebrado "in extremis". — Gratis).

LADISLAO CARRASCO, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y CLOTILDE AGUILERA, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2026. — (Matrimonio efectuado "in extremis". — Gratis).

OSCAR JUSTO QUIJANO, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3941, y LUCRECIA MARIA PERRONE, 45 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 3941.

GASPARE LOMASCOLO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Comercio 2196, y FATIMA ANTUNEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio número 2196.

ALONSO GALLARDO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado L. Romero 3277, y ZULMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2297.

HECTOR JUSTO SCORZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimallá 3376, y DORA RUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Faimallá 3376.

JUAN SERRADILLA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Abreu 2230, y EMA JOSEFINA GRASSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu número 2230.

SANTIAGO LUCIANO JULIO SUBERBIELLE, 36 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Rousseau 3825, y ELIDA TERESA PASQUALINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3676.

11.a Sección

PABLO SARDELICH, 27 años, soltero, fundidor, yugoeslavo, domiciliado 8 de Octubre 4494, y VICTORIANA BRIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco número 72.

RINALDO ROQUE CURIONI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado De los Studs 4664, y FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada De los Studs 4664.

15.a Sección

JESUS SANCHEZ SUAREZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Municipio 1616, y GUMERSINDA RODRIGUEZ FELIPES, 42 años, soltera, española, domiciliada Municipio 1616.

18.a Sección

PEDRO JULIAN GOMEZ, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Rivera 2610, y MARIA DE LOS ANGELES PACIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2612.

19.a Sección

ALEJANDRO JUVENAL RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2338, y EBERGISTA SUAREZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2338.

21.a Sección

MANUEL MENDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o número 720, y TOMASA ROMAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o número 720.

ERNESTO ENRIQUE RYAN, 30 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Eduardo Pondal 901, y LIBERTAD ELGART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4580.

OMAR RODOLFO FREIRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 25, y ATILIA AIDEE BAZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 773.

OFICINA ADJUNTA "A"

ANTONIO PEREZ VILLALBA, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615, y ANTONIA LEZUE, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1615. — (Matrimonio contra-

do "in extremis". — Gratis).

CASIANO LACUESTA, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1719, y MARY JACINTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1719. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

FRANCISCO ELIAS, 76 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado 25 de Agosto 539, y FILOMENA STURM, 48 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Agosto 539. (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

GERONIMO RAMON APARICIO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 1921, y JUSTINA GARAY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1921. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

OFICINA ADJUNTA "B"

FRANCISCO RABOSTO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, y SOVEIDA AMOR, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2193. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

GUILLERMO CABRERA, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado General Félix Laborde 2884, y MARCELINA PERDOMO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada General Félix Laborde 2884. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

SANTIAGO TABAREZ, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 287, y SALUSTIANA JUAREZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 287. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

$2.00 P|p.-v.nov.18.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1940

1.a Sección

JESUS MUINELO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Negro 1543 y MANUELA IMIA VARELA, 26 años, soltera, española, domiciliada Río Negro número 1541.

2.a Sección

ELIAS ALARGUNSORO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 230 y CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Cerrito 230.

LEON K. TERZIAN, 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Cerrito 276 y MARIE ZAROUGUIAN, 39 años, soltera, armenia, domiciliada Cerrito 276.

SEBOUH DIRATZOUIAN, 67 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Colón 1499, y ANNA HAGOBIAN 53 años, soltera, armenia, domiciliada Colón 1499.

3.a Sección

DANIEL VICIOLA, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Misiones 1305, y FILOMENA GARCIA, 35 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1305.

5.a Sección

ANTONIO LUIS CLIVIO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San José 1174 y MARIA SELIKA PESCE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1174.

ALBERTO BONINO GALLO, 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Carapé 2304 y ELENA MARTINEZ PEREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1384.

SALOMON GELENBERG, 41 años, soltero, lechero, polaco, domiciliado Yaguarón 1265, y CARLOTA LUSSKIND, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1265.

FEDERICO MORATO BARRETO 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 1106, y ELSIE MILLER MILES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1414.

6.a Sección

LIBERTO ARMELLINI, 28 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Paysandú 1184, y ELVIRA MANUELA LAMELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1184.

CARLOS ALBERTO BOVINO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417, y ALISE BLANCA LEMARQUANT 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

12.a Sección

NEPOMUCENO MARTIN VIDELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1432, y DELIA SOBRINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1432.

DALMIRO MAÑAY CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2025, y HAYDEE LARRAURA, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Guadalupe 2025.

MARIO LACUEVA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Leandro Gómez 503, y FELICIA MENDEZ, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Leandro Gómez 503.

13.a Sección

DIONISIO PEDRO PINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá número 3729 y CONRADA RAMONA IRIGOYEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3880.

OSCAR VIVAS, 28 años, soltero empleado oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2109, y AMALIA LIRIA BAGNASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1725.

EVARISTO FERRO, 30 años, soltero, carpintero español, domiciliado Prusia 1971, y DOLORES RIVADAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1971.

LUCIANO LAURITO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pajas Blancas, y BLANCA ZAGARRALDE 19 años, soltera oriental domiciliada Pajas Blancas.

SAMUEL KOUYOUMDJIAN, 22 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Grecia 3463, y ELSA IRMA FERRARI, 17 años, soltera oriental, domiciliada Inglaterra número 1771.

14.a Sección

LEONEL ANTONIO ALONSO, 30 años soltero mecánico, oriental, domiciliado Progreso 885 y EUGENIA ISABEL COMMITANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1321.

CARLOS SOUTO, 25 años soltero chofer oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3508, y ALICIA MANUELA EZQUIAGA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3336

JOSE ISIDORO RODRIGUEZ 27 años, soltero jornalero, oriental domiciliado República Francesa 780, y AMELIA LEONARDA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 780.

ALEJANDRO HECTOR GIACCOBBE, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bernabé Caravia 3642, y LOLA FERNANDEZ 19 años soltera oriental, domiciliada Coronel W. Regules 3640.

ADEBALDO GALLETTI, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Capurro 926 y LUZ GAVAGNIN GIMENEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Capurro 926.

NESTOR LATORRE PIRIZ 27 años viudo, empleado, oriental domiciliado Millán 2361, y LAURA RENAU RODRIGUEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2361

17.a Sección

JUAN CARLOS COUSTE 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4250 y MARIA CELIA PAZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4398

18.a Sección

LUIS FERMIN OLIVERA BENDER, 35 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado San Salvador 2229, y BLANCA LILA BELLONI ORTIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 166.

JUAN CARLOS ANTONIO NYBLOM, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1250, y MARIA ISABEL RODRIGUEZ SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1246.

19.a Sección

MANUEL SOUTO VARELA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado José E. Culta 2063, y SARA CASTRO BLANCO, 26 años, soltera, española, domiciliada D. Aramburú 2140

MANUEL NEIRA, 32 años, soltero, electrógeno español, domiciliado Acevedo Díaz 2196, e IRMA PEREZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2196.

DOMINGO LATTANZI, 27 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Justicia 2394 y EUGENIA DRAGONETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2394.

JUAN PEDRO BLANCO 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado República 2042, y MARIA ELVIRA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República número 2042.

22.a Sección

URBANO PERI, 19 años, soltero empleado oriental, domiciliado Juan Acosta 4332, y FLORENCIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4234.

HECTOR PEREZ, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado San Carlos 868, y CATALINA FALLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 3787.

LORENZO GUTIERREZ, 22 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Propios 3103, y MARIA ANGELICA BECCHIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canstat 35.

$2.00 Plp.-v.nov.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita EMMA N. BARCELO SANTURIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.15-12107-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO". Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos, y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desede la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C RACHI Número 1 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo 213) se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 15 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Oct 26-11326-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6 Fo 422) se emplaza a don Diego Fuentes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construido en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 9 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Oct.25 11273-v nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6 Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya. a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 9 de 1940. Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 25-11272-v nov.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 38", se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2 F 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones N.o mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana. Escribano

(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos 'Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 1 Fo 226) se cita llama y emplaza a los señores Fernando Blanca Dolores Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 99) se cita, llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Salas y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana. Escribano.

(Cuenta corriente Oct.26-11325-v nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.13-11995-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CIRIACO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11974-v nov.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-11900 v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA CABRERA Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.11-11934-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira: Actuario.

$3.75 Nov.11-11930-v.nov 21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7 20 Nov.9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo, 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736, la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B, C, D, E y F del mismo, que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen; 22 metros 93 centímetros al Este que, por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas; 14 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LIBORIA BERRIEL o BIRRIEL DE ABREU y de MARIA ABREU DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.7-11789-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA LOPEZ DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.7-11744-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FILPO o FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Nov.7-11745-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA NOVO DE LAMBRUSCHINI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Brígido Miguel Lambruschini, porque donde éste figura como "Brígido Lambrusgini" debe decir: "Brígido Miguel Lambruschini" y donde dice: "Lambrusgini" y "Noves" debe decir "Lambruschini" y "Novo" respectivamente. 2.o La de matrimonio de Brígido Miguel Lambruschini con Ildefonsa Raimunda Rodríguez porque donde la madre del contrayente figura como "Juan Nova" debe decir: "Juana Novo" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" 3.o La de nacimiento de Miguel Baustista Lambruschini y Elida Raymunda Lambruschini, porque donde la madre aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" 4.o La de nacimiento de Roberto Jorge Lambruschini, porque donde dice: "Lanbruschini" debe decir: "Lambruschini" y donde la madre figura con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" y 5.o La de matrimonio de Juana Novo con José Baustista Lambruschini, porque donde dice: "Lambrusquini" debe decir "Lambruschini" — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuatrio. $12.75 Nov 7-11788-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o FRANCISCO MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.6-11699-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MAXIMO BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.6-11700-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.6-11701-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA CROVETTO DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.6-11702-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA SANTOS PISANO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.6-11704-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ISABELINO o ISABELINO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.6-11705-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER PROLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Santa Serafina" en vez de "María Ester" que es el verdadero — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.6-11703-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense" que integran el padrón número 1036, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta la primera de 13 hectáreas 28 áreas 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros, lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales: al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes, y al Oeste, la chacra número 178, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MIGLIELLI GALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.19-11029-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA BETARTE DE ALVAREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Gregoria" en vez de "Corina" que es el real y verdadero. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-11437-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 2 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario
$6.40 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE BUXAREO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.9-11901-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAZZUCO y ANGELA TULINO y nacimiento de Juan Carlos Mazzuco: debe sustituirse el nombre del contrayente y padre del inscripto, que aparece "Pedro" en lugar de Carlos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Nov.15-12117-v.dic.2.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926, ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferreria, respectivamente, relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste, a avenida 8 de Octubre: al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rusiñol; al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2, transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cornú de Seré e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta", se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, o sucesores, que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducirlos haciéndose saber, a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa, la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FELIPES DE NAYA CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.11-11923-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HUGO HERMES FRAGA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.9-11904-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIANO o LUIS BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.9-11874-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-12015-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11016-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IVALDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11996-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MASELLI en el sentido de sustituir el apellido del inscripto padre y abuelo paternos del mismo que aparece como Maceda por el de Maselli y el nombre del padre que aparece como Alifonso por el de Alfonso que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.
$6.00 Nov 7-11768-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNASSO o BRUNAZA o BRUNAZO o BRONASSO de SCHINCA o ESCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov 7-11757-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ZACCHINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.
$3.75 Nov.9-11870-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA BERRETA en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta que aparece como "Luciana" por el de "María Edelma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica — Montevideo Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares. Escribano.
$5.25 Nov 6-11688-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANNANTONIO o GEANTONIO o GIANANTONIO o GANANTONIO o LLAANTONIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.7-11748-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario $3.75 Nov.7-11758-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente para que se presente a estar a derecho en estos autos A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Oct.26-11340-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de FRUCTUOSO CASILDO CLAUDIO SCARONI: donde dice "Scarola" debe decir Scaroni. La de matrimonio de Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena: donde dice "Fructuoso Casildo" debe decir Fructuoso Casildo Claudio. y las de nacimiento de Aurelia Fermina. Luis Alberto Elsira Aurora. Delia Margarita y Nilda Catalina Scaroni, donde dice "Fructuoso Scarone" "Fructuoso C. Scarone" "Fructuoso Casildo Scaroni" y "Teresa Margarita Grenna" o "Teresa Margarita Grene" debe decir Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena. A los efectos legales se publica Montevideo, Octubre 25 de 1940 — Gustavo R Laborde, Escribano
$6.75 Nov.1 o-11558-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente A los efectos legales se hacen estas publicaciones - Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario
$7.20 Nov 4-11617-v dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones - Montevideo Octubre 1? de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario
$9.60 Oct.26-11289-v nov.20

Notificación de divorcio

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia 'Montevideo Octubre 8 de 1940 Visto para sentencia el juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio Resultando que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11, el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta Considerando que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil, para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante Por ello fallo Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3 debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado Ejecutoriada previo pago de costas acrecidas háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente — Eduardo Artecona" Y a los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$43.20 Oct.17-10863-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA MARTINEZ DE PASCUAL y ANTONIO PASCUAL o ANTONIO PASCUAL BIEMPICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.12-11948-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZUNEGO DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.
$3.75 Nov.12-11949-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANACLETA ARANETA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.14-12057-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan, apellido del padre, debe decir Arrillaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.14-12059-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIACOBBE DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.13-12017-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Mantegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA). LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas Ramón, Manuel Domingo Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes). María Lemas de de León y Anita Lemas de Burone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.11-11910-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ATILIO RODDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.8-11842-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL, FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL y de MARIA ANTONIA RAUSEL, conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEL o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianon, Actuario.

$7.00 Nov.7-11761-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.), Invernizzi de Vanini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ena) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) IN VERNIZZI (FRANCISCO). Ejecución hipotecaria, Lo. 38, Fo. 478" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi, Pedro Invernizzi, los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15 60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA COSTABILE DE VERA, conocida por MARIA ANTONINA ROBERTO VERA COSTABILE y MARIA COSTABILE DE RAMA, conocida por MARIA CONCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 50 Nov.9-11905-v nov.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en los autos caratulados "VASSALLO (JOSE ANGELA MARIA MAGDALENA JUAN JOSE EVARISTO SANTIAGO y JULIO ALBERTO) Rectificación de partidas"" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de José Vassallo donde dice hijo de Polonia Paselli debe decir de Polonia Paselle. La partida de bautismo de Angela María Magdalena Vassallo, donde dice hija de José Vassallo y Apolonia Passegge, debe decir: de Polonia Passelle verdadero nombre y apellido de la madre. La partida de nacimiento de Juan José Vassallo donde dice: hijo de José Basalo y Polonia Pasegi, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle, verdaderos nombres y apellidos de los padres. La partida de nacimiento de Evaristo Santiago Vassallo, donde dice: hijo de José Bazallo y Polonia Pazzelli debe decir: de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de nacimiento de Julio Alberto Vassallo, donde dice: hijo de José Vassallo y Polonia Passelli, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de matrimonio de los causantes en donde dice: José Bassallo con Polonia Basalli, debe decir: José Vassallo y Polonia Passelle. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 Nov.9-11854-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE VILAR (SOFIA). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Angel Vilar con Sofía Carmen Rodríguez: en donde dice Carmen debe decir "Enriqueta". La partida de nacimiento de Ruben Vilar: en donde dice, Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez", verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Floreal Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Angel Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Víctor Vilar en donde dice, "Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.25 Oct.31-11509-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario.

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 15 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario

$6.00 Oct 18-10990-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario

$6.80 Oct.15-10778-v nov.19

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA) Segundas copias" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) en Marzo de mil novecientos veintinueve: mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H. 1113 c. 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros divisoria, de campos de José V Olaso; al Este recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros divisoria de la fracción número 6, que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros respectivamente frente a camino vecinal: 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone en Junio de mil novecientos treinta y ocho, mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro: Sur recta de cuatrocientos veintinueve metros novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa. Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste arroyo soria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa: 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste a la calle Y1, dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño, doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño y veintiséis metros en su línea del Oeste divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso. 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos cincuenta metros al Norte sobre la calle General Rivera, veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B. de López, formando esquina estas dos calles, cincuenta metros al Sur con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este con terrenos de José Dionisio quienes deberán concurrir a este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo Octubre 4 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.15-12097-v.nov 26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO V. FERNANDEZ ARABEITY, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Humberto Pécora y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que, una vez aprobada, se me expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Pedro V. Fernández Arabeity". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.13-11994-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.13-12003-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ORESTES P. BIANCHI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Cataño y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Que una vez aprobada se expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Orestes P. Bianchi" — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 25 Nov.12-11946-v.nov.22

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la par-

tida de nacimiento de don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, haciéndose constar que donde el apellido del inscripto aparece como Bula debe decir Gula. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11979-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Eudolio Romieu, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas, 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí" que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste, líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Nov.12-11980-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o REYES ELVIRA RODRIGUEZ DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.6-11711-v.nov.16.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante e Escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2' de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.15-10808-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDO DOMINGO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.15-12079-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA IRMA PEREZ DE MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Irma Pérez con Manuel Martín, en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma Lidia debe decir María Irma, y de nacimiento de Norma Irma Martín, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Irma Lidia debe decir María Irma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.15-12118-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12072-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEMUTTI DE TORRANO y MAGDALENA o FRANCISCA MAGDALENA TORRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12038-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO LÜSCHER, LUSCHE o LUSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.90 Nov.13-12004-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO MACCIO o MACHO Y SCARONA, BARTOLO o BARTOLOME MACCIO o MACHO y FILOMENA SALVETTI o SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.8-11841-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN RICARDA PAEZ DE PEREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Ricarda Paez en la que el apellido de la inscripta aparece como Paiz cuando debe decir Paez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-11756-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOPOLDA o LEOPOLDA EUGENIA SUAREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Nov.6-11622-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANA ZUNINO DE BRIGNONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece 1.o La de matrimonio de Pedro Brignone con Ana Zunino: donde los contrayentes aparecen con el apellido Bruñino y Juninc debe decir Brignone y Zunino, respectivamente; 2.o La de bautismo de Juan Brignone: donde el inscripto figura con el nombre de Juan Antonio debe decir Juan, y donde los apellidos del padre y de la madre del mismo aparecen con Briñon y Zonino, respectivamente, debe decir Brignone y Zunino; 3.o La de nacimiento de Lucía Brignone donde la inscripta figura con los nombres de Luciana Ana debe decir Lucía y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Briñon y Llonina, respectivamente, debe decir Brignone y Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.4-11623-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELIPE BERTORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Felipe Bértora con Margarita Ferraro: donde el apellido de la contrayente figura Ferrari debe decir Ferraro y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Ferrari y Martín, respectivamente, debe decir Ferraro y Martínez; 2.o Las de nacimiento de Catalina, Angela, Felipe y Margarita Bértora: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos figura como Bertola, Bartola, Bartolo debe decir Bértora, y donde, en las dos últimas, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Además, en las de nacimiento de Catalina y Felipe Bértora, donde el apellido de la abuela materna figura Martini y Martine debe decir Martínez; 3.o La partida de nacimiento de María Servanda Bértora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Nov.5-11657-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA H. THOMS DE ETCHEGOYEN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de María Herminia Thoms, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Inocencia Ton cuando debe decir María Herminia Thoms. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-11438-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados, existente dentro de

una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90 648 compuesta según título, de una superficie de 36.480 metros cuadrados y, según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F Conde de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados, encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste, que es frente sobre el camino al paso del Andaluz; 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste, haciendo frente a dos caminos vecinales. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María M. Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov 9-11886-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11887-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dede sexto turno, en autos "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.649. — Montevideo Noviembre 4 de 1940 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 29 de Junio de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguense estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-12102-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.676. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Setiembre de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguese estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-12101-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.50 Nov.14-12045-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "Tabárez y Borrajo", el señor ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.11-11912-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELLIA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.8-11810-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA FOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco y Miguel Félix Arnoletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Juan Francisco donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir: Boggio, y B) de nacimiento de Miguel Félix donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir Boggio que son los verdaderos. — Montevideo Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.7-11766-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR VICTORIANO o CESAR V. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11728-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAN DE PALLEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11729-v.nov.16

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma MANZUR y COMPAÑIA compuesta por Victorio Manzur Gonzalo Laca y Emilio Staub Birkhold y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-11577-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CALERO ADRIANO F. y ROBERTO A. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: 1.o La de Adriano F. Calero, en cuanto a su nombre, donde dice "Adreono" o "Adreone" debe decir "Adriano" y en cuanto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero"; 2.o La de Roberto A. Calero, respecto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.1.o-11548-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 18-10940-v nov 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.14-12029-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MAURO DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-11797-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AGOSTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-11840-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: EUDORO ARIAS domiciliado en Bahía Blanca 2548 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Carlos Gorlero y Julio Durdés que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Eudoro Arias" Y a los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940.

— Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.8-11821-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA MARIA MAYADA DE NUÑEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Juan Núñez por aparecer la compareciente con el nombre de María Juana, debe decir Juana María y el apellido como Kerbis siendo el verdadero Mayada. En las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ramona aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida debiendo ser también rectificadas. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.8-11820-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Montevideo, Octubre 18 de 1940. Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7 20 Oct.28-11131-v.nov.2?

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Pedro López Arreseigor dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos compuesta por Moisés o Mousso e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor. Juez de Paz.

$8 40 Oct.24-11036-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio por el Banco Popular del Uruguay con JOSE HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a José Hermenegildo Rodríguez o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7 parte 2 con frente a la calle Osvaldo Cruz da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación de comprador abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José Miranda. Juez de Paz.

$11 40 Nov.4-11635-v.nov.20.

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296 de fojas 10 por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo habido en el disuelto matrimonio citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda. Juez de Paz.

$9 60 Oct.28-11134-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GONZALEZ DE ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-12053-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA ESCOFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-11694-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace sabe rla apertura de las sucesiones de FRANCISCO LOPEZ y DOLORES MANUELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-11695-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DOURADO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-11696-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o SINFOROSO CAMILO FERNANDEZ MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11909-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle San José 886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.8-11807-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio de Salterain. Juez de Paz.

$3.75 Nov.11-11924-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL o ALZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Sánchez Rogé. Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-12114-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL AGUIRRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Miguel Víctor Martínez. Juez de Paz.

$3.75 Nov.12-11971-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 41845 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros lindando respectivamente con Santiago, Antonio y Esteban Formento, y en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento, Matilde Acosta Esteban Formento, José Ferreira y Eustaquio Gorostiza, que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Miguel Víctor Martínez. Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-11628-v.dic.?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante), Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, a Francisco, Atanacio, Isidoro Juan, Fermiano, Román, Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queirugа. Actuario.

$12.00 Nov.13-12011-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LOURDES FAGUNDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Louden debe decir Lourdes y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$6.00 Nov.5-11653-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PASCUALA CORBI DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$3.60 Nov.14-12027-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ECHEÑO DE IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Nov.14-12054-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GIANELLO o GUIANELLO DE MANZIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Nov.12-11978-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1940.

— Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.8-11803-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA o BENTURA TOJA o TOJAS y MARIA SERANTES o CERANTES o SARANTES DE TOJA o TOJAS, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.7-11746-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E. Blanco, en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906, por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso, casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro" sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia, también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscripta en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de 1906, con el número 151 y al folio 52 vuelto del libro respectivo. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BIBIANA ELISA VILLALBA DE RUSSO, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1940. — Ebelio Uhiría, Juez de Paz.
$5.50 Nov.15-12113-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LACOSTE DE VIGGIANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12042-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN B. ALMEIDA, citándose a todos los inteersados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12043-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12040-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o SUSANA LUISA GONNET DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.14-12044-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: NESTOR GUALBERTO ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en la avenida General Flores sin número, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Manuel Boggio (hijo) y doctor Mario Sergio Dupetit, domiciliados en esta ciudad, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: ¿Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Néstor G. Odriozola". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1940. — Juan C Altieri, Actuario.
$7.50 Nov.11-11922-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO, EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO, TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA ALZA DE BINKEL o VINKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11881-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11868-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión ded on JUAN DANIEL BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11869-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Estado contra la firma STRICKER y UDABE. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha firma, sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de treinta días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Octubre 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Nov.7-11792-v.nov.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 28 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y don ANTONIO SIMON URIBE, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1940. — Ramiro Ronans, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-11873-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AMABILIA o AMABILIA PETRONA SEGREDO y doña EMILIA SEGREDO DE SEGREDO o EMILIA PLACIDA SEGREDO DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Nov.9-11894-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES FRANCISCO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.9-11893-v.nov.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N. lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O. con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$43.20 Oct.2-10263-v.en 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito, María Mercedes, Giudita Dolina y Juan José Zito, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí, Noviembre 5 de 1940. — R. Guichón, Juez de Paz.
$10.80 Nov.11-11913-v dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MARTIN LAPEYRADE solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de don Martín Lapeyrade, donde dice que los nombres de los padres son Juan Lapeyrade y Catalina Dorregaray debe establecerse Juan Lapeyrade y María Dorregaray, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$6.25 Nov.15-12098-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1940 — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.

$3.75 Nov.13-12019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.75 Nov.13-12020-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA LORETA ROBLEDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta aparece como Loreta debe establecerse Dominga Loreta, que es el que corresponde. — Trinidad, Octubre 15 de 1940 — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario

$4 86 Nov.1.o-11584-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO VARELA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto aparece Saturnina como del sexo femenino, debe establecerse Saturnino, del sexo masculino, que es lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 11 de 1940 — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$4 98 Nov 1.o-11585-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Flores empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda por el Norte, Sur Este y Oeste con calles públicas. — Trinidad Octubre 10 de 1940 — Manuel F Espasandín Escribano Actuario

$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARCISO MEDERO solicitando la rectificación de su partida de legitimación, por cuanto aparece en ella con los nombres de Nicasio Eusebio en vez de Narciso, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.15-12092-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOBILIO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.15-12093-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o CIPRIANO JUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.11-11907-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE o JOSE FELIPE AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.11-11906-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$3.75 Nov.11-11908-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga; al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSAS DE ALFONZO o ALFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca Actuario.

$3.75 Nov.13-12012-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda: al Norte, calle 23; al Sur y Este, solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Rocha Alcides con su esposa ISABEL ORFILIA VAZQUEZ. Divorcio" (Lo. 6. Fo. 441), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Número 6117. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Alcides Rocha e Isabel Orfilia Vázquez por el abandono hecho por ésta del hogar conyugal y con prohibición de seguir usando el apellido del esposo, y comuníquese a sus efectos. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la demandada. Ejecutoriada, cúmplase, expídase testimonio y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide. Actuario" Y a los efectos de la notificación de la demandada se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Nov.11-11933-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO LUIS ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Nov.6-11719-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO AMICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Nov.6-11720-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID Divorcio" (libro 6.o folio 428) se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Octubre 14 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.22 11095-v nov 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en las dos orejas y despuntada la derecha; muesca en forma de cuadro por abajo en la derecha y dos muescas por abajo en la izquierda: un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca, hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra que se encuentran a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Emilio Mencía, Juez de Paz.

(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23", se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29. Fo. 210", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 Nov.15-12078-v.dic.19.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandiza a Pedro Armando de la Vega a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GERARDO N FERNANDEZ Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N Fernández la Junta E Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Silvera. — Rivera Octubre 7 de 1940 — Víctor Anza, Actuario

$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMARGO o PEDRO DIAZ CAMARGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11925-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Taroco de 4 de Setiembre de 1930 que se deslinda así: Norte calle por medio con Juan Higgie: Este arroyo Cuñapirú: Sur sucesión Castro, y al Oeste, local feria, calle por medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$14.40 Oct 16-10815-v.nov 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Loyarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNABELA ALEGRE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.13-11982-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO RAMON GAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.12-11964-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov 12-11965-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don ARTURO CORBO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cirila Terra de Corbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 50 Nov.9-11855-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$3.75 Nov.9-11856-v.nov 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICETCHE DE HAREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Nov.14-12025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Nov.11-1132-v.dic 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al apertura de las sucesiones de don EMILIO HOENINGHAUS y doña EMILIA COELHO DE HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12023-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO SOAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12024-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles" lindando: la primera por el Norte y Nordeste con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de créditos hecha en el concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA. También está a consideración de los acreedores el convenio con la sucesión Juan Harreguy, bajo apercibimiento de que si no se formularen observaciones se tendrá por aceptado. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil es hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Nov.11-11931-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores, ausentes y desconocidos, de doña EUFRASIA MARIA JOSEFINA COGORNO, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.8-11814-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO MEIRELES e INOCENCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Salto. Octubre 29 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$3.75 Nov.7-11780-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión JOSE DENIS MENTADO y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal apoderado de los interesados. solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las partidas de nacimiento de Antonio Victoriano Forencia y María Inés Denis. el apellido de la abuela paterna aparece escrito Mentada siendo el verdadero Mentado. En las de nacimiento de Emilio y María Dolores Denis. el apellido paterno aparece escrito "Dene" y el de la abuela paterna Mentada cuando son los verdaderos Denis y Mentado. En la de nacimiento de María Dolores Denis y en la de Jacinta Denis el apellido paterno aparece escrito "Deni" y "Deniz" siendo los verdaderos Denis: el apellido de la abuela paterna es Mentado y no "Mentao" Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de… Civil se hace esta publicación por … mino de quince días. — San José. … 23 de 1940 — Juanángel L. Gianola … bano Actuario.

$9.00 Nov.12-11953-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA SOFIA MARTINEZ DE SOTO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 30 de 1940. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.12-11954-v.nov 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. emplazándose especialmente a los herederos Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José Octubre 23 de 1940 — Juanángel L Gianola. Actuario.

$9.60 Nov.12-11952-v dic.16

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos "Sucesión FELIX R. CABRERA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Humberto Costa Ithurralde apoderado de los interesados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Ramón y de Renée Ema Cabrera. en el sentido de que los nombres de los inscriptos son como quedan escritos y no "Nelzo Ramón" y "Rene" como aparecen en dichas partidas. — San José Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$7.50 Nov.6-11734-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO DE BOLAZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.8-11844-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO o JUAN UBALDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$3.75 Nov.14-12058-v.nov 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José. doctor don Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MOREIRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — San José. Octubre 24 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.8-11843-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO ANTONIO POLERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.14-12039-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGEANA CARBAJAL DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1940. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$3.75 Nov.9-11891-v.nov.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas. se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI. que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent. por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes. Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent. en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora. justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1). en fecha de más de dos años atrás. compareció judicialmente. expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad. de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste. solicitando su emplazamiento por edictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado. que no compareció al juicio. nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Soumastre quien aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho a todas las cuales concurrió la actora. persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos. es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además. se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto. cumplidos dichos requisitos formales. corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos. lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando. fallo: Decretando el divorcio y por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase. líbrense las comunicaciones del caso. háganse los desgloses pertienentes. publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil). agréguense los diarios y períódicos que tal justifiquen y archívese el expediente. previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó. etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes. Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas se emplaza. a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO ALEJANDRA IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días. a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón. por sí o por legítimo representante. bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri. Actuario.

$10.08 Oct.21-11044-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERREYRA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1940 — Ramón Costa Pena, Juez de Paz

$3.75 Nov.9-11890-v.nov 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SOSA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente. que sello y firmo en José E. Rodó. a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta. — L. Cañón Nieto. Juez de Paz.

$3.75. Nov.8-11818-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE A. o FELIPE FLORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Noviembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.15-12096-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos". se cita. llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato, Anaurelina. Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA DA COSTA DE CUADRO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 31 de 1940 — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11783-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS E. VIDAL PERDOMO o ZACARIAS EULOGIO VIDAL. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Octubre 31 de 1940 — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11784-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALEZ DA LUZ, citándose. por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos. bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 28 de 1940. — Pompilio T. Marset. Juez de Paz.

$3.75 Nov.15-12095-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha de-

clarado abierta la sucesión de don EUGENIO EGLI citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 11 de 1940. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-11735-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o RAMON ROSENDO LACUESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11975-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA NOBLIA DE MENDILAZO MENDILARZU o MENDILARSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11976-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION AMADEO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11977-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLLALA ALFARO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Nov.11-11929-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARCELO o BARCELUZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.6-11737-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.6-11738-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con calle Manuel Lavalleja por el Este, con Zelmira Saralegui Salvador Fernández sucesión y Simón Molina por el Oeste con Genaro Medero y Donata Sosa y por el Sur con Simón Molina para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz (Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v nov.26.

Remates Judiciales

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERNARDINA CAZZOLA DE ROCHE", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.300.00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 138470, señalado con el número 15 de la manzana letra A en el plano trazado por el ingeniero don Donato Gamma, en Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 473 metros veinte decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle número 2 (hoy Nápoles) entre el camino Maldonado y la calle número 3 de diecisiete metros de ancho; al Sur, 10 metros, confinando con el solar número 32; al Este, 47 metros 34 centímetros, con el solar número 16, y al Oeste 47 metros 30 centímetros, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.12-11950-v.nov.28.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268 una cámara frigorífica "Siam" P. L. 20, revestida de mármol con compresor 30 de 1|2 H. P., completa, y una sierra "Siam" para carnicería, con motor acoplado chapa de mármol completa.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$8.00 Nov.11-11915-v.nov.21.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una picadora "Siam" trifásica número 959983.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78

$5.00 Nov.11-11916-v.nov.21.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote, 15 casas y 16 apartamentos Calle Estero Bellaco números 2553 2555, 2565 2567 y 2569, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya. Un excelente negocio como colocación de dinero o bien para especular vendiendo casa por casa. Renta mensual: $ 857.70. El miércoles 27 de Noviembre a las 17 horas, remataré en el lugar de su ubicación este conjunto de casas y apartamentos. Reconocen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay una primera hipoteca de $ 62.500.00 reducida actualmente a $ 57.346.73 que el comprador, si lo desea, puede tomarla a su cargo. Afirmado, arrimos y caño colector están pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con TEODORO W. SPERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, compuesto de cuatro solares de terrenos con los edificios en ellos construídos y con todas las mejoras que contengan, ubicados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento designados con los números 143 144 147 y 148 en el mismo plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923 empadronados los dos primeros con el número 107.924 y los dos últimos con el número 107.928 y cuyas superficies y linderos son: el solar número 143, consta de una superficie de 590 metros con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, por 59 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 142: al Nordeste, con los números 122 y 123, y al Nordoeste con el lote número 144. El solar 144 se compone de una superficie de 590 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la referida calle Estero Bellaco por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste con el lote número 143; al Nordeste, con los números 125 y 122, y al Nordoeste, con el solar número 145. El solar número 147 consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste a la citada calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo lindando: al Sudeste, con el solar número 146; al Nordeste con los solares números 118 y 119, y al Nordoeste, con el solar número 148. El solar número 148 consta de una superficie de 628 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco con 59 metros al Sudeste lindando con el lote número 147; 11 metros 35 centímetros al Nordeste, limítrofe con los solares números 117 y 118 y 59 metros 15 centímetros al Nordoeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio con la calle Monte Caseros. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Sobre el inmueble mencionado existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1256 serie "26"); 4.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que por cordón medianerías saneamiento o cargas análogas se adeude y los gastos que su cobro originare. 5.o El Banco Territorial del Uruguay toma a su cargo subsanar cualquier deficiencia que pueda ofrecer el título del inmueble que se ejecuta; 6.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuarial, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80-3-57).

$86.40 Nov.9-11847-v.nov.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados "LUIS ROBERTO SIERRA GIL. Incapacidad" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre de 1940 a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, con la base de $ 3.400.00 por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada entre el parque Pereira y la estación del tranvía a los Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 28776, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 24 de Noviembre de 1910, compuesta de una superficie de 94 metros 27 decímetros, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Araúcho, distante 70 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Rivera; 10 metros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con el solar 3 de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; 9 metros 41 centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de Juan Facelli (hoy de Luisa Marrone de Reyes), y 9 metros 39 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar 9, de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, siendo de advertir que el número del frente es hoy el que sigue: 1381, y aforada en la suma de $ 3.400.00. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra el aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el comprador consignará el 10 olo en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 4.o Que los gastos de venta, martillero escritura de compromiso, la definitiva certificados, impuestos universitarios y las costas, a contar desde fojas 48 en adelante, serán por cuenta del comprador; 5.o Los vendedores pagarán el pavimento, cuya cuenta se eleva, hasta el día 6 de Setiembre último, a la cantidad de $ 292.67; 6.o El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que afecta el Banco Hipotecario, elevada a $ 1.559.29 valor al 16 de Mayo último. La deuda consolidada, que llega a $ 412.52, a cargo de los vendedores, estando los títulos de la propiedad en el Banco aludido y demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre

1.o de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Más informes: Sarandí, 331.
$52.50 Nov.8-11727-v.nov.25.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra JUAN CAPRA. Juicio ordinario por cobro de pesos" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan C. Frigerio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que lo es de $ 2.144.80 de los derechos que corresponden al deudor y las mejoras construídas sobre un solar de terreno de propiedad del Banco Territorial del Uruguay empadronado con el número 107.931 situado en la 15.a sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Tres Cruces" señalado con el número 106 en el plano levantado por el Ingeniero don Raúl Regules el 1.o de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 5 de Noviembre del mismo año compuesto de una superficie de 340 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, por donde las puertas del edificio están señaladas con el número 2593: 10 metros 01 centímetro en su fondo al Nordeste por donde linda con la sucesión Osorio: 34 metros 31 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 107 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 105. Se previene que: 1.o El promitente vendedor del solar cuyos derechos se ejecutan lo es el Banco Territorial del Uruguay y que el ejecutado nada adeuda por saldo del precio: 2.o Los títulos se encuentran en el mencionado Banco, Cerrito número 425 a disposición de los interesados que quieran examinarlos: 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente la comisión del martillero y lo que se adeuda por concepto de pavimento cordón, vereda o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales: 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$48.00 Nov.8-11770-v.nov.25.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería.
Una sierra sinfín "Kirchner", un trompo, un cepillo de 0.50, una sierra circular, un eje transmisión con 3 poleas y 2 cojinetes, tres motores eléctricos "Siemens - Schucker" de 3 H. P. En nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318.
El martes 26 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Banco Israelita del Uruguay contra JOSE DIAMANT. Ejecución de prenda industrial.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$7.00 Nov.15-12119-v.nov.26.

RICARDO ACOSTA Y LARA
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre de 1940.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos "Testamentaria de MARIA PATRONE DE MURAGLIA y de BARTOLOME MURAGLIA o MORAGLIA", se hace saber que el 29 de Noviembre próximo, a las 16 y a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus edificios empadronado con los números 7.616 y 7.617, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 99 de la nueva ciudad, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Ramón Artagaveytia: por el Norte, da frente también a la calle Cerro Largo, por formar esquina, y por el Sur, con Juana Pereira de Pérez. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 24.700.00 Y 2.o Otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 4.998, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia entre Andes y Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Dominga Márquez de Sierra; por el Este, con Margarita Muniz de Márquez, y por el Oeste, con Antonio Ponce. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 29.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$45.00 Nov.6-11724-v.nov.22.

JOSE J. ARTEAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 21 de Noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz, habilitándose horas de oficina para tales efectos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar y mejoras empadronado con el número 1273, sito en la manzana número 100, de esta ciudad con frente a la calle Reconquista: 2.o Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 44 de esta ciudad, empadronado con el número 563 y con frente a la calle José Pedro Ramírez. Se previene: 1.o Que la venta será por las dos terceras partes de las tasaciones de cada uno de los inmuebles: 2 o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos Octubre 29 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$25.80 Nov.6-11725-v.nov.21.

FRANCISCO DE LEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO M. MUJICA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don FRANCISCO DE LEON del siguiente inmueble: Una fracción de terreno propiedad de don Pedro M. Mujica, señalada con el número dos que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis metros (74 H. 0686 mts.), que se deslinda así: al Noreste, con propiedad de la Viuda de Olaso: al Noroeste, con Evaristo Pesquera: al Sureste, con las fracciones uno y tres, y al Suroeste, con el citado Pesquera. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine: 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y un tercer gravamen a favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.200.00 del saldo del préstamo en título.
(Cuenta corriente) Oct.31-11539-v.nov.18.

FRANCISCO DE LEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEBASTIAN GIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Francisco de León, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad de don Sebastián Giménez, señalada con el número 6, que forma parte del padrón número 2010, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y nueve metros y veinticinco decímetros (66 hectáreas 8.249 metros 25 decímetros), que se deslindan así: 594 metros al Norte con campos de la viuda de Olaso; 700 metros al Sureste con Fructuoso M. Alburquerque y sucesión Eugenio Alburquerque; al Este 923 metros con las chacras siete y ocho; y al Oeste, 1 287 metros con las chacras cuatro y cinco. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, y un tercer gravamen en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. 5.o Que la RIONE tramita la expropiación de una parcela de este inmueble, que en el plano número 29 levantado por la UTE. Subdivisión Obras del Río Negro, autorizado en Junio de 1938 por el agrimensor José Richero, limita por el Norte 593 metros y 75 centímetros frente al camino que separa de Joaquín M Olaso; al Este, línea recta con Domingo Fagúndez; al Sur, curva límite del embalse separando del resto de la propiedad; y por el Oeste, línea recta lindando con Alejandro Otermín y tiene una superficie de siete hectáreas y nueve mil cuatrocientos setenta metros nueve mil ochocientos noventa y ocho centímetros (7 hectáreas 9.470 metros 9.898 centímetros). — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y 2.400 00 pesos del saldo del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común.
(Cuenta corriente) Oct.31-11540-v.nov 18.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00, tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" (inmediaciones de Estación "La Sierra"), 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Sáenz Olivera compuestas por estar unidas de una superficie de 651 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro

hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez: al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste con la fracción número 17 del citado plano, agoprohedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6182. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$53 36 Oct.26-11323-v.nov.20.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado Letrado de Menores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LAGO ELIDA Tutela" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de la calle Hocquart número mil setecientos noventa y uno, de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José C. Frigerio asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Amaro, en remate público y con la base de cuatro mil doscientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número diecisiete mil ochocientos ochenta y dos y que, según plano se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart; igual dimensión en el fondo, al Norte, confinando con el resto de la misma manzana; diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar seis "bis) y diecisiete metros con cuarenta centímetros en el costado Oeste, que linda con el solar cinco, encerrando una superficie total de ciento setenta y cinco metros con cincuenta centímetros, siendo éste el solar número seis de la manzana letra "T" de la novísima ciudad de esta Capital. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Colonia 1433, de manifiesto y a disposición de los interesados. - Montevideo Octubre 29 de 1940 — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$39.00 Nov.4-11627-v.nov.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha quince de Octubre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con SEXTINO MANOCCI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 88)", se hace saber al público que el día martes 3 de Diciembre próximo, a la hora catorce y treinta, en el local situado en la esquina de las calles Canelones y Yaguarón, el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: 1.o Dos prensas hidráulicas, italianas, para planchar sombreros de paja, tasadas cada una en $ 350.00; 2.o Una prensa hidráulica vertical, francesa, para terminados de sombreros de paja, tasada en $ 350.00; 3.o Dos prensas a pedal, para sombreros de mujer, tasadas en conjunto en $ 350.00; 4.o Diez máquinas para coser trenza de paja, tasadas en conjunto en $ 600.00; 5.o Cinco mil piezas de trenza de paja "triciclo", tasadas, por pieza, a razón de $ 1.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Juan G. Martínez, Escribano.

$20.00 Nov.14-12031-v.nov.25.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Por orden judicial. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Agustina Urthiague de Jude, Raúl Jude y Leonie Jude contra RODOLFO LUSCHER. Ejecución de hipoteca", el día 21 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 40857, edificada en el solar número 57 de la manzana 34 del plano del agrimensor B. N. Silva, de Setiembre de 1912, barrio "Campos Elíseos" 21.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Neptuno, por 36 metros 50 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con el solar 56; al Suroeste con el solar 72, y al Sureste, con el solar 58 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — José F Rossi Escribano.

$31 50 Nov 4-11567-v.nov.20.

RAMON CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de JULIA ORTEGA DE IMAZ Ejecución de hipoteca" el día 20 de Noviembre del corriente año en el lugar de ubicación el martillero señor Ramón Core, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen ubicados en la villa del Cerro de este Departamento: 1.o A la hora 16. Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 25 sección A de dicha villa empadronado con el número 97251 señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Pío H Braem de Noviembre de 1916, con un área de doscientos treinta y nueve metros y ocho mil trescientos veintiocho centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por 27 metros 92 centímetros de fondo; al Este linda con la parte del solar 10; al Norte, con los solares 7, 8 y 9 y al Sur con parte del solar 5. 2.o Otro solar con sus mejoras sito en la manzana número 6 de dicha villa, empadronado con el número 110589 señalado con el número 3 en el plano del mismo agrimensor Braem de 10 de Mayo de 1923 con un área de cientos treinta y cuatro metros seis mil doscientos cincuenta y siete centímetros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile: 12 metros 58 centímetros al Sur que por ser esquina, son también de frente a la calle Japón, al Este, linda con el solar 4, y al Norte con el solar 2. 3.o Cinco solares de terreno ubicados en la misma sección 13.a judicial de este Departamento barrio "La Paloma" empadronados con los números 123825 al 123829 inclusive señalados con los números 73 al 77, inclusive en el plano del agrimensor Mailhos Paullier de Enero de 1923 con un área, en conjunto por estar unidos de dos mil setecientos noventa y seis metros, treinta y dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, que linda: en 50 metros de frente al Sur, sobre camino de 17 metros de ancho, próximo al camino de las Tropas por 56 metros 27 centímetros de fondo; al Este linda con el solar 72; al Oeste, con el señor Miguel L. Brussa, y al Norte, tiene 49 metros 39 centímetros y linda con los solares 1, 2, 3, 4 y 5 Se hace saber que los inmuebles descriptos en primer y segundo lugar están comprometidos en venta en los precios de $ 1.199.16 centésimos y $ 1.373.18 centésimos, pagaderos en cuotas mensuales de $ 8.00 y 12.00 respectivamente, siendo los saldos a percibir de $ 959.10 y 1.121.18 respectivamente Que esas promesas deben ser cumplidas y que los compradores tiene derecho a percibir sólo los saldos que adeudan los promisarios en las cuotas respectivas y de acuerdo con dichas promesas Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma son de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$72.00 Nov.1.o111568-v.nov.19.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Colombo de Sekulich (María), Sekulich de Ruiz (María), Sekulich de Díaz (Carolina), Sekulich de Conde (Rosa) y Díaz Bernat (Carlos), en representación de sus hijos Díaz - Sekulich (María Elena y Carlos Alberto) contra Sekulich (Juan). Cesación de condominio" se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las correspondientes tasaciones, de los siguientes bienes: El día veinticinco de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana "ochenta y cuatro" de la villa del Cerro, compuesta de un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Centro América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte y, además, un martillo saliente sobre la línea del Este, que empieza a los quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros del frente compuesto de seis metros trece milímetros de ancho, por veintisiete metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindando el terreno: por el Este, con Carlos Pérez y García, Luis Starico Juan L. y José Alsina: por el Norte, con Juan Lascano y Pedro Farías, y por el Oeste con Luisa D. de Moneton. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos setenta centésimos; II) Acto continuo: Una fracción de terreno empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, situada en la manzana "A" de la villa del Cerro, señalada con el número dos en el plano respectivo y que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por todos sus lados con terreno de la misma manzana. Este inmueble y su edificio comprendido en la venta fué tasado en mil quinientos treinta y cinco pesos; III) Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio señalada con el número tres en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro décimotercera sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de doscientos veintiún metros veinticuatro decímetros, que se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Grecia: veintiún metros setenta y nueve centímetros al Norte lindando con el solar dos: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, y al Sur, por donde linda con Armenag Kouyoumdjian, y otros: tres rectas: una que corre de Oeste a Este y mide catorce metros cincuenta y un centímetros; otra que, partiendo de su extremo, corre de Sur a Norte y mide cuarenta y ocho centímetros y de la cual parte la otra que corre de Oeste a Este y mide siete metros dieciséis centímetros. Este bien fué tasado en seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos; IV) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número dos en el plano citado, compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este, a calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar uno: diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con Juan Capdeville y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los solares cinco, cuatro y tres. Este inmueble fué tasado en tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos; V) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada con el número uno en el mismo plano y compuesta de un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Grecia: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con Juan Tarallo y otros: diez metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con Juan Capdeville, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el solar dos. Este inmueble fué tasado en tres mil pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado

en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número cuatro en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veintinueve metros doce decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina: veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, con el solar número cinco: diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte, con el solar número dos y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar tres y con Armenag Kouyoumdjian y otros. Este inmueble fué tasado en mil cien pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina: veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Juan Candeville: diez metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, con el solar cuatro. Tasado en mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez centésimos. El día veintiséis de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento compuesto de un área de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Centro América: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste lindando con Aurora G. de Oreiro e Hijos; diez metros setenta y tres centímetros al Norte con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "E" Este solar fué tasado en mil pesos: II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior señalado con la letra "E" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros veintiún centímetros de frente al Sur a calle Centro América: cinco metros al Sureste, en la ochava que forma en la esquina de las calles Centro América y Chile: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte con el solar "dos" y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste con el solar "F" Este bien fué tasado en mil trescientos pesos: III) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo a los dos anteriores, señalado con el número dos en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile: treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte con Juan Fernández: diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste con sucesión de Jorge Sekulich y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con los solares "E" y "F" y con Aurora G de Oreiro y otros Este bien fué tasado en mil doscientos once pesos. IV) Acto continuo: Un solar situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano citado con el número cuatro y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, a calle Chile: treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, lindando con Amanda C. de Pose y otros; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con José Moare Pérez y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con Juan Fernández. Este inmueble fué tasado en mil doscientos once pesos: V) Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior señalado en el mismo plano con el número nueve y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con José Moare Pérez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con sucesión Jorge Sekulich, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste con el solar "G" y Alejandro Gentini Este inmueble fué tasado en mil trescientos ochenta y tres pesos: VI) Acto continuo: Un solar lindero con el anterior señalado con la letra "G" en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal: treinta y dos metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con Andrés Prefumo y Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Este con el solar "nueve", antes deslindado, y treinta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Eduardo Río Nave y sucesión de Jorge Sekulich. Este bien fué tasado en mil treinta y ocho pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "D" en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; cinco metros de frente al Noreste, en la ochava formada en la esquina de las calles Chile y Barcelona: siete metros veintiún centímetros de frente al Norte a la calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "C" y diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros. Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; VIII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con la letra "C" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste con Roberto Skinler; diez metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con Amanda C de Pose y otros, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "D" Este bien fué tasado en mil pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "A" en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintisiete metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a calle Portugal: cinco metros de frente al Noroeste, en la ochava formada en la esquina de las calles Portugal y Barcelona: siete metros treinta y siete centímetros al Norte de frente a calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "B" y diez metros ochenta y seis centímetros al Sur con Andrés Prefumo Este inmueble fué tasado en mil pesos: X) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior señalado con la letra "B" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Alejandro Gentini: diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Andrés Prefumo, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "A". Este bien fué tasado en ochocientos cuarenta pesos. El día veintisiete de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número uno en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de Junio, mil novecientos treinta y nueve, compuesto de un área de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la calle Méjico: cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Este, con el solar "dos": diez metros al Norte, con Rafael Desanti, y cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros al Oeste, con el Banco Italiano del Uruguay Francisco Depons, Sociedad Cooperativa Musical y Salvador Malagrino. Este bien fué tasado en novecientos pesos: II) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "dos" en el mismo plano, compuesto de un área de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico: cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con los solares "tres" "seis" "siete" y "ocho": diez metros al Norte, con Juan B. Delfante y Rafael Desanti: cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el solar "uno". Este bien fué tasado en mil cuatro pesos dos centésimos: III) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "tres" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos veinte metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; veintidós metros al Este, lindando con los solares "cuatro" y "cinco": diez metros al Norte, con el "seis", y veintidós metros al Oeste, con el "dos" Este bien fué tasado en quinientos cincuenta pesos: IV) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cuatro" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos treinta metros veintisiete decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y siete centímetros de frente al Sur, a calle Méjico: cinco metros de frente al Sureste, en la esquina formada por las calles Méjico y Turquía: siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "cinco" y once metros al Oeste, con el "tres". Este solar fué tasado en setecientos pesos; V) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "cinco" en el plano referido, compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía; veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "seis"; once metros al Oeste, con el "tres", y veintiún metros cincuenta centímetros al Sur, con el "cuatro". Este solar fué tasado en seiscientos cincuenta pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "seis" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a la calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "siete"; once metros al Oeste, con el "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con los solares "tres" y "cinco" Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; VII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "siete" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "ocho": once metros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el "seis". Este solar fué tasado en setecientos veinte pesos; VIII) Acto continuo: Un solar de tererno contiguo al anterior, señalado con el número "ocho" en el referido plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con Francisco Desanti y Juan B. Delfante: diez metros noventa y ocho centímetros al Oeste, con el solar "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el solar "siete" Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores que según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Junio de este año, se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Egipto: cincuenta metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros al Norte: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y uno, y al Sur, línea quebrada de tres tramos: uno, que corre de Este a Oeste y mide treinta y cinco metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros y linda con el padrón antes expresado: otra, que corre de Sur a Norte y mide ocho metros; y, la tercera, que corre de Este a Oeste y mide quince metros, lindando por estas dos líneas con el Estado y tiene un área, según títulos, de dos mil cincuenta y tres metros cinco decímetros, noventa y cinco centímetros y cuarenta y cinco milímetros y, según dicho plano, de trescientos dieciséis metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros. Este solar fué tasado en tres mil setenta y nueve pesos. El día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, al Oeste de Punta Yeguas (Departamento de Montevideo), señalada con el número "diez" en plano de subdivisión del agrimensor Manuel E Larravide, de Setiembre mil ochocientos ochenta y tres, y compuesta según hijuela, de siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción número "nueve": por el Sur con la número "once": por el Este, con la sucesión Alvarez, y por el Oeste, con la viuda de Lecoq, y, según plano del agrimensor Seuanes Olivera, de Febrero mil novecientos once, tiene un área de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con Fernando Conde: al Sur, trescientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con Pedro Alonso y Zipitría, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros de frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José M. Alvarez, y al Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros lindando con Felipe y Carlos Sanguinetti Este bien fué tasado en ocho mil ciento ocho pesos, veintiocho centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos del inmueble descripto en penúltimo término de este edicto, se encuen-

tran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; los del descripto en último término se han extraviado, vendiéndose, en consecuencia, sin título, y los de los solares restantes se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, y en cuanto a los planos y expediente respectivo, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$396.00 Nov.7-11755-v.nov.23.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita con base de $ 3.600.00. Asilo número 3353, casi Propios. Remataré el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "[illegible] No [illegible] 36 Lo 38 Fo 103 DE GUIÑADA HELGUERA DE MIRANDA o [illegible] DE MIRANDA (EMILIA). Sucesión" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado con el número veintiséis mil trescientos ocho, ubicado en la décima sección judicial de este Departametno, señalado con la letra R en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Lisandro Freire y tiene un área de trescientos sesenta y cinco metros ocho decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a servidumbre de paso por medio, con propiedad de Fernández Echenique; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Sudoeste lindando con el solar letra L; ocho metros sesenta y un centímetros al Sudeste lindando con propiedad de Agustín Silva y cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste lindando con el solar letra J. Actualmente este inmueble da frente a la calle Continuación Asilo. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada habiendo sido avaluado el inmueble en la cantidad de tres mil seiscientos pesos. II) El mejor postor deberá oblar en el acto del remate el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma; III) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más datos en mis oficinas Sarandí 369 — U. T. E 81 - 7 - 58

$51.00 Nov 4-11618-v.nov.20

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos caratulados "BOTTA (ANTONIO JULIO). Sucesión" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder por el martillero Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día cuatro de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento y compuesta de un área de trescientos veintidós metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sur, a la avenida Dieciocho de Julio por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad de la sucesión Cifuentes; por el Oeste, con Miguel Gastambide, y por el Este, con Agustín L. Depelo. Este inmueble fué tasado en veinte mil pesos. 2.o El día cinco de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, con excepción de una casilla de madera y zinc existente en la misma, que se excluye de la venta, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos y compuesta de un área de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Noreste, con camino Fontana; por el Sureste, con Catalina Iriart de Grajales; por el Noroeste, con sucesión de María Elhordoy de de León y por el Suroeste, con María Bidegaray Elhordoy. Este bien fué avaluado en siete mil pesos; 3.o El día nueve de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de quinientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros y treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: diez metros treinta milímetros de frente al Norte, a la Plaza de Frutos (hoy calle Francisco Piá entre Lancaster y General Martín Rodríguez), por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo lindando: por el Sur, con parte del solar "doce"; por el Este, con el solar "siete" y parte del "diez", y por el Oeste, con el "cinco" y parte del "dieciséis". Este bien fué tasado en seiscientos pesos; B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y un mil ciento cuarenta y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Marzo de mil novecientos once, compuesta de un área de cuatro mil ciento sesenta metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: por el Norte treinta y ocho metros veinte centímetros, con la Sociedad de Fomento Montevideano; por el Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, de frente a la calle Huáscar; por el Este, ciento siete metros veinte centímetros, con el doctor Pablo de María, y por el Oeste, ciento veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, con la fracción "B". Este inmueble fué tasado en seis mil doscientos pesos. C) Acto contiguo: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número sesenta y dos en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de mil novecientos diez compuesto de un área de ciento veinte metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Contucci; quince metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar "sesenta y uno"; por el Sur, linda con propiedad del doctor Pablo de María, y por el Oeste, once metros veinte centímetros, lindando con el solar "sesenta y tres". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, compuesta de un área de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta centímetros de frente al Norte, a calle Contucci; al Este, once metros veinte centímetros lindando con el solar antes descripto, y al Sur y al Oeste, una línea recta cuyo vértice lo forman la calle Cantani y terreno del doctor Pablo de María Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. E) Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Alejandría; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, por formar esquina a la calle Nueva Troya; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con Arturo Fernández, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con M. García y otro. Este bien fué avaluado en mil pesos. F) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de ciento cuarenta y dos decímetros setenta y tres centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a calle Norberto Ortiz; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Juan Lorenzo; ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Eduardo Guillamón y otro y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste con Andrés Raffo Este bien fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. G) Acto continuo Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y tres, compuesta de un área de quinientos cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros treinta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Piá, por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar "seis" por el Sur, con el "doce" y por el Este, con el "ocho". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos 4.o El día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y nueve mil catorce, ubicada en la manzana veintiséis del pueblo nuevo de la Unión, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Coruña, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Bartolomé Blanc; por el Norte, con el solar "doce" y por el Sur, con Carlos Almirote. Este inmueble fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Maroñas, de este Departamento, empadronada con el número sesenta y un mil novecientos veintidós, señalada con el número "cuatro" en el plano del agrimensor Pío H. Braen, de nueve de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de un área de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Maroñas (hoy Pirineos); igual medida al Norte, con José Dodera; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el mismo Dodera e igual medida al Oeste, con el solar "tres" Este bien fué avaluado en mil cuatrocientos pesos. 5.o El día doce de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno que según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de doscientos cincuenta y un metros novecientos cincuenta y dos centímetros, que se deslinda así: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe; al Este, quebrada de tres tramos: uno de veintidós metros sesenta centímetros, que corre de Norte a Sur; otro que parte del extremo del primero corriendo de Oeste a Este y mide siete metros cuarenta y dos centímetros, y otro que, partiendo del extremo Este del anterior corre de Norte a Sur y mide seis metros cincuenta y ocho centímetros, lindando los dos primeros con Fructuoso Hernández y el último con el inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; catorce metros treinta y cuatro centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, y veintinueve metros veintiocho centímetros al Oeste, con Teresa Castagnello. Este bien fué avaluado en mil setecientos pesos. B) A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número ochenta y un mil setecientos veintidós, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cuarenta y dos centímetros, que se deslinda así: [illegible] metros noventa y siete centímetros [illegible] a calle Guardia Oriental; doce metros setenta y tres centímetros al Noreste con el inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres; cinco metros seis centímetros al Este, con Santiago Rodríguez, y quince metros al Sur, con Enrique Pena. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. C) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, señalado con el número "siete" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de mil novecientos catorce, que mide diez metros de frente al Oeste, a calle Guardia Oriental; diez metros cincuenta y siete centímetros al Este, con Santiago Rodríguez; doce metros setenta y tres centímetros al Sur, con el solar antes descripto y nueve metros treinta centímetros al Norte. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos D) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada en el mismo plano con el número "ocho" empadronada con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, que mide veintisiete metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Guardia Oriental; nueve metros treinta centímetros al Sur lindando con el inmueble antes descripto y veintiocho metros sesenta y seis centímetros al Noreste Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, gastos de escrituras certificados y lo adeudado por concepto de

acera, cordón, pavimento y saneamiento, en caso de existir esas mejoras y estar impagas, en todo o en parte, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 122 serie "H"), los del descripto en segundo término en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los de los restantes y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

Más informes: Treinta y Tres, 1356 (escritorio 32).

$294.00 Nov.9-11853-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Augusto y otros con PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 del mes de Diciembre próximo venidero, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Eduardo A. Raiz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien. Dos fracciones de terreno contiguas, con todos los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida, en una extensión de 16 metros 735 milímetros y 44 metros 753 milímetros, respectivamente cuyas distancias forman martillo; por el Sur, 55 metros 488 milímetros, lindando con Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), y dos metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente y por el Oeste, linda con don Miguel Reboledo en una extensión de 14 metros cuarenta centímetros, y la otra fracción se compone de 12 metros 369 milímetros de frente al Este, sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), por cuarenta y cuatro metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte con don Paulino Osegnia y por el Sur con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente, encerrando una superficie de 553 metros, 63 decímetros y 78 centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa (hoy Pablo De María) con los números 1575, 1577 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escritura y rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1940 — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$49.50 Nov.9-11871-v.nov.26.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE. Ejecución de hipoteca", se procederá al remate público, al mejor postor y de dinero de contado, por el martillero don Alberto Arocena, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 58.842, designada con el número 41 en el plano respectivo, compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande: 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios: al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente, con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste, mide cuarenta y siete metros 58 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo, 488.

$36.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, sito en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A. Rabassa, de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste, lindando con la sucesión de J. O'Neill; veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la misma sucesión; cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena. Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$42.00 Nov.14-12056-v.nov.30.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO Ejecución de hipoteca' se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920 y que se deslindan así A) Manzana "J" empadronada con el número 117 con la superficie de 7378 metros 81 decímetros; mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda al Norte con la calle San Carlos; al Este, con calle Santa Elisa; al Sud calle Buxareo; por el Oeste con la calle Santa Ema; B) Solar de la manzana "K" empadronado con el número 151 con el área del un mil siento noventa y ocho metros que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros a la calle San Carlos; al Este linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 13 metros con propiedad en que teine asiento el Juzgado; al Oeste 43 metros 45 centímetros linda con el solar uno y por el Sud en 20 metros 10 centímetros con el cuatro; C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número 126 con el área de 1.202 metros 60 decímetros con frente al Sud en 17 metros 18 centímetros, a la calle Santa Ludovina; al Oeste linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción, diez, con la superficie de 705 metros, que linda al Sud en 20 metros, frente a la calle Santa Ludovina; al Oeste 35 metros 50 centímetros, linda con la fracción nueve; al Este, 35 metros, con la número once, y por el Norte, 26 metros 5 centímetros, linda con propiedad de Adolfo Kampman; y E) Fracción "C" empadronada con el número 156, con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina, por 60 metros de fondo al Sud, por donde da frente a la calle San Carlos, al Este, lindan con las fracciones "D" y "E", y por el Oeste, con la "B" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que según consta en autos, los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$83.60 Nov.1.o-11575-v.nov.25.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno calle 25 de Mayo número 523 El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Area 104 hectáreas 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Manuel M Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos 12 a seción judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz en Noviembre de 1920 así: Designación número 3 Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N. con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda. al E. con Pedro Nievas; al S con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza y al O. con la fracción número 2 de Eladio Agustín Souza Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón caño colector conexión medianería arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — José T Pereira Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10831-v nov.23

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión yacente", se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 2.600.00, el día 23 de Noviembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento padrón número 127.213 que según plano del ingeniero Luis Casello, de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros dentro de los siguientes límites: 5 metros 12 centímetros al Oeste con frente a la calle Dos de Mayo por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando 40 metros de esta última calle; igual extensión al Este, confinando con Salvador Angelone; 19 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Juan Leonardo Supp (antes Francisco Bigot) y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o

de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$34.50 Nov.7-11822-v.nov.23.

RODOLFO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MATIAS MENDIZABAL. Sucesión" se procederá al remate público sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200 00) por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día veintidós de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, del siguiente inmueble: Un predio rural con las mejoras que contenga, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 6021 compuesto de una superficie de treinta y una hectáreas tres mil ciento ochenta y ocho metros según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1931 designado en él con la letra C (ce) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, 264 metros 25 centímetros, con el camino nacional a Maldonado; por el S. O., el arroyo Tío Diego por medio, con la sucesión de Demetrio De Armas; por el Noroeste, 1092 metros y 60 centímetros, con la fracción B (be), que se adjudica a Luis Matías Mendizábal, y por el Sudeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de 720 metros y 20 centímetros y otro de 354 metros y 60 centímetros, con Julio Alvarez y Fernando Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien tiene una hipoteca a favor de don Jorge Oillartaguerre; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$40.80 Nov.1.o-11560-v.nov.21.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Perazzo Rosa contra ANTONIO LOFIEGO. Liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 2.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de "La Tres Cruces", barrio "La Comercial" 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 10 de la fracción G en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, cuyo solar está compuesto de doscientos noventa y siete metros setenta y siete decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Particular (hoy General Leandro Gómez) número veintidós (hoy dos mil cuatrocientos cuarenta y tres), entre avenida General Garibaldi y calle Estero Bellaco; igual extensión en la línea del Norte, confinando con terreno de Gertrudis Batlle de Michaelson; treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este y treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares once y nueve, respectivamente, y empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (86.994). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según oficio número 3035, de fecha siete de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve; 4.o Que el bien relacionado está gravado con hipoteca a favor del Banco referido, la cual asciende a la fecha del remate a la suma de setecientos veintiún pesos con veintisiete centésimos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Ad-hoc.
$50.80 Oct.31-11492-v.nov.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "DAMIAN BERRUTTI. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda de la octava parte de la mitad indivisa y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la base de sesenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 60.82) del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 70 del padrón número 217, con un área de 922 metros 3512 milímetros, que lindan: al Norte, en 21 metros 475 milímetros a calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Sur, con Manuel Melo; al Este, Cándido Valsa, y al Oeste Manuel Dopico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$30.00 Nov.8-11817-v.nov.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero, asistido del Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510, número 8 del plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Jorge N. Chapuis, con una superficie de 439 metros 56 decímetros, que se deslinda: al Norte, con una extensión de 46 metros 10 centímetros, con Marcos Rodríguez; al Sur en 41 metros 90 centímetros, con José Perna; al Este, en 10 metros 72 centímetros con calle pública, y al Oeste, en 10 metros, con Claro A. Burguez; 2.o Una parcela con igual ubicación que el bien anteriormente descripto, empadronado en mayor área con el número 510, parte del lote señalado con el número 7 en el plano mencionado, con una superficie de 25 metros, lindante: al Este, en dos metros 50 centímetros, con calle pública; al Oeste, en igual extensión, con Marcos Rodríguez; al Norte, en 10 metros, con Marcos Rodríguez, y al Sur, con terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$40.50 Nov.8-11850-v.nov.25.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugaín y otros contra ERNESTO SCHENCK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1940, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 478, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 31 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$21.00 Nov.8-11816-v.nov.25.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra RICARDO PEREYRA VALLEJO. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos H. Carpy, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le comprendan, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 1724, compuesta de 10 metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros de fondo y linda: por el Este, con Libre Cicao y por el Norte y Oeste, con Valerio D Mailhe. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal local) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 24 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$36.00 Nov.6-11739-v.nov.22

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "JUAN PABLO COLINA y ROMAN COLINA. Sucesiones", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre actual, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 14 en el plano de Chiappara, de 16 de Mayo de 1914, compuesta de cincuenta y dos hectáreas 3673 metros, lindando: por el Norte, con la fracción número 5, de Regino Colina; por el Sur, con Encarnación Colina; por el Este, con la fracción número 12 de Exaltación de la Cruz Colina, y por el Oeste, con la fracción número 4, de Bernabela Colina. Más la subfracción señalada con el número 14 B del mismo plano, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, 8578 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte con Felipe Colina y por el Sur, con Cayetano Cawen. Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 10 en el plano de Chiappara, compuesta de ciento dieciocho hectáreas 2251 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Blanquillo y la fracción número 7 de Angel Custodio Colina; por el Sur, con la misma; por el Este, con las fracciones 11 y 13, de Aniceto Colina y la estirpe de los González, y por el Oeste, con la fracción número 9, de José Antonio María Colina. Se previene: 1.o Que el campo a rematarse está avaluado a razón de cincuenta pesos la hectárea, incluso sus mejoras; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$46.50 Nov.9-11802-v.nov.26

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana veintitrés de esta villa Sarandí parte del padrón ciento setenta y uno compuesto de trescientos metros cuadrados, que lindan: al Norte calle Florida; al Sur sucesión de Ramón Pérez; al Este, con Juana Hernández de Lozano; y al Oeste, con sucesión de Servando Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de certificados, Registros, publicaciones de edictos, avisos de remate y escrituras de venta, así como la comisión del rematador;

B) Que los títulos y demás documentos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en examinarlos — Sarandí. Octubre 21 de 1940. Rafael D Rodríguez Bonavita. Juez de Paz

$27 00 Nov 4-11620-v.nov.20.

FERNANDO RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez. dictada en los autos Sucesiones de MAXIMO c MAXIMINO TABAREZ y RAMONA TABAREZ DE DIAZ se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas si el remate fuera de mañana. y a las 14 horas si fuere por la tarde se procederá al remate judicial en las puertas de este Juzgado por el martillero Fernando Risso asistido el suscripto Actuario y del señor Alguacil y con la base de las dos terceras parte de su avalúo del siguiente inmueble. Una fracción de campo sita en Garzón séptima sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2299 compuesta de una superficie, según título de 18 hectáreas 2093 metros 67 decímetros lindando al Norte Epifanio y Angel Robaina, al Sur Dámaso y Jesús Monte de Oca al Este Cipriano María Rodríguez. y al Oeste Agustín Tizze y Cal Asciende las dos terceras partes del avalúo a la suma de $ 455.32 Se previene: 1.o Que el comprador debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán de su cargo; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado Octubre 24 de 1940 — Blas Borralo Escribano Público

$28 20 Nov 1.o-11553-v.nov.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento. doctor don Juan Carlos Imhof. en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero. de las 10 a las 11 horas. en el vestíbulo de este Juzgado. por intermedio del señor Alguacil. con asistencia del señor Actuario. se procederá a la venta en almoneda. al mejor postor y con la base que se indicará. de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo". 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú. empadronada con los números siete y treinta de una superficie de 78 hectáreas. 5067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte. con una fracción de don Eladio Dantaz: por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste. cerrando el triángulo. con propiedad de la sucesión M. Zardo y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida. señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970. ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú compuesto de diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Este. sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo. lindando: por el Oeste. con doña Andrea Flores de Fabre: por el Sur, con la calle Soriano. y por el Norte. con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto. con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos. don Osvaldo Mazarino. en la suma total de $ 9.733.63. y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150.00 en la parte de sesenta y tres avos. porindivisa con el señor Eladio Dantas. incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente. soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz; E) Que los títulos. planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30. se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970. se hallan en esta Actuaría. a disposición de los interesados; F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 75|697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz). cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así. por el Norte. Sur y Este. líneas rectas de treinta metros. veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro, respectivamente. lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz. y por el Oeste línea recta alambrada de veinte metros. con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos. debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú. Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy. Actuario.

$78.00 Nov.14-12074-v.nov.30.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Estefanell, Casretto y Cía. con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (L. 6. F. 214), se hace saber al público que el día miércoles veintisiete de Noviembre de 10 a 11 de la mañana, en el local de la "Aceitera del Uruguay S. A.". calle 25 de Mayo y boulevard Artigas. se procederá a la venta y por precio no inferior a los dos tercios de su tasación. por el martillero don Ricardo Villar. asistido del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario. de los siguientes efectos: 1.o Una cosechadora marca "Deering", número 11, tasada en la suma de $ 1.350.00; 2.o Un tractor marca "Deering" de 10-20 H. P. y tasado en $ 600.00; y 3.o Una sembradora marca "Deering". de 18 discos y tasada en $ 100.00. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total del importe. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$15.50 Nov.15-12122-v.nov.26.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía. Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS" se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre próximo de 10 a 11 horas. en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186 se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento. Buricayupí. compuesta de una superficie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que. con las mejoras existentes. ascienden a una cantidad total de $ 1.030.00 (según tasación a fojas 87) empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites: Norte con camino vecinal: Sud con campos de don Matías Techeira: Este. con don Domingo Etchemendi y por el Oeste. con don Listón de Sosa Olivera: 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial también de este Departamento. y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados. cuyos límites son los siguientes: por el Norte. con Carmelo Izaguirre: por el Sud. con Albertina Correa: por el Este. con Juan José Correa y por el Oeste. con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00 Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú. Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Julio O. Dieux. en autos "Año 1938. — MANUEL CORREA. Quiebra". se hace público que el día 23 de Noviembre próximo. a las 10 horas. en las puertas del Juzgado. avenida 18 de Julio número 1224 por el martillero don Guillermo Levratto asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público. al mejor postor y con la base de $ 1.133.34. que es el de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de tres solares de terreno con el edificio de material. cercos y demás mejoras que contienen. situados en la manzana número 10 de pueblo Algorta. 5.a sección judicial de Río Negro empadronados, según planilla de contribución inmobiliaria. con el número 41 y señalados según títulos. con los números 7. 8 y 9 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Basso. de Diciembre de 1908 y miden: los solares 7 y 8. contiguos. en conjunto una superficie de 1 600 metros que se deslindan así: 40 metros de frente al Este. sobre la avenida Durañona y Vidal. por 40 metros de fondo al Oeste. lindando por este lado con el solar número 9; por el Norte. con el solar número 6 de don Enrique Bianchi y por el Sud con calles públicas sin nombre; y el solar número 9 tiene 20 metros de frente al Sud sobre calle sin nombre por 50 metros de fondo al Norte. por donde linda con el solar número 3 al Oeste el solar 10 y al Este con los solares 7. 8 y parte del 6 con una superficie total los tres solares de 2.600 metros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos. Octubre 22 de 1940. — Juan Serra Tur Actuario.

$42 00 Oct 31-11508-v.nov.18

VENTA JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Joaquín Otero. tutor del menor FEDERICO SILVA LEDESMA. Venta judicial". se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con intervención del pregonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de terreno de chacra y las mejoras que en ella existen, ubicada en las proximidades de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 7282, compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros, lindando: por el Noreste, cañada de La Tapera por medio. con la planta urbana de la Villa de Castillos; por el Sureste, Benedicto Silva Ledesma: por el Suroeste, Tomás Silva Ledesma; y por el Noroeste, cañada de La Tapera por medio. con Bernardino Faget y Juana Vicente de Pérez. Base: $ 1.918.48; y B) De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, la doce ava parte proindivisa de un terreno solar y finca situada en la manzana número 1 de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 1 compuesto de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: por uno de sus frentes, con la calle Núñez; por su otro frente, con la calle Molina; por un costado, Pedro Amonte; y por el otro, Casiano Caetano. Base: $ 316.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las bases indicadas: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la oficina. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.

$42.00 Nov.15-12120-v.dic.2.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Tobías Mantone contra la firma social "ORTIZ y ORTEGA" Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente. de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. por el martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario. de un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "Dominga" adyacente a esta ciudad. primera sección judicial de este Departamento, compuesto de mil ciento

ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, Carolino Ortiz, al Sureste, camino nacional al Brasil y dos líneas quebradas, con sucesores de Antonio Lladó; al, Suroeste, estos mismas sucesores, y al Noroeste, también los mismos sucesores, encontrándose entre las mejoras del inmueble descripto los siguientes accesorios: una máquina amasadora marca "Sol," una máquina sobadora marca "Nacional" y un motor a nafta marca "Morse" de seis caballos de fuerza. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$28.80 Nov.12-11981-v.nov.28.

CARLOS MARIA OCHOA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "JUAN PEDRO DA SILVA. Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 11 horas, el martillero propuesto señor Carlos María Ochoa, presidido del señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento procederá a vender en el lugar de su ubicación con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Constitución" 11.a sección judicial: Primero: La chacra número 3 de la manzana 35 con una superficie de 12 hectáreas más o menos, que es parte del actual padrón 390 lindando: al Norte, con otra chacra de los vendedores; al Este, Bibiano Cabrera; al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta incluso mejoras: $ 850.00. Segundo: La chacra número 1 de la manzana 35 con una superficie de 12 hectáreas, más o menos, que es parte del actual padrón 390, con frente al Norte sobre calle Lavalleja: al Este, Leonel Pereira: al Sur, otra chacra de los vendedores, y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta: $ 450.00. Tercero: La chacra número 4 de la manzana 34, con una superficie de 11 hectáreas 8064 metros cuadrados, empadronada actualmente con el número 47 lindando: al Norte, con Francisco Almada; al Este, calle Misiones; al Sur calle Agricultura, y al Oeste, Bernardina Gutiérrez Base de venta: $ 398.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del funcionario aludido el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador — Salto Octubre 22 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.

$39.00 Oct.30-11474-v.nov.16.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "FEDERICO ENRIQUE WUILMAN. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender con las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de chacra ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento, dividida en dos lotes: uno que forman los lotes uno y dos, con frente a la avenida Jaccotet; de una extensión total de ocho hectáreas 7732 metros, y el lote número 3 al 12, con frente a la avenida Apolón de Mirveck, con una superficie de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. El lote con frente al Sur, a la avenida Jaccotet, tiene ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, lindando: al Norte, con el otro lote que se indicará a continuación: al Este, Manuel dos Santos y al Oeste, Jorge Sevrini. La base de este lote con las mejoras que contiene es de ocho mil pesos. Segundo El lote compuesto de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros, da frente al Norte a la avenida Apolón de Mirveck teniendo al Sur, el lote de ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros ya descripto: al Este con Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. Se ha fijado como base para este lote la suma de seis mil pesos. Están empadronados con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. Tercero: Una fracción de terreno compuesta de novecientos veinticuatro metros cuadrados, empadronada con el número 337, primera sección judicial del Departamento, ubicada en calle Juan Carlos Gómez y Cervantes, cuya planilla de contribución inmobiliaria tiene el número 65002. No existen linderos por tratarse de un terreno baldío, desconociéndose los propietarios. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en calle Juan Carlos Gómez, primera sección judicial del Departamento, compuesta de 306 metros cuadrados, empadronada con el número 283, según planilla de contribución inmobiliaria número 65001. No se especifican linderos por tratarse de terrenos baldíos cuyos propietarios se desconocen. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados en el expediente y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto Noviembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario Interino.

$58.50 Nov.13-12021-v.nov 28.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "Fiscal Letrado contra JOSE GARCIA MENDEZ Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el 17 de Noviembre corriente a las 9 horas y en el local de avenida Asencio esquina Constitución el martillero Carlos S Arnaldi va a vender bajo martillo os siguientes efectos: 15 trajes para hombre, 6 sobretodos, 1 saco, 2 trajes de montar y 4 blusas para hombre. Y se previene que las ventas serán al contado y con base de dos tercios de su tasación. — Dolores, Noviembre 1.o de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 8-11876-v.nov.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30" a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO el próximo 6 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta pesos (pesos 11.950.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 379, el 19 de Noviembre de 1932, deslindado: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí; 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene, y al Sureste 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros, 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros, lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2 del plano citado, corriendo, las primera y tercera, de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta, de Suroeste a Noreste. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Octubre próximo pasado a $ 10.344.36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos noventa pesos doce centésimos ($ 7.790.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.790.12 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-12123-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales números 309 y 69 serie "X" a cargo de JUAN MARIA COLLARES, el próximo 30 de Noviembre a las 10 horas, por su orden y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros Arocena y Martirena, venderán en remate público al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se dirá, los siguientes inmuebles: Lote 1 (hipoteca rural número 309 serie "X"): Un campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón quinientos setenta y uno, con una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y ocho metros veintinueve decímetros, lindando: al Noreste línea amojonada, con Marino Cassao Collares da Silva; al Sureste, con Juan María Collares, al Suroeste, con Leonardo C. Franco, y al Noroeste, en una quebrada de tres líneas, con Marino Cassao Collares da Silva. Base: treinta y tres mil noventa y cinco pesos (pesos 33.095.00). Préstamo hipotecario: veintidós mil doscientos ocho pesos treinta y siete centésimos ($ 22.208.37). Lote 2 (hipoteca rural número 69 serie "X"): Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos veintisiete metros deslindados: 1.092 metros al Suroeste, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; 1.244 metros al Sureste con la fracción 2; al Noreste camino por medio, con campo que fué de Juan M Collares y al Noroeste, con Comba C de Viñhas Fracción 2 padrón número quinientos setenta y dos, con una superficie de mil setenta y tres hectáreas cinco mil cinco metros veintinueve decímetros, deslindados: al Suroeste rectas de 874 metros y 1.515 metros con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente: al Sureste, el arroyo Laureles; al Este, parte del mismo arroyo y cuchilla divisoria, con Juan B Medeiros y sucesión Teodoro Dutra; al Noreste, con Leonardo Collares y al Noroeste, con la fracción 1 y campo que fué de Alfonso Américo Collares. Base: cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos ($ 54.630.00) Préstamo hipotecario: treinta y seis mil diecisiete pesos veintiocho centésimos (pesos 36.017.28). Se previene que: A) Estas ejecuciones de hipotecas fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda total, al día del remate, a $ 83.924.10 más gastos de ejecución; B) Sobre los bienes no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente correspondiente a cada lote abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el monto de los préstamos asignados a cada lote, al día del remate; G) Los bienes pertenecen a Juan María Collares, María Adelia, Pedro y Marcelo Flavio Moacyr Collares, según títulos de propiedad y antecedentes que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.9-11884-v.nov 19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Fraternidad 4199, a favor del señor MODESTO COTELO VEIGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 28 de 1940. —Ramón Veiga. — Modesto Cotelo Veiga.

$5.00 Nov 4-11604-v nov.23

"PAPELERIA GALLI, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Diciembre próximo a la hora 17 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Renovación parcial del Directorio de acuerdo con los artículos 13, 41 y 42.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.60 Nov.13-12018-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de esta ciudad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, 'Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.30-11440-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles situada en la calle Cerro Largo número 1203 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Por Itel Raquel Gantz de Weis Mendel Weiss. — Ernesto Percovich.

$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Oct.14-10733-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la sociedad que en la localidad de Santa Catalina, Departamento de Soriano, gira bajo la razón social de "Shkurti y Ardusso" haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio don ELIAS SHKURTI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Millán, en Cardona a tal efecto. — Santa Catalina, Octubre 24 de 1940. —Elías Shkurti. — Juan José Ardusso.

$6.00 Oct.30-11452-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial "Wainkrantz y Katz" que gira en esta plaza explotando el negocio de imprenta denominado "La Económica" calle 25 de Mayo número 336, se disolverá, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del socio señor ELIAS WAINKRANTZ. — Wainkrantz y Katz.

$5.00 Oct.30-11485-v.nov.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "BUKSMAN y WALD" que teníamos constituída en el ramo de fabricación de muebles en la calle Alvear 2461, haciéndose cargo del activo y pasivo de la mismo el socio señor Buksman y quedando completamente desligado el socio señor Wald. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Efraim Buksman. — Efraim Wald.

$5.00 Oct.28-11367-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta localidad, bajo la razón social de B. Luis Sosa y Compañía, retirándose de la misma el socio BARTOLOME LUIS SOSA, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Aunchayna y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en dicho comercio a percibir sus créditos. — José Enrique Rodó, Departamento de Soriano, Octubre 24 de 1940. — B. Luis Sosa y Cía. — Amador C. Aunchayna y Cía.

$5.00 Oct.31-11531-v.nov.19.

MENDEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Avenida Peñarol número 5225)
Rescisión de promesas de compraventa
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Antonio González Magallanes. — Domicilio desconocido Padrón número 114261. Solar número 2 ubicado con frente al camino Casavalle entre Badajoz y avenida Garzón.

Víctor Peruti. — Fallecido. Padrón número 114275. Solar número 16, ubicado con frente al camino Casavalle esquina Badajoz.

$11.75 Nov 4-11619-v.nov.20

NOEL DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de Noviembre corriente a las 10 horas en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso) tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas. Para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes a los períodos vencidos el 30 de Junio de 1939 y 30 de Junio de 1940.

3.o Designación de cinco miembros titulares y dos suplentes para el Directorio que regirá la sociedad por el período 1940-1944.

4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

B) Que transcurrida media hora después de la fijada para la convocatoria, la asamblea funcionará con los accionistas que hayan asistido. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Secretaría.

$12.00 Nov 9-11897-v nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1527 he prometido en venta a los señores JUAN JOSE APAZARENA y PAULINO ANTUNEZ mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de lotería, tengo establecida en esta ciudad calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — José Tarriño Fernández. — Juan José Apazarena. — Paulino Antúnez.

$5.00 Nov.8-11848-v.nov.27.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con carácter de socio colectivo el señor ROBERTO LUCIANO IURATO, incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato" Luis Scrofani.

$5.50 Nov.14-12026-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRUNDLER, el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel", establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.

$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ, el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte", situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Florito, Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Roberto Guaragna.

$5.00 Nov.14-12032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE DOCE, el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal, (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M. Meirano de Banchero. — José Doce.

$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO, el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Bergalli, debiéndose presentar los que se consideren acreedores dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado, Noviembre 5 de 1940. —Cabral y Tejera.

$5.00 Nov.14-12076-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo el rubro Garino Fernández y Compañía la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo), continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Garino, Fernández y Cía.

$5.00 Nov.14-12046-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad "Farkas, Felippone y Albano Limitada", con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio, en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de aquel patrimonio, para que con sus títulos, se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo), Escribano.

$6.00 Nov.14-12055-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Garabed Burusuzian. — Luder Keotoklian. — Panos Aintablian e hijo.

$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor KARNIG SAGHBAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2252. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Ogrodiuc. — Karnig Saghbazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Oct.28-11385-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "CASTELAO y FERNANDEZ" giraba en esta ciudad, calle Minas número 1113, en los ramos de café, bar y billares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castelao y desligándose de la misma el señor Baldomero Fernández. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José Castelao. — Baldomero Fernández.

$5.00 Oct.28-11362-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita HAJA FRAJTAG mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia 1263. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Carlos Cora. — Haja Frajtag.

$5.00 Oct.28-11386-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a mi hermano SERAFIN RODAL, la parte que me corresponde, en la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la avenida San Martín número 2801, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Rafael Rodal.

$5.00 Oct.29-11414-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor LUIS A. DOPICO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Bélinzon número 4345 esquina a la de Gronardo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acredores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de ssu créditos. — Montevideo Octubre 25 de 1940 — Gerónimo Galán. — Luis A. Dopico.

$5.00 Oct.29-11408-v.nov.18

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real — 25 de Mayo 521 — Ahorro. Préstamos hipotecarios y para construcciones.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36, 37, 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 10 horas, para tratar la reforma de los estatutos sociales.

Para asistir a ella deberá solicitarse la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para que tenga lugar aquélla. — La Gerencia.

$ 6.00 Nov.7-11767-v.n.v.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LORENZO GONZALEZ la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta plaza bajo la razón social "Allo y Facal" quedando en consecuencia disuelta la sociedad referida. Que el señor Baldomero Facal y el señor Lorenzo González, constituirán nueva sociedad la que girará bajo la razón social "Facal y González". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 y 30 con los justificativos pertinentes. — José Allo — Lorenzo González. — Baldomero Facal.

$6.00 Oct.29-11411-v.nov.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar sitos en el Paso del Andaluz, Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.

$5.00 Nov.13-12005-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2183, en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Heriberto Martín López Fleitas. — Alcida y Ana Margot Santandreu.

$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1441, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.

$5.00 Nov.13-12006-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI, la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos" que gira en esta plaza, en la explotación del cine "Las Delicias" con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli.

$5.00 Nov.6-11685-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosío, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi. — Juan Guerrero.

$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía." calle Cuñapirú número 1480, he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad calle Real número 4202, esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.

$5.00 Nov.6-11738-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ADELINO COTELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas tengo instalada en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal.— Canelones, Noviembre 5 de 1940. — Salvador Stagi.

$5.00 Nov.8-11802-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Wenceslao Regules número 3699, a favor del señor DOKRAN KATCHERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Juan Cabrera Duarte. — Dikran Katcherian.

$5.00 Nov.8-11837-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al públicvo en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de ligas, tiradores cinturones y billeteras, veni, girando en esta plaza, bajo la razón social de "Scharfman y Krosinsky" con sede en la calle Rincón 393, habiendo quedado con la marca "City" el señor MARCOS KROSINSKY. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: de 17 a 19 horas. — Montevideo Noviembre 5 de 1940.

$5.00 Nov.8-11808-v.nov.27.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRA-VENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Marcelino Vecino el compromiso de compraventa que habíamos suscrito con la sucesión de Juan Pedro Esponda, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "La Bella Italia", está establecido en esta Capital, calle José L. Terra número 2320, cediendo el señor Marcelino Vecino a su socio don PERFECTO REYES, todos sus derechos, quedando éste a partir del día primero de Noviembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio; y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Vecino y Reyes" que de hecho teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940. — Marcelino Vecino. — Perfecto Reyes.

$7.00 Nov.8-11849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO CHELEKIAN, sito en la calle Las Aromas 1402. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Manuel Vázquez Pérez. — Antonio Chelekian.

$5.00 Nov.8-11836-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don FRANCISCO SALAVARRIA, mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, frente a la calle Florencio Sánchez número 2; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Noviembre 5 de 1940. — José Ramón Escrivá.

$5.00 Nov.8-11804-v.nov.27.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituida entre los señores Angel Pérez y Ramón García, con comercio de fábrica de croisants en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad vendiendo el señor Angel Pérez, su cuota parte al señor ALBINO REDONDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Angel Pérez. — Ramón García. — Albino Redondo.

$5.00 Nov.8-11838-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS RIAL, la casa de Comercio en el ramo de pensión familiar establecida en la calle Rivera 2038 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Primitivo Alonso. — Jesús Rial.

$5.00 Nov.8-11839-v.nov.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Duarte — Domicilio: Tomás Gomensoro 3058 — Padrón 107427128 — Solar 85, situado con frente a la calle J. Salas entre Pedro de León y Las Palmas.

Juan Paparambola — Domicilio: Gowland 459 esquina Pedro C. Bauzá — Padrón 114447 — Solar 2, situado con frente a la calle Antonio Zubillaga próximo a Pedro C. Bauzá.

Genaro Guarilla — Domicilio: Soriano 928 — Padrón 112965 — Solar 25, situado con frente a la calle Spikerman próximo a Virgilio.

Salvador Bortheiry — Domicilio: Cuchilla Grande e Instrucciones (Km. 17). — Padrón 63188 (parte) — Solar 3, situado con frente a la calle Agustín Sosa esquina 20 de Febrero.

Inocencio Soria — Domicilio: García de Zúñiga 21 — Padrón 141784 — Solar 47, manzana C, con frente al camino Abrevadero entre Cap. Ruiz de Alda y Cuchilla Grande.

Germán R Giribone — Domicilio: Vizcaya 3925 — Padrón 141792 — Solar 55, manzana C, situado con frente a la calle Cap. Ruiz de Alda entre M. Durán y Abrevadero.

Manuel Vila— Domicilio: Chaná 1832 — Padrón 130272 — Solar 22, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

José Canavessi — Domicilio: Gregorio Suárez 2741 — Padrón 130273 — Solar 23, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Manuela Ramos — Domicilio: Ramón y Cajal sin número — Padrón 143979 — Solar 15, situado con frente a la calle Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y C. Anaya.

Rafael E. Suárez — Domicilio: avenida Garzón sin número — Padrón 147623 — Solar 45, manzana B, situado con frente a la avenida General Garzón entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia.

Carlos Speglitsch — Domicilio: Roque Graceras 818 — Padrón 148651 — Solar 6, situado con frente a la calle Peadbody casi Gutenberg.

Miguel A. Mesa Sáez — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones) — Padrón 344:45 mia. — Solar 2, situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez casi Montevideo. La Paz (Departamento de Canelones)

Teodoro Crespo Aznárez — Domicilio: Turquía 508 — Padrón 159514 — Solar 116, Manzana G, situado con frente a la calle Cañas entre Julián Laguna y letra "C"

Felicia Machado — Domicilio: Francisco Calabuig 281 — Padrón 159683 — Solar 254, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces

Odilio Velazco — Domicilio: Carlos de la Vega 4589 — Padrón 159682 — Solar 255, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Victoriano Domínguez — Domicilio: Atanasildo Suárez 209 — Padrón 159702 — Solar 277, manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y Cañas

Cirila Techera — Domicilio: Teniente Galván 4 — Padrón 163045 — Solar 14, situado con frente a la calle José Castro entre Antonio Zubillaga y Adolfo Vaillant.

Isidoro Francisco Flores — Domicilio: Adolfo Vaillant sin número y Giralt — Padrón 163052 — Solar 21, manzana 130, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre José Castro y Pedro Giralt.

Juan Paparamborda — Domicilio: Pedro C. Bauzá 534 — Padrón 35813 — Solar 1, situado con frente a la calle Pedro C. Bauzá esquina Gowland.

Eugenia Benítez — Domicilio: Carlos de la Vega 54 — Padrón 150498 — Solar 95, manzana D, situado con frente a la calle número 1 entre las calles números 8 y 7 (Paso de la Arena)

Juan Monteverde — Domicilio: Luis J. de la Peña 538 — Padrón 150411 — Solar 98, manzana D, situado con frente a la calle número 8 casi esquina calle número 1 (Paso de la Arena).

Aureliano Delfín Olivera — Domicilio: calle número 2 (Paso de la Arena) — Padrón 150422 — Solar 109 manzana D, situado con frente a la avenida número 1 entre la Rambla y calle número 7 (Paso de la Arena).

Luis Lafevre — Domicilio: Tacuarembó 1789 — Padrón 150553 — Solar 263, manzana K, situado con frente a la calle número 4 entre calle número 2 y vía del tranvía (Paso de la Arena).

Octavio Piñeyro — Domicilio: Simón Martínez 9 y Las Tunas — Padrón 150611 — Solar 306, manzana O, situado con frente a la Rambla, próximo a la calle número 10 (Paso de la Arena).

Carmen M. de Caceres — Domicilio: Colón — Padrón 45062 — Solar 62, situado con frente al camino Durán, próximo al camino Peyrano.

Adrián Dotta — Domicilio: Primitivo Larrobla sin número (Colón) — Padrón 45060 — Solar 64, situado con frente al camino Durán entre camino Peyrano e Itá.

Vicente Hernández — Domicilio: Matogrosso sin número esquina avenida General Garzón — Padrón 45039 — Solar 85, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Oscar M. Condon — Domicilio: avenida 18 de Julio 2090 — Padrón 45038 — Solar 86, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Joaquín Hernández — Domicilio: Ipané sin número (Colón) — Padrón 45037 — Solar 87, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

$66.20 Nov.1.o-11594-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor PANTALEON ZAMIT, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle Constitución número 2350 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Alberta Ameriles. — Pantaleón Zamit.

$5.00 Nov 1.o-11574-v.nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor BIBIANO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de mueblería y conocido por "Mueblería Lucero" se encuentra establecido en esta ciudad de San Carlos, tomando el señor Cecilio C. Lucero a su excusivo cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la casa de comercio referenciada, sita en la calle Sarandí de la ciudad de San Carlos. — San Carlos Octubre 28 de 1940 — Cecilio C. Lucero. — Bibiano Fernández.

$6.00 Nov.1.o-11590-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad calle Maldonado número 1450, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran a la escribanía de don Atanasio C. Viera, calle Treinta y Tres, número 1334 2.o piso, apartamento 4, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — ELVIRA OTERO.

$5.00 Nov.1.o-11559-v.nov.20

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la compraventa publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de Julio del año 1938 de la imprenta sita en la calle Río Negro número 1631, continuando en posesión de la misma, la firma "BONIFACINO Hnos." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse el que se considere con derecho, al profesional Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Cristóbal y Toledo. — Bonifacino Hnos.

$5 00 Nov 1.o-11569-v nov.20

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Bablo calle Treinta y Tres número 1405, hemos prometido vender a don MANUEL CASTRO, la panadería denominada "Estrella del Norte" establecida en esta Capital, calle Emilio Romero números 1146 y 1188 Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo Agosto 13 de 1940 — Agustina Reck de Pons. — Eduardo Pons. — Manuel Castro.

$5.00 Nov.1.o-11554-v.nov 20.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C.A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay 1001, de esta ciudad al señor SANTIAGO RODRIGUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940. — José Moreira Conda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-1170[illegible]-v nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Carezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO LAMAS, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Gumersindo Márquez. — Antonio Lamas.

$5.00 Nov.4-11642-v nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo) por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 2 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.31-11513-v nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 25 de Octubre de 1940 autorizó en Montevideo el escribano Julio C. Mourigán, se constituyó entre los señores ANIBAL F DIAZ y BLAS A. INFANTOZZI, una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto la explotación de los ramos de publicidad y propaganda, representaciones, negocios y comisiones en general, que con un capital de diez mil pesos girará bajo la denominación de "Publicidad Alcion, Díaz e Infantozzi" por plazo no determinado y la firma social es la denominación, seguida de la conjunta de ambos socios. — Montevideo Octubre 26 de 1940.

$5.00 Nov 4-11631-v nov.23.

AL CO[illegible] PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería papelería y demás anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Salto, 30 de Octubre de 1940. — Manuel García y Compañía.

$5 00 Nov.7-11781-v.nov.26.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Porductos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 28 del corriente a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal: 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal: 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. — Montevideo Noviembre 8 de 1940. — P. J. Masi Costa, Secretario

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 25 del corriente.

$7.25 Nov.11-11926-v.nov.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad calle Francisco Pla número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov.6-11698-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2297 a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1940. — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Sarandí número 467 bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO, todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor SERVANDO JUAN ECHEVARRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Julián Moran.

$5.00 Nov.4-11641-v.nov 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año, a don JUAN FLORENTINO MENDEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801, esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov.6-11684-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Pópplo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Póppolo. — Antonio Póppolo. — Miguel Póppolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Ejefa" Sarandí 445, de las 10 hasta las 12 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11749-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11747-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Benigno Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA, su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta Capital, calle Durazno número 954, y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería, en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presenarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665 — Peñarol, Noviembre 4 de 1940 — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada" sita en la calle Justicia número 2108. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940 — Jesús Losada. — José Rama — Pascasia C. de Rama — Juan C. Rama

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940, autorizó el escribano don Silverio Dinardi, los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino socios de "Le Titán", enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT, por las sumas de $ 5 000 y $ 2 000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último ascienda ahora a $ 19.000, quedando como únicos socios de "Le Titán", don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. $5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Idel Apteicar ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad, calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, ropería, bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Idel Apteicar. — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Noviembre 8 de 1940.

$5.00 Nov.11-11956-v nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER", con sede en la avenida 18 de Julio 1187, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, así como con la marca "La Atracción" el señor Siegbert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandieri, Blandengues 1673. Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel B. Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v nov 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHIELLO, que explotaba el comercio de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Octubre de 1940. — Angel D. Matteo.

$5.00 Nov 12-11957 v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 2624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochon, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 57, 2.o piso) dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado un recibo provisorio de pago de una acción de la Compañía Salus, correspondiente a la 4.a cuota de $ 25.00 agradecería se sirvan devolverla a TEODORO ROBAINA, Aiguá (Departamento de Maldonado).

$2.25 Nov.12-11972-v.nov 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

...rticipo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor FRANCISCO ...LIA la casa de comercio en el ramo de ...urant que tengo establecida en la calle Piedras número 262 de esta ciudad. A efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de ... Decoroso Constantini. — Francisco ...lla

$5.00 Nov.1.o-11573-v.nov.20

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "JOSE IPHARRAGUERRE y Cía.", teníamos constituída para la explotación de los ramos de farmacia sito en esta ciudad calle Brasil número 3216, establecimiento denominado "Farmacia La Mutualista" desvinculándose de la misma el socio don José Ipharraguerre, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" y "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Bentos, ...viembre 1.o de 1940. — Por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Domingo A. ...inelli, Presidente. — Emidio Gracaini, Secretario. — Por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos: Federico Grosskopf, Vicepresidente. — Juan Z. Bachart, Secretario. — José P. Ipharraguerre.

$7.00 Nov.8-11819-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores SALUSTIANO CORTES y ANGEL GOMEZ mi casa de comercio que en el ramo de pensión y bajo el nombre de "Pensión Familiar" tengo establecida en esta ciudad calle Sierra número 2039. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido ... Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Florencia Catalone de dos Santos. ... Cortés. — Angel Gómez.

$5.00 Nov.9-11872-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva integrada por los socios JOSE HUBER y su hijo JOSE ALEJANDRO HUBER HODEL, y que girará bajo la firma "José Huber e Hijo" con domicilio en esta localidad calle 25 de Agosto esquina avenida del Puerto para la explotación del establecimiento comercial allí instalado y que en los ramos de barraca, ferretería y taller de herrería y carpintería giraba antes bajo la sola firma de José Huber. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada casa comercial. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) Noviembre 1.o de 1940. — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$6.00 Nov.9-11898-v.nov.28

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don EDUARDO MATA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Palmar número 2111 esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre ... notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Manuel Brescia.

$5.00 Nov.9-11899-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad colectiva de hecho que giraba en esta plaza, bajo la razón de ELENTER y KON en los ramos de Mercería, con asiento en la avenida 18 de Julio 914 y 1036. El señor Nojim Elenter se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 914 y el señor Jacobo Kon, se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 1036. Los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Convención 1581 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Nojim Elenter. — Jacobo Kon.

$6.00 Nov.4-11603-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a ATILIO y ROBERTO INTROINI, el taller de mueblería y carpintería ubicado en la calle Ejido números 1621-25. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones debiendo presentarse los interesados al lugar indicado. — Enrique Introini. — Héctor Introini.

$5.00 Nov.1.o-11579-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ, mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169 de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi, Escribano.

$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor DALMIRO OUTERELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Uruguay número 1800 esquina a la de Tristán ... de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores ... dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Esteban Castro. —Dalmiro Outerelo.

$5.00 Nov.15-12088-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MANUEL PENA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Junta E. Administrativo 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Manuel Bastón.

$5.00 Nov.15-12116-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con motivo del fallecimiento de don MIGUEL BENICIO MONTES, ha quedado disuelta la sociedad civil ganadera que giraba en esta plaza con la denominación de "Montes Hermanos", según contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1927. Los que tengan créditos contra la nombrada sociedad, deben presentarse en el plazo de treinta días en la escribanía de Antonio M. Quinteros, conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 30 de 1940. — Miguel Facundo Montes.

$5.00 Nov.14-12099-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor ALFREDO PALEO, el comercio ambulante en el ramo de "Distribución de kerosene", afiliado a la A. N. C. A. P., que mantenía con el autocamión tanque matriculado con el número 63.040 siendo de mi cargo cualquier crédito existente contra dicho comercio hasta el 21 de Octubre último, las que serán satisfechos en mi domicilio de la calle Colonia número 1477. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — David Rossi.

$5.00 Nov.15-12080-v.dic.4.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1939-1940.
B) Sanción de distribución de utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio, para reemplazar uno que caduca en su mandato y otro fallecido.
D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940.

$15.60 Nov.15-12081-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 7|40

Llámase a lictiación para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Subsección Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.16-12166-v.nov.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 85
Obras terminales de carpintería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera a realizar en el edificio sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Noviembre de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. —Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-12150-v.nov.27.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.
LICITACION PUBLICA N.o 33

La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuestas para la impresión de 1.000 ejemplares de la memoria anual de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de dicho organismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 30 en la Secretaría de la Comisión (Calle Cerrito número 478). — Montevideo, Noviembre de 1940.

(Cta. Cte.) Nov.16-12208-v.nov.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, mencionados en los renglones números 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 27 del corriente a las 10 horas.

— Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-12151-v.nov.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 99

Compra de trajes, uniformes y gorras

Se llama a licitación para la provisión de 45 trajes y 48 gorras uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Noviembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.16-12174-v.nov.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35942

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Aceñso, Secretario.
$7.00 Nov.16-12135-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 206

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y complementarias en el edificio de la "Escuela Artigas", Asunción (República del Paraguay), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.16-12157-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 207

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, Río Branco (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.16-12156-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-12149-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el presencia de los interesados que concurran al acto el 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. - - Colonia, Noviembre 12 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.16-12165-v.dic.3.

DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono cer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 16 de Noviembre de 1940

4.a Sección

JOSE MARIA BONABA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, y JOANNA ZAVADLAV, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado número 1046.

7.a Sección

LUIS CELESTINO CHELLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1771, e ISABEL SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 1560 bis.

RAUL ALEJO IENS, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1368, y SOFIA DE LAS MERCEDES ARISTEGUIETA, 23 anos, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

MARTIN CAMELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1464, y CLARA MARGARITA TABELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1464.

RICARDO BLAS PEDRO ABELENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1658, e HILDA ZOA CAVALIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1660.

12.a Sección

ASDRUBAL DE BARROS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Espinillo 1432, y LEOPOLDINA JUANA PIAZZA, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Espinillo 1432.

13.a Sección

ALFREDO FRANCISCO GARCIA, 31 años, soltero, jornalero, domiciliado Japón 28, e IRMA ESTHER CHAMOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 1053.

14.a Sección

LUIS GONZALEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada número 2739, y JOSEFA LARROSA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada número 2739.

16.a Sección

ALPO JULIO LAHTI, 29 años, soltero, comerciante, finlandés, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez, y MARIA HAYDEE JIMENEZ SALAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Pueblo Santiago Vázquez.

GERONIMO SERVANDO OLIVERA, 3 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4343, y FELIPA ESTANISLADA COIROLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4343.

DOMINGO ZANFABRO, 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado camino Gori sin número, y LUISA MAGDALENA EPILOGO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada camino del Jefe número 3.

24.a Sección

CELSO COLL, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Larrañaga 2030, y BENEDICTA MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2030.

ALPIDIO RIZZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3559, y CELIA MARGARITA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1434.
$ 2.00 Pip.-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA COTELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Cándida" en lugar de "Rosa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.10 Nov.16-12130-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.16-12131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — [illegible] Actuario.
[illegible] nov.27.

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CABEZAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.16-12133-v.nov.27.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.16-12155-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.16-12158-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible]

Incapac[illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LLANO (ANGEL). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a Angel Llano y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.16-12167-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "LAPUENTE (MARIA CELIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición número 1462, de fecha 7 de Agosto de 1940, se declaró incapaz a María Celia Lapuente y por resolución de fecha 17 de Agosto de 1940 se le nombró curador al Administrador de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.16-12170-v.nov.27.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PERATTO (NICOLAS). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta se designó curador interino del presunto incapaz Nicolás Peratto, al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.16-12168-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que en los aludidos autos se ha dictado sentencia que transcripta literalmente dice: "Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Vistos: Atento a lo dictado precedentemente por el Síndico y a lo preceptuado por el artículo 1643 segundo apartado del Código de Comercio, se resuelve: Fíjase la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Isaac Erlijman en 1.o de Diciembre de 1937 (primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete). Pase esta pieza a la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido y háganse las publicaciones correspondientes (Código y artículo citados). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta, de que certifico. — Ricardo R. Romero". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.16-12169-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PAZOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.16-12134-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ROVIRA RIVEROS, ALBERTO. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Alberto Rovira Riverós domiciliado en Misiones 1416, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano a cuyo efecto los testigos Adhemar H. Carámbula y Roberto Eiriz, domiciliados en Cerrito 427, serán preguntados: qué concepto les merece mis condiciones morales. Pido que, previas las publicaciones y vis[illegible]entes, se me [illegible] Riverós". — [illegible] se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.
$8.25 Nov.16-12180-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña NATALIA SOSA ROCHA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Natalia Sosa Rodríguez debe decir Natalia Sosa Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.16-12143-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BASALO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.16-12172-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.16-12145-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CHIARELLA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.16-12139-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Nov.16-12161-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.20 Nov.16-12171-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con MODESTO LARRAÑAGA. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Modesto Larrañaga o a quien sus derechos represente que los vendedores del solar de terreno número 6, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.985, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimietno de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$11.70 Nov.16-12146-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con PETRONA LARES. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a doña Petrona Lares o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar número 2, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.954, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de concontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.
$11.70 Nov.16-12147-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con ANSELMO TARDI. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Anselmo Tardi o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno señalado con el número 3 y ubicado con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.955 hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$11.70 Nov.16-12148-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO TITO LALUZ o LALUS o LA LUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Noviembre 12 de 1940. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.16-12173-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.16-12163-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO COLOMBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noveimbre 6 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.16-12164-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.16-12141-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 6 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.16-12142-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o JUAN GREGORIO o JUAN L. o JUAN J. ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Aiguá, Noviembre 1.o de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$4.20 Nov.16-12140-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA DIEGO DE FIGUN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.16-12152-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUJARDA o LUGARDA VERA REPISIO o REPICIO DE SOLARI y ANGEL LUIS o LUIS SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Nov.16-12153-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO DUDOVIO PIEDRACUEBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expuesto y no Segundo Piedrabuena como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6.00 Nov.16-12159-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-12160-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra al comerciante HERMAN BLONES y ha designado Síndico a José I. Olascoaga, fijando el plazo de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos, y ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas), Nov.16-12137-v.dic.3.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez comisionado, en los autos "Sucesión ABRAHAM MOREIRA", se hace saber al público que el día 4 del mes de Diciembre entrante a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá; el rematador don Juan Carlos Aguirre, venderá en subasta pública que presidirá el proveyente, al mejor postor y por un precio que supere la base que se indicará, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón", quinta sección judicial de este Departamento, padrón 5695, o sea la número 7 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas 404 metros cuadrados y que linda: por el Noroeste, en metros 142.20, con sucesión de Adolfo Cordero; por el Sudeste, en metros 142.10 con calle que la separa de sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en metros 804 con la fracción 6 del mismo plano; y por el Sudoeste en metros 804.90 con la fracción número 8. Base: $ 1.400.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente. — Ecilda Paullier, Noviembre 7 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez Comisionado.

$30.00 Nov.16-12186-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1205 serie "26" a cargo de EMILIO SCHMIDT, el próximo 7 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochenta y dos pesos ($ 9.082.00), un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil quinientos ocho, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros, señalado con el número 31 de la manzana 39 en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de 1912, deslindado: 25 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Victorica, edificio 5064, entre las de Susviela Guarch y Osvaldo Martínez, por 50 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Noreste, con los solares 26, 27 y 30; al Sureste, con los números 20, 21 y 22; y al Suroeste, con los números 14, 15 y 32. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.297.06, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil doscientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 7.233.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.233.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.16-12138-v.nov.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 27 de Noviembre de 1940, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.

3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva.

4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y fijación de honorarios del mismo.

5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Jorge Moratorio, Secretario.

$8.25 Nov.16-12181-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CIERRE DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALLISON y COMPAÑIA", con la enseña de "Despensa Anglo - Uruguaya", en el ramo de almacén, debiendo los acreedores presentarse de 16 a 18 horas en el domicilio del escribano doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia número 2179. — Henry Allison.

$5.00 Nov.16-12162-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Luis Fernández Fernández ha prometido vender al señor RICARDO ELENA y éste a comprar, libre de obligación y gravamen, el establecimiento de hotel que gira bajo el nombre de "Hoteles Windsor", ubicado en la rambla República de Chile número 4519. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del promitente vendedor para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de Ernesto M. Rivas, Rincón 469 (piso 1.o, escritorio 4). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Fernández Fernández. — Ricardo Elena.

$5.00 Nov.16-12154-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 192 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que desde el 1.o del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad "SENDIK y CICALA", que giraba en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con asiento en la calle Cerrito número 307. El señor Marcos Sendik seguirá explotando el negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940.

$5.00 Nov.16-12136-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE CUVA el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos que tengo instalado en la calle Maldonado número 1648, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 17 de la calle Misiones número 1408. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Oscar García. — José Cuva.

$5.00 Nov.16-12144-v.dic.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Debe—	
Acciones	$ 183.500.00
Pérdidas y ganancias ...	" 3.391.16
Gastos de instalación ...	" 28.000.00
Caja	" 214.16
Semovientes	" 1.257.83
Muebles y útiles, ropería, etc.	" 39.540.00
Varios deudores	" 14.758.65
Gastos generales	" 13.175.18
	$ 283.836.98
Haber—	
Capital	$ 250.000 00
Sanatorio	" 13.238.80
Fondo de reserva	" 603.80
Varios acreedores	" 19.994.38
	$ 283.836.98

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

11247 $ 3.30

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3042 AL 3056

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 28 de Setiembre de 1940

4|42091, Vital Mántaras, C, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, U$S, 200.
4|42559, Francisco López y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 600.
4|44061, Abal Hnos. y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Rep. para máq. cigarrillos, U$S, 9
4|42349, Abal Hnos. y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cinta transp. máq. pic. tabaco, U$S, 333.
4|39460, Aldao Mántaras y Castells, B, Estados Unidos de Norte América, Transmisión comp. a cadena, U$S, 123.
4|38160, Clericetti y Barella, A, Estados Unidos de Norte América, Codos, conexiones etc., U$S, 359.
4|42484, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. maquinarias indust., U$S, 969.
4|41452, Coop. Nacional de Prod. de Leche, B, Estados Unidos de Norte América, Rep. para compresor Wilter, U$S, 50.
4|43782, Cía. Nacional de Cementos S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Rep. maquinaria, U$S, 2.530.
4|42417 Cía. Urug. de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Martillos de acero manganeso, U$S, 350.
4|42415, Cía. Urug. de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Cables de acero, U$S, 925.
4|42414, Cía. Urug. de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana, U$S, 148.
4|41536, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Agujas y rep. para máp. coser, U$S, 300.
4|43420, H. O. Escuder y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Caño de goma, U$S, 275.
4|42499, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., C, Estados Uniods de Norte América, Caños de goma, U$S, 775.
4|43176, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Correa motriz de goma, etc., U$S, 192.
4|43425, Fanamé S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Agujas y rep. máq. tejer, U$S, 310.
4|42061, Frigorífico Modelo S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Caños de acero, U$S, 500.
4|42959, Imprenta Nacional, C, Estados Unidos de Norte América, Piez. de rep. máq. linotipo, U$S, 656.
4|43783, National Paper Type Co. de la Arg. S. A., C, Piez. de rep máq. linotipos U$S, 776.
4|42888, Enrique Queirolo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piez. de rep. máq. textil, U$S, 18.
4|42623, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. motores "White", U$S, 40.
4|42626, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. equipos electrógenos, U$S, 20.
4|43509, Rodríguez Menéndez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. equipos bombeo, U$S, 105.
4|41886, Shaw y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. máq. de coser, U$S, 100.
4|33356 S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de acero, U$S, 329.
4|40025, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Correas para transmisiones maquinar., U$S, 326.
4|43366, Ucar Blanco Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Piez. rep. máq. linotipos, U$S, 436.
4|43605, A. M. Zaffaroni y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, U$S, 127.
4|43606, A. M. Zaffaroni y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Piez. de acero, U$S, 450.
4|44000, Compañía C. I. R. Const. Indust. y Representaciones, C, Estados Unidos de Norte América, Reguladores de temperatura, U$S, 367.
4|44370, José Fontana, C, Estados Unidos de Norte América, Maquinita para broches de presión, U$S, 18.
4|42966, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Extra nasal, etc., U$S, 127.
4|44118, Roberto Slowak, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para máquinas, U$S, 879.
4|44093, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para refrigeradores, U$S, 186.
4|38455, Cía. Sudamericana de Construcciones, C, Estados Unidos de Norte América, Cables de acero, U$S, 135.
4|42481, Juan Félix Castillo, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos industriales, U$S, 500.
4|439039, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria para ind. goma, U$S, 2.500.
4|43424, Fanamé S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Agujas y rep. máq. tejer, U$S, 1.000.
4|38588, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas automáticas, etc., U$S, 1.000.
4|44092, General Electric S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Máquinas compresoras, U$S, 1.200.
4|39323, José Cáfini S. en Cta., C, Estados Unidos de Norte América, Dínamos, etc., U$S, 300.
4|37263, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Correas de tela y goma, etc., U$S, 675.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT"

4|44039, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Estados Unidos de Norte América, B, Estados Unidos de Norte América, Whisky "Signet Rye", Ds., 315.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|23021, Eduardo Z. Mondino A, Calcuta, Arpillera para fab. bolsas, Ds., 4.667.
4|14482, Eduardo Z. Mondino, Calcuta, Arpillera para fab. bolsas, Ds., 11.129.
4|22124, García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, para fab. bolsas, Ds., 4.326.
4|42282, Sucesión de Juan Cavajani, A, Calcuta, Arpillera, Ds., 17.444.
4|41694, Bunge y Born Lda. S. A. U., A, Calcuta (I. Inglesa), Arpillera, Ds., 5.763.
4|33750, Suc. Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera para fab. bolsas, Ds., 15.735.
4|33555, Suc. Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera para fab. bolsas, Ds., 29.869.
4|29149, Suc. Oreste Bianchetti, A, Calcuta (I. Inglesa), Arpillera para fab. bolsas, Ds., 13.959.
4|20652, Taranco y Cía., A, Calcuta, Arpillera, Ds., 5.564.
4|24789, Suc. Juan Cavajani, A, Calcuta, Arpillera, Ds., 11.866.
4|36243, Bunge y Born Lda. S. A. U., A, Calcuta (I. Inglesa), Arpillera, Ds., 26.236.
4|42302, Antonio Eduardo Aliseri y Cía., C, Estados Unidos de Norte Amédica, Semillas hortalizas, U$S, 800.
4|43320, Carlos Bazzani y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, U$S, 1.500.
4|42382, Juan M. Basso, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, U$S, 400.
4|43005, Vicente y Luis Beltrame, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, U$S, 200.
4|42792, Francisco A. Veigas, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas hortalizas, U$S, 250.

PLANILLAS N.os 3057 AL 3091

PERMISOS DE DESPACHO

Solicitudes despachadas el día 30 de Setiembre de 1940

4|44513, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Hilado de algodón crudo, U$S, 1.898.

CON CAMBIO LIBRE

4|44049, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Francia, Vermouth "Noilly Prat", U$S, 1.050.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|41364, Gotthard Skoglund "Electrolux", A, Suecia, Encerador de pisos, U$S, 2.209.

CON CAMBIO LIBRE

4|44552, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Chassis para camiones, U$S, 3.840.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|44455, Macchiavelli Barbé y Ferreño, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcción, U$S, 13.

CON CAMBIO LIBRE

4|43093, Ministerio de Obras Públicas Dirección de Saneamiento, A, Argentina, Cloro líquido, etc., Ds., 116.

CONVENIO PRIVADO "DELI Y CIA."

4|43278, De Pietro y Bustelo, C, Argentina, C, Hebillas para pantalones, etc., Ds., 474.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA."

4|44233, José C. Cadenazzi, Estados Unidos de Norte América, Art. para farmacias, Ds., 281.

CONVENIO PRIVADO "ANTONIO SUBIRANA"

4|44225, Antonio Subirana, C, Paraguay, Fibra de algodón Virgen, Ds., 3.143.

CONSORCIO ALEMAN

4|44515, Consorcio Alemán, A, Argentina, Acc. eléctricos, Ds., 140.
4|44514, Consorcio Alemán, A, Argentina, Manguera de goma, etc., Ds., 131.

CON CAMBIO LIBRE

4|38015, Jaime Balter, C, Estados Unidos de Norte América, Dextrinas, Ds., 232.50.
4|37274, M. C. de Casabó, C, Estados Unidos de Norte América, Hojas papel satinado negro, etc., Ds., 525.
4|43023, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para litografía, Ds., 1.731.80.
4|43401, Colombino Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para imprenta, Ds., 500.
4|37729, Pedro Compte, C, Estados Unidos de Norte América, Glucosa, Ds., 700.
4|42487, Luis A. Delfino, C, Estados Unidos de Norte América, "Pyrefume" Extra, Ds., 320.
4|39877, Romeo Elena, C, Estados Unidos de Norte América, Cola en polvo, Ds., 240.
4|43045, Romeo Elena, C, Estados Unidos de Norte América, Chapa de Madera de Arce, Ds., 300.
4|37765, Ernesto Ferro, A, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo, Ds., 22.09.
4|38215, Miguel Fogel, C, Estados Unidos de Norte América, Pantasotes imitación, U$S, 350.
4|43548, General Electric S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Mat. prima fab. local gab. refrig., Ds., 1.000.
4|38673, Oscar Grunspan, C, Estados Unidos de Norte América, Cueros curtidos, Ds., 200.
4|38675, Oscar Grunspan, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas para fab calzado, Ds., 450.
4|39344, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material de recauchutaje, Ds., 900.
4|43557, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papeles, cartones, etc., Ds., 3.275.
4|42546, Moisés Aron Kadlubok, A, Estados Unidos de Norte América, Estrellas aislantes para dínamos, etc., Ds., 290.80.
4|38959, Máximo J. Kohler, C, Estados Unidos de Norte América, Goma laca, 250.
4|42561, A. López García y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, Ds., 300.
4|43526, Maschinist y Galperini "Radio Mayo", A, Estados Unidos de Norte América, Alambre, Ds., 355.36.
4|39069, Perfumerías "Yukerf" H. Viglieca y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Acetato butilo, Ds., 147.50.
4|40454, Perfumerías "Yukerf" H. Viglieca y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, Ds., 214.31.
4|40112, Viuda e Hijo de Alberto Ponetti, A, Estados Unidos de Norte América, Pantasotes negro, U$S, 250.
4|39080, Radio Lux Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro y galv., Ds., 500.
4|39605, Ranzanhofer y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de zinc, Ds., 500.
4|39662, Serra Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Papel 1|2 hilo para imprenta, Ds., 2.200.
4|37857, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Camelback, telas y pastas, Ds., 400.
4|42651, David Stossl Ulmann, B, Estados Unidos de Norte América, Cueros cordero curtidos, Ds., 200.
4|43305, Julio Turell, A, Estados Unidos de Norte América, Clar-Apel, Ds., 482.
4|44247, Miguel Debernardis y Cía. (S. en C.), A, Italia, Máq. industrial (gastos y fletes), Ds. 30.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|44530, Gueret's Anglo Uruguayan Coal, Co. Ltda., B, Inglaterra, Carbón mineral para reemb. y reaprov., U$S, 13.289.
4|44482, José Segade, C, Paraguay, Madera dura en rollizos, etc., U$S, 2.095
4|44454, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, U$S, 524.
4|44545, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, U$S, 5.957.
4|44537, José A. Patrón y Cía., A, Brasil, Yerba Condor, U$S, 279.
4|44499, Carlos Spangenberg, C, Brasil, Madera compensada de pino, U$S, 873.
4|44536, Mario Pascual y Cía., C, Brasil, Yerba mate, U$S, 119.
4|44534, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate, U$S, 2.747.
4|44524, José Aldao, A, Brasil, Cacao en grano, U$S, 603.
4|44511, Francisco B. Helguera, C, Brasil, Yerba mate, U$S, 875.
4|44533, Francisco López y Cía., C, Brasil, Yerba mate, U$S, 1.748.
4|44483, José Segade, C, Brasil, Madera dura en rollizos, etc., U$S, 1.398.

CON CAMBIO LIBRE

0|42696, Vidrierías Unidas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cortadores para vidrio, U$S, 18.
4|42861, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, etc., Ds., 8.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|44448, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 7.236.
4|44451, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 1.537.
4|44094, León Gervitz, A, Japón, Repuestos para autos, Ds., 14.
4|44223, Pastori y Cía., A, Japón, Abrochadores para calzado, Ds., 16.

CON CAMBIO LIBRE

4|44379, Emilio Martino, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos compresores para hielo, U$S, 7.

CON CAMBIO LIBRE

4|40877, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, U$S, 2.344.
4|40881, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, U$S, 2.900.
4|40883, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, U$S, 1.550.
4|40879, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, U$S, 600.
4|42399, Abal Hnos. y Cía., C, Cuba, Tabaco habano en hoja, U$S, 600.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|43390, Augusto Nery, A, Holanda, Azúcar molida, U$S, 125.
4|44006, Oneto Vignale y Cía., A, Ind. Holandesas, Azúcar refinada, U$S, 713.
4|41021, Centro de Aeronáutica del Urug. C, Estados Unidos de Norte América, Aviones, U$S, 14.000.
4|41090, José Gurascier, A, Inglaterra, Rep. para máquinas, U$S, 20.
4|42582, Manuel Poch, B, Inglaterra, Género de lana para trajes, U$S, 80.
4|43032, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, B, Inglaterra, Cajas con útiles dibujo, U$S, 243.
4|43130, David Levy, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 60.
4|43265, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Jersey de lana, U$S, 88.
4|43291, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Crines de pelo y algodón, U$S, 32.
4|43518, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilados de algodón, U$S, 107.
4|43577, Walter L. Taylor, A, Inglaterra, Hojalata para envases, U$S, 8.
4|43973, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Tela de amianto, etc., U$S, 8.
4|43989, Automotive Accessories Ltd., A, Inglaterra, Rep. vehículos automotrices, U$S, 183.
4|44066, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 24.
4|38169, Empresa "El Día", C, Finlandia, Papel de diario, U$S, 7.800.
4|37291, S. A. "El Pueblo", C, Finlandia, Papel en bobinas, U$S, 21.000.
4|37912, Carlos Scheck y Cía. "El País", C, Finlandia, Papel blanco para diario, U$S, 35.107.
4|41092, Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" S. A., C, Finlandia, Papel blanco, U$S, 2.170.
4|36976, Soc. Editora Urug. "La Mañana" y "El Diario" C, Finlandia, Papel blanco para diario, U$S, 54.000.
4|44046, Curt Berger y Cía. Soc. Resp. Lda., A, Holanda, Mat. prim. fab. artes gráficas, U$S, 68.
4|44063, Melamed y Capuano, A, Holanda, Fletes y gastos (manteles, algodón), U$S, 81.
4|36959, Fáb. Nacional de Papel, C, Filandia, Pasta de fibras vegetales, U$S, 12.000.
4|41154, Ind. Papelera Uruguaya S. A., C, Finlandia, Celulosa, U$S, 3.400.
4|39346, Ind. Papelera Uruguaya S. A., C, Finlandia, Celulosa, U$S, 6.100.
4|39734, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., C, Finlandia, Pulpa de madera, U$S, 7.000.
4|39062, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., C, Finlandia, Pulpa de madera, U$S, 13.000.
4|37951, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Finlandia, Celulosa, U$S, 8.500.
4|39060, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., C, Finlandia, Pulpa de madera (celulosa), U$S, 10.000.
4|41830, Barrera Hnos., A, Finlandia, Papel para cigarrillos, U$S, 1.144.
4|41145, Caca A. Barreiro y Ramos S. A., C, Finlandia, Papel Glaessine, U$S, 800.
4|36617, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Finlandia, Papel imprenta, U$S, 961.
4|41162, Impresora Uruguaya S. A., C, Finlandia, Papeles para litografía, U$S 4.875.
4|41053, Rodolfo Picardo, C, Finlandia, Papel de manteca, U$S, 250.
4|41150, Schmidt y Garino, C, Finlandia, Papel blanco para imprenta, etc., U$S, 1.250.
4|41155, Canabal Hnos. y Carluccio, C, Finlandia, Papel glaceado, U$S, 500
4|38086, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Finlandia, Papel para litografía, U$S, 700.

4|41042, Cía. Gral. de Fósforos Montev., S. A., C, Finlandia, Papel para impresiones, U$S, 1.300.
4|41131, Esteban Comini, C, Finlandia, Papel de obra para impresión, U$S, 600.
4|41157, José García Morales, C, Finlandia, Papel para imprenta, U$S, 500.
4|41137, Papelería Galli S. A., C, Finlandia, Papel para impresiones, U$S, 1.000.
4|41044, Ind. Papelera Uruguaya S. A., C, Papel imprenta, U$S, 770.
4|41138, Suc. Ramón Magariños, C, Finlandia, Cartón madera, U$S, 600.
4|41047, Julio Mailhos Soc. Colect., C, Finlandia, Papel parafinado, U$S, 1.700.
4|41112, Hijos de Carlos Mir, C, Finlandia, Papel glaceado, U$S, 400.
4|41095, Mosca Hnos., C, Finlandia, Papel para impresiones, etc., U$S, 1.000.
4|38958, Ucar Blanco Henos., C, Finlandia, Cartón forrado, etc., U$S, 800.
4|41149, Ramon Vázquez, C, Finlandia, Papel glaceado, U$S, 550.
4|41975, Eduardo Carrera, C, Finlandia, Papel para obras, U$S, 300.

CON CAMBIO LIBRE

4|44433, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Desincrustante para calderas, U$S, 58.
4|44438, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Desincrustante para calderas, U$S, 73.
4|44442, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Flete y gastos (mechas), U$S, 16.
4|44553, Paramount Films S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, U$S, 558.
4|43900, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de contabilidad, U$S, 91.
4|42154, Enrique Abal, B, Estados Unidos de Norte América, Aparatos fonográficos de grabac., U$S, 50.
4|37232, Francisco Alonso Adami, C, Estados Unidos de Norte América, Preservativos "Latex", U$S, 210.
4|37219, Casa Coates S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Barniz Duco, etc., U$S, 230.
4|43395, Agencia Coates (Colonel M. Coates), A, Estados Unidos de Norte América, Pintura para fondo barcos, U$S, 71.
4|37737, Coop. Urug. de Transport. Colect. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas ómnibus, U$S, 1.151.
4|41126, Antonio Chiarino Ravenna, C, Estados Unidos de Norte América, Motor "Gray Marine", U$S, 645.
4|42844, Estanislao Díez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pieza radios, etc., U$S, 250.
4|43745, Francisco Drago, A, Estados Unidos de Norte América, Motocicletas con chassis, U$S, 363.
4|43039, Drog. Surraco Soc. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, U$S, 218.
4|38179, Fáb. Nac. de Cerveza S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Posa vasos de pasta absorbente, U$S, 234.
4|38228, José Luis García, C, Estados Unidos de Norte América, Esmalte para uñas, U$S, 54.
4|39291, Heinz Goldschneider, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, U$S, 3.
4|37989, Juventus, Asoc. Cultural Deportiva, Hogar de la Juventud Católica, C, Estados Unidos de Norte América, Aparato deportivo "Goal-Hi", U$S, 59.
4|44007, Philips del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aparato receptor, U$S, 56.
4|37925, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarros habanos, U$S, 299.
4|42611, Palmer y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. para hojas afeitar, U$S, 240.
4|38994, Ramón Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco picado, U$S, 58.
4|38443, Shaw y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. afeitar eléctricas, U$S, 200.
4|38470, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. afeitar eléctricas, U$S, 30.
4|38471, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma etc., U$S, 73.
4|38480, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Linternas eléctricas, etc., U$S, 41.
4|39241, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, U$S, 79.
4|42244, José J. Vallarino Soc. Comerc., C, Estados Unidos de Norte América, Peines rizadores espec., U$S, 29.
4|42247, José J. Vallarino Soc. Comerc., C, Estados Unidos de Norte América, Cosmético para ojos en pastillas, U$S, 8.
4|38511, Joaquín Vivo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Motor portátil para barco, etc., U$S, 50.
4|41263, Warner Bros, First National South Films Inc., B, Estados Unidos de Norte América, Películas y material, U$S, 108.
4|43722, Zubiri y Cía. S. A. Com. e Ind., B y C, Estados Unidos de Norte América, Líquido Thiner, U$S, 110.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|41230, Alonso, Cerizola y Cía., A, Japón, lámparas eléctricas, U$S, 465.
4|41417, Tempesta y Cía., A, Japón, Lamparillas eléctricas, U$S, 372.
4|42694, Varela Radio y Cía., B, Japón, Lámparas eléctricas, U$S, 400.
4|43854, Fuentes y Cía., B, Japón, Lámparas eléctricas, U$S, 600.
4|44026, Soshiro Yamada, A, Japón, Lámparas eléctricas, U$S, 635.
4|44234, Augusto Corallo, B, Japón, Vidrio sencillo, U$S, 541.
4|41725, Conatel Ltda., A, Japón, Cable bajo plomo, U$S, 912.
4|41847, Fuentes y Cía., A, Japón, Cinta aisladora, U$S, 159.
4|42504, Fernández García y Chiodoni, C, Japón, Portalámparas para inst. eléct., U$S, 237.
4|44269, Fernández García y Chiodoni, A, Japón, Rosetas pendientes, etc., U$S, 214.
4|44197, Shigeto Kubota, A, Japón, Azulejos, U$S, 140.
4|44162, Trabucati y Cía., B, Japón, Tejido de alambre, U$S, 550.
4|41777, Alejandro M. Osimani, A, Japón, Art. dentales, U$S, 21.
4|41988, Campomar y Armanino, C, Japón, Alcanfor en planchas, etc., U$S, 541.
4|42068, M. M. Gardella, A, Japón, Pinzas, forceps, etc., U$S, 98.
4|42472, Eduardo Chiappe, C, Japón, Alcanfor natural., U$S, 544.
4|44298, Ocampo Juanicó, Irigoin y Chiesa, A, Japón, Art. de vidrio, U$S, 257.
4|41415, Tempesta y Cía., B, Japón, Lamparillas eléctricas, U$S, 800.
4|42593, Varela Radio y Cía., B, Japón, Lámparas eléctricas, U$S, 1.000.
4|42869, Pascual Genis, A, Japón, Lámparas, U$S, 358.
4|43994, Trabucati y Cía., A, Japón, Lamparillas eléctricas, U$S, 1.600.
4|44181, Helios S. A., B, Jaepón, Lamparillas eléctricas, U$S, 800.
4|44060, Conatel Lda., C, Japón, Cable bajo plomo, U$S, 500.
4|42027, Danrée y Cía., C, Japón, Rosetas fusibles, U$S, 400.
4|43855, Fuentes y Cía., C, Japón, Interceptores porcelana, etc., U$S, 1.200.
4|42759, Gilberto C. Susena, B y C, Japón, Alambre liso galv. para cercos, U$S, 1.000.
4|42234, Francisco Susena e Hijos, B, Japón, Azulejos blancos, U$S, 2.500.
4|43880, Heider y Fornio, C, Japón, Cristalerías oftálmica, U$S, 470.
4|43881, Heider y Fornio, C, Japón, Jeringas hipodérmicas, U$S, 150.
4|43885, Instituto Cientif. Urug. Veiga y Cía., C, Japón, Gasa hidrófila, U$S, 300.
4|43885, Instituto Cientif. Urug. Viega y Cía., C, Japón, Alcanfor en planchas, U$S, 150.
4|44022, Alfredo Varela Doldán, C, Japón, Productos químicos, U$S, 150.
4|44071, Demarco y Alvarez, C, Japón, Art. dentales, U$S, 400.
4|44268, Mayón Limitada, C, Japón, Sillones dentales, etc., 750.
4|44294, Ocampo Juanicó Irigoin y Chiesa, B, Japón, Art. de vidrio, U$S, 100.
4|44296, Ocampo Juanicó Irigoin y Chiesa, B, Japón, Art. de vidrio, U$S, 100.
4|44303, Leandro Pereyra Siri, C, Japón, Art. vidrio para laboratorio, U$S, 230.
4|4347, Francisco Alonso Adami, C, Japón, Art. metal para cirugía, U$S, 250.
4|44348, Francisco Alonso Adami, C, Japón, Termómetros clínicos, U$S, 100.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|41769, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, U$S, 30.
4|43441, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Cemento adhesivo, U$S, 370.
4|39919, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Loza sanitaria, U$S, 200.
4|39086, Rodríguez Menéndez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hierros ángulos galv., U$S, 645.
4|43112, Shell Mex Uruguay Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Flintkote, U$S, 482.
4|43574, Francisco Susena e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Inodoros pedestal, etc., U$S, 700.
4|42144, The Texas Company Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto para pavimentos, U$S, 24.
4|43585, Francisco Vilaró, C, Estados Unidos de Norte América, Chapa de hierro negra, U$S, 1.400.
4|39415, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro galv. liso en chapas, U$S, 3.950.
4|44009, Wilson, Sons y Co. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, U$S, 1.347.
4|37673, Augusto Corallo, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios triples, etc., U$S, 500.
4|39531, Crespi Hnos. Soc. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Baños y piletas de hierro esmalt., U$S, 500.
4|42879, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro para cocinas, U$S, 1.000.
4|43444, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcciones, U$S, 2.000.
4|43507, Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tela asfáltica para techos, U$S, 225.
4|38729, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Acc. para caños galvanizados, U$S, 1.000.